



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 22 de abril de 2025	Sesión 40 Apéndice II

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

3

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

37

CÓDIGO PENAL FEDERAL

De la diputada Kenia López Rabadán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal.

62

EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, DESARROLLO Y GOBERNANZA DE LAS ISLAS DE MÉXICO

Del diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para la Protección, Desarrollo y Gobernanza de las Islas de México. **73**

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

Del diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal. **99**

LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, Y LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Del diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. **120**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

De la diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con la finalidad de otorgar autonomía técnica y de gestión a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), que permita proteger su labor de investigación y ciencia en materia de biodiversidad frente a criterios políticos. **150**

LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO, LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Y LEY DE PLANEACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

De la diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sector Eléctrico, de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, y de la Ley de Planeación y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050. **177**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 23, SE REFORMA EL ARTÍCULO 26, SE REFORMA EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN IV Y EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, TODOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

Quien suscribe, **Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXVI legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción IX, 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 22, añadiéndose un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes, se adiciona un artículo 22 Bis, se reforma el artículo 23, añadiéndose un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes, se reforma el artículo 26, se reforma el artículo 113, fracción IV y el artículo 115, fracción VIII, todos de la Ley General de Educación, y para el efecto de dar cumplimiento a los elementos indicados en el numeral 78 del citado ordenamiento reglamentario, se realiza conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es una herramienta clave para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, y los libros de texto gratuitos son instrumentos fundamentales en el proceso educativo de millones de estudiantes en México. Sin embargo, existe una creciente preocupación en diversos sectores de la sociedad por el enfoque adoptado en algunos contenidos de los libros de texto, particularmente en aquellos que abordan la sexualidad.

Se ha señalado que estos materiales presentan una narrativa que podría fomentar una exposición prematura y descontextualizada a temas relacionados con la sexualidad, promoviendo conceptos que, en lugar de fortalecer los valores familiares y la educación preventiva, incentivan conductas de alto riesgo entre menores de edad.

Evolución histórica de la educación sexual en México:



La educación sexual en México ha pasado por diversos momentos, reflejando tensiones entre avances educativos y resistencias culturales:

1. **Décadas de 1930-1940:** Los primeros intentos de incluir temas de higiene y salud reproductiva en la educación enfrentaron oposición de sectores conservadores, principalmente religiosos.
2. **Década de 1970:** La SEP introdujo oficialmente contenidos sobre salud sexual en los libros de texto gratuitos. Sin embargo, grupos como la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF) criticaron estos esfuerzos, calificándolos de inmorales.
3. **Década de 1990:** Se incorporaron programas más específicos para prevenir embarazos adolescentes y enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, con el apoyo de organismos internacionales.
4. **Años 2000:** Con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), se buscó un enfoque integral, incluyendo temas de diversidad sexual y respeto.
5. **Década de 2020:** Los nuevos libros de texto han generado controversia por contenidos explícitos sobre sexualidad, señalados como inapropiados por grupos civiles, mientras que otros los defienden como necesarios para prevenir abusos y fomentar el respeto.

Retos actuales: Persisten resistencias sociales, desigualdad en su aplicación y la necesidad de mayor colaboración entre autoridades, familias y especialistas para garantizar una educación sexual adecuada y respetuosa.

Importancia de los libros de texto gratuitos en México

Los libros de texto gratuitos distribuidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) son un elemento central en el sistema educativo mexicano. Desde su creación en 1960, han sido diseñados para garantizar el acceso a materiales educativos de calidad y equidad en todo el país, especialmente en comunidades vulnerables. De acuerdo con datos oficiales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México hay aproximadamente 24.4 millones de estudiantes en educación básica (INEGI, 2020), y el 95% de ellos utiliza libros de texto gratuitos como su principal recurso de aprendizaje.

Los libros de texto gratuitos distribuidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) son fundamentales en el sistema educativo mexicano. Desde su implementación en 1960, han garantizado el acceso equitativo a materiales educativos de calidad en todo el país, especialmente en comunidades vulnerables. Este programa ha sido reconocido internacionalmente como un modelo exitoso de distribución de materiales educativos.¹

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el ciclo escolar 2021-2022, la matrícula de educación básica en México fue de aproximadamente 24.4 millones de estudiantes.² La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) ha señalado que la educación pública en México es impensable sin los libros de texto gratuitos, ya que representan el único acceso al conocimiento para la mayoría de niños y niñas en edad de cursar la educación básica.³

La importancia de estos libros radica en su capacidad para promover la igualdad de oportunidades educativas, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de su situación económica, tengan acceso a los mismos contenidos curriculares. Además, facilitan la homogeneidad en la enseñanza y contribuyen a la cohesión social al proporcionar una base común de conocimientos.⁴

En resumen, los libros de texto gratuitos son una herramienta esencial para el aprendizaje de millones de estudiantes en México, desempeñando un papel crucial en la promoción de la equidad y la calidad educativa en el país.

Educación sexual en México: Evolución y desafíos actuales

La incorporación de temas de sexualidad en los libros de texto ha sido un asunto controvertido desde su inclusión en los planes de estudio en los años setenta. En un país con altos índices de embarazo adolescente y abuso sexual infantil, la educación sexual es una herramienta necesaria para proteger a los menores. Sin embargo, el enfoque adoptado en los materiales

¹ Nueva Escuela Mexicana, 2023, Libros de texto gratuitos: descubre su significado e importancia. Recuperado de: <https://nuevaescuelamexicana.org/libros-de-texto-gratuitos-que-significa/>

² INEGI, 2023, Características educativas de la población. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/temas/educacion/>

³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2022, Cuenta Pública 2022, Comisión Nacional De Libros De Texto Gratuito. Recuperado de:

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/VII/MAT_Print.11L6J.01.INTRO.pdf

⁴ Nueva Escuela Mexicana, 2022, Libros de texto gratuitos: su relevancia y impacto en la educación. Recuperado de: https://nuevaescuelamexicana.org/cual-es-la-importancia-de-los-libros-de-texto-gratuitos/#google_vignette

actuales ha generado inquietudes sobre la posible exposición temprana y descontextualizada de los niños a estos temas.

Datos relevantes:

- **Embarazo adolescente:** México ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes dentro de los países de la OCDE, con una tasa de 77 nacimientos por cada 1,000 mujeres de 15 a 19 años.⁵
- **Abuso sexual infantil:** Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2022 se registraron 21,500 denuncias de abuso sexual infantil en México, lo que equivale a 59 casos diarios.⁶

Estos datos subrayan la necesidad de una educación sexual efectiva. Sin embargo, el debate se centra en si los contenidos actuales de los libros de texto gratuitos son los más adecuados para abordar estos desafíos, ya que implica más de 1,000 nacimientos diarios de madres adolescentes en México.⁷

Aunque se han implementado estrategias para abordar este problema, como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)⁸, la tasa de fecundidad en adolescentes sigue siendo alta. Entre 2015 y 2023, la tasa específica de fecundidad de adolescentes (TEFA) se redujo en 16,7%, pasando de 72,4 a 60,3 nacimientos por cada 1.000 adolescentes de 15 a 19 años.⁹

⁵ UNAM, 2023, México, Primer Lugar En Embarazos En Adolescentes Entre Países Integrantes De La OCDE. Recuperado de: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_729.html

⁶ Secretariado ejecutivo del sistema nacional de Seguridad Pública, 2023. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sesnsp>

⁷ MILENIO, 2023, México, con las tasas más elevadas de embarazo adolescente de América Latina. Recuperado de: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/mexico-tasa-alta-embarazo-adolescente-latinoamerica>

⁸ CONAPO, 2023, Segunda Fase (Documento Marco) de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2021-2024. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/segunda-fase-documento-marco-de-la-estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-2021-2024>

⁹ CONAPO, 2023, Desciende Más Del 16 Por Ciento La Tasa De Fecundidad De Adolescentes. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conapo/prensa/deciende-mas-del-16-por-ciento-la-tasa-de-fecundidad-de-adolescentes-septiembre-2023>

Es importante destacar que, aunque ha habido una disminución en la tasa de fecundidad adolescente, México aún enfrenta desafíos significativos en comparación con otros países de la OCDE, donde la tasa promedio es considerablemente más baja.¹⁰

Estos datos subrayan la necesidad de continuar fortaleciendo las políticas públicas y programas educativos orientados a la prevención del embarazo adolescente en México.¹¹

Controversias recientes:

En 2023, la SEP introdujo nuevos libros de texto que abordan la educación sexual desde grados tempranos. Esto ha suscitado críticas de diversas asociaciones civiles que alertan sobre la posible hipersexualización y confusión en los niños. Por ejemplo, Rosario Laris, directora de la organización Sexo Seguro, señaló que en el libro de segundo año de primaria se menciona que las partes privadas no deben ser tocadas sin consentimiento, lo que podría interpretarse erróneamente, ya que los niños no tienen la capacidad para consentir en estos contextos.¹²

Perspectivas encontradas:

Mientras algunos sectores argumentan que la educación sexual integral es esencial para prevenir abusos y embarazos no deseados, otros consideran que ciertos contenidos pueden ser inapropiados para la edad de los estudiantes y que podrían fomentar una exposición prematura a temas sexuales. La SEP ha defendido los nuevos contenidos, afirmando que promueven el respeto, la diversidad y la inclusión, y rechaza que exista una hipersexualización en los libros de texto gratuitos.¹³

Hipersexualización en los materiales educativos

¹⁰ INEGI, 2022, Estadísticas A Propósito Del Día Mundial Para La Prevención Del Embarazo No Planificado En Adolescentes (Datos Nacionales). Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Embarazos21.pdf

¹¹ Diario de México, 2023, En países de la OCDE, México encabeza en embarazo adolescente. Recuperado de:

<https://www.diariodemexico.com/mi-nacion/en-paises-de-la-ocde-mexico-encabeza-en-embarazo-adolescente>

¹² El diario Mx, 2023, Alertan por morbo e hipersexualización en libros de texto. Recuperado de:

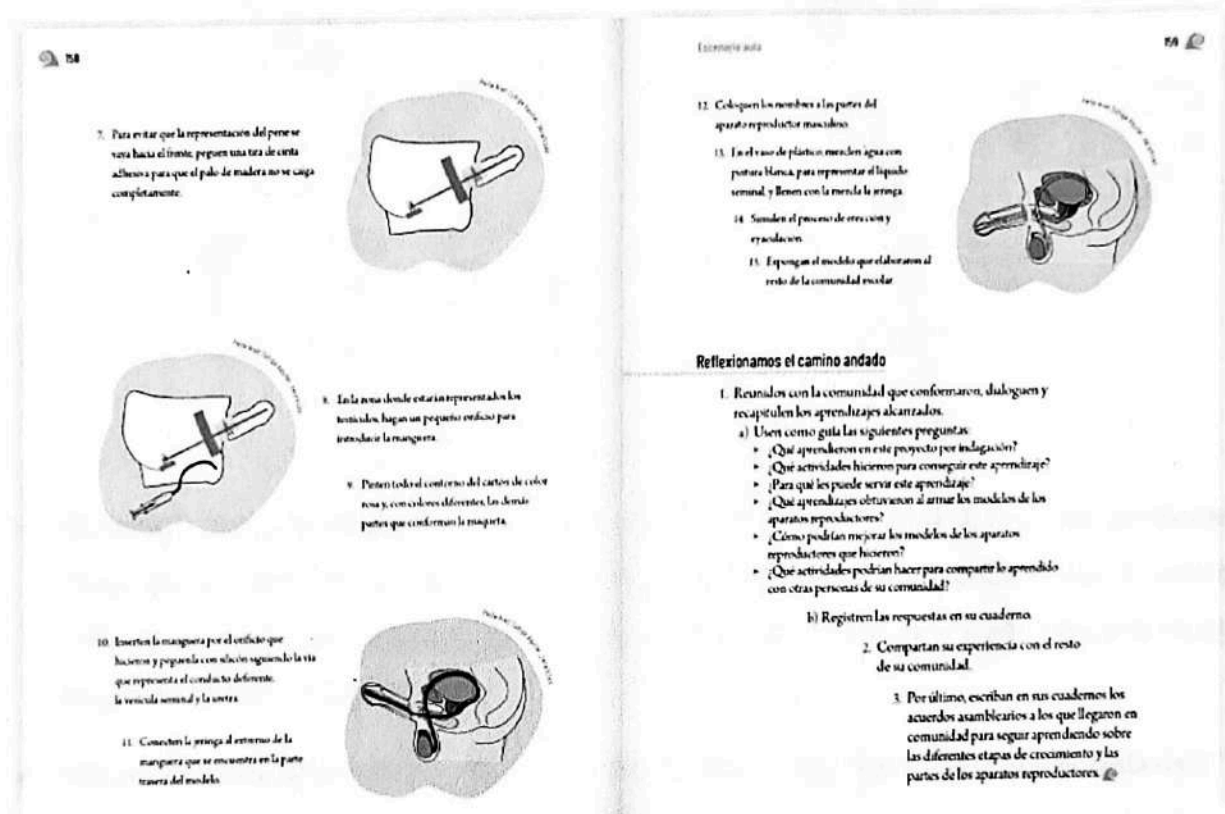
<https://diario.mx/nacional/2023/aug/29/alertan-por-morbo-e-hipersexualizacion-en-libros-de-texto-964702.html>

¹³ El siglo de Torreon, 2023, La SEP rechaza que exista hipersexualización en libros de texto gratuitos. Recuperado de:

<https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2023/la-sep-rechaza-que-exista-hipersexualizacion-en-libros-de-texto-gratuitos.html>

La controversia actual gira en torno a la percepción de que algunos contenidos de los libros de texto promueven una hipersexualización en los menores. Por ejemplo:

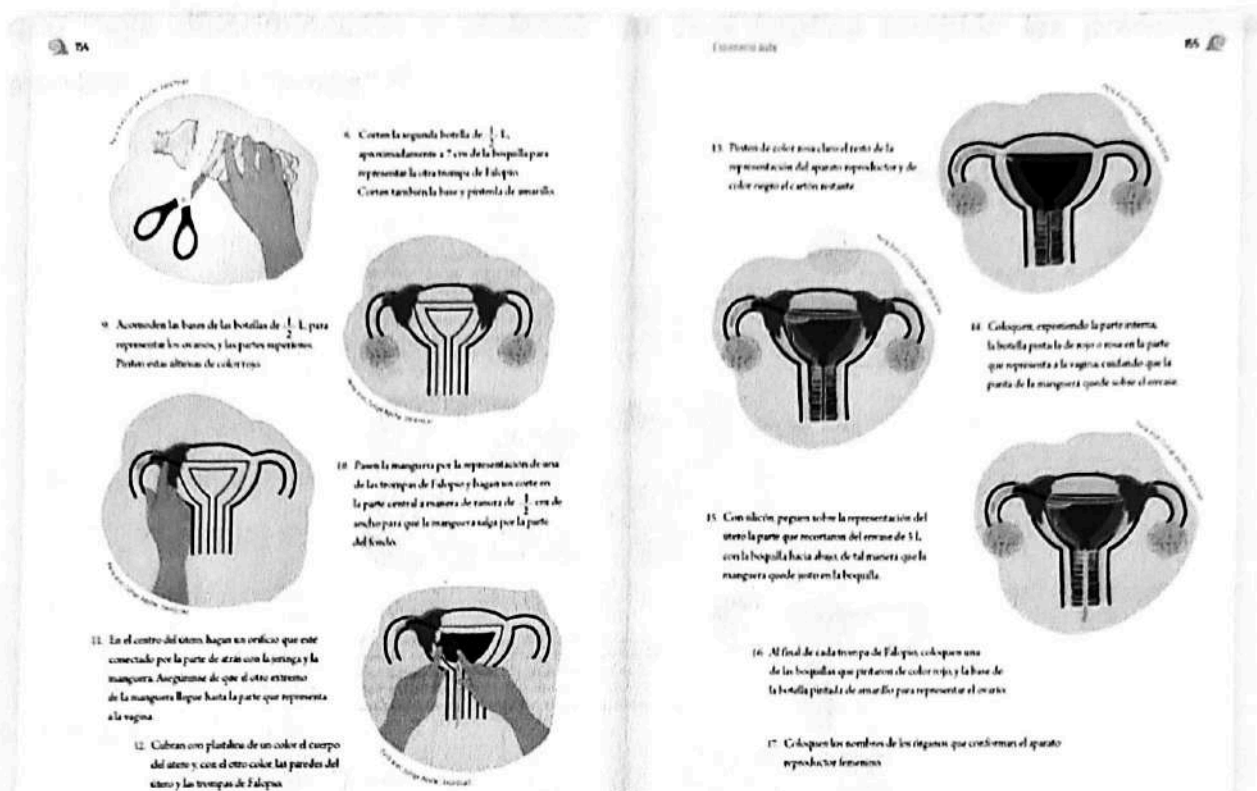
- **Material para 5º de primaria:** Se presentan diagramas anatómicos detallados y ejercicios que incluyen la construcción de modelos de órganos sexuales masculinos y femeninos.¹⁴ Críticos argumentan que estos ejercicios pueden ser inapropiados para la etapa de desarrollo cognitivo y emocional de los niños.¹⁵



¹⁴ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de:

<https://libros.conaliteg.gob.mx/2024/P5PAA.htm?page/157>

¹⁵ INFOBAE, 2023, Contenido inapropiado en libros de la SEP: papás exhiben páginas que "promueven la hipersexualización". Recuperado de: <https://www.infobae.com/mexico/2023/08/29/contenido-inapropiado-en-libros-de-la-sep-papas-exhiben-paginas-que-promueven-la-hipersexualizacion/>



- **Material para secundaria:** Los textos incluyen términos como "personas gestantes" y "feto" en un contexto que algunos sectores consideran que normaliza el aborto como un método anticonceptivo, lo que ha sido señalado como un enfoque ideológico por diversas organizaciones civiles.¹⁶
- **Hipersexualización en los libros de texto: Caso del libro "Nuestros Saberes" de cuarto año.**

En el marco del debate sobre la inclusión de contenidos relacionados con la sexualidad en los libros de texto gratuitos distribuidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), uno de los casos que ha generado mayor controversia es el contenido del libro "Nuestros Saberes" de cuarto año. Según diversos colectivos, en la página 79, dentro del apartado "Cuidados de la salud sexual", se presenta un mensaje dirigido a niños de entre nueve y diez años que menciona: **"Abrir la posibilidad de tener experiencias sexuales, sin**

¹⁶ INFOBAE, Contenido inapropiado en libros de la SEP: papás exhiben páginas que "promueven la hipersexualización". Recuperado de: <https://www.infobae.com/mexico/2023/08/29/contenido-inapropiado-en-libros-de-la-sep-papas-exhiben-paginas-que-promueven-la-hipersexualizacion/>

que haya discriminación o violencia, lo cual implica también las preferencias sexuales de los demás”.¹⁷

Nuestros saberes

Cuidados de la salud sexual

La salud sexual consiste en la ausencia de enfermedades, malestares o disfunciones. También alude al bienestar físico, mental y social relacionado con la sexualidad. Esto es, que se tenga la posibilidad de tener experiencias sexuales sin que haya discriminación o violencia, lo cual implica también el respeto hacia las preferencias sexuales de los demás.



Ciclo menstrual

El ciclo menstrual es un proceso que se da cada mes en las mujeres gracias a la producción de hormonas femeninas. Comúnmente, el ciclo menstrual dura entre 28 y 35 días, aunque no necesariamente es constante entre un mes y otro.



En el ciclo menstrual

es el proceso hormonal por el que pasa el cuerpo de una mujer con cierta periodicidad, con el fin de estar listo para un posible embarazo. Los períodos menstruales regulares indican que las hormonas están funcionando correctamente. Los períodos irregulares, abundantes o dolorosos no son normales.

En este período o ciclo, uno de los ovarios libera un óvulo. A este proceso se le conoce como ovulación. Es en este momento cuando el útero está listo para un posible embarazo. En caso de que esto no suceda, el óvulo y el endometrio se expulsan a través de la vagina en forma de sangrado.

Nuestros saberes

Cuidados de la salud sexual

La salud sexual consiste en la ausencia de enfermedades, malestares o disfunciones. También alude al bienestar físico, mental y social relacionado con la sexualidad. Esto es, que se tenga la posibilidad de tener experiencias sexuales sin que haya discriminación o violencia, lo cual implica también el respeto hacia las preferencias sexuales de los demás.



En el análisis de este caso, se destacan las siguientes preocupaciones:

Inadecuación por edad y etapa de desarrollo.

Niños de nueve y diez años se encuentran en una etapa de desarrollo cognitivo y emocional donde la prioridad debe ser la formación de valores, el fortalecimiento de la autoestima y el conocimiento básico sobre los cambios en su cuerpo. Especialistas en psicología infantil advierten que incluir mensajes que sugieran la posibilidad de tener experiencias sexuales puede ser inapropiado y fomentar una exposición prematura a conductas para las cuales los menores no están preparados emocionalmente. La Organización Mundial de la Salud (OMS) subraya que la educación sexual debe ser progresiva y acorde con la etapa de desarrollo de los menores, enfocándose en esta edad en aspectos como el respeto mutuo y los cambios corporales, pero sin promover prácticas sexuales.

Falta de enfoque preventivo.

Si bien el mensaje subraya la importancia de evitar la discriminación y la violencia en el contexto de las preferencias sexuales, la frase "abrir la posibilidad de tener experiencias sexuales" ha sido objeto de críticas porque no enfatiza la postergación de dichas experiencias hasta que exista una madurez emocional y cognitiva adecuada. Según la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), un enfoque preventivo debe priorizar la educación orientada a la postergación de la actividad sexual y la comprensión de los riesgos asociados.

Confusión en el mensaje.

El lenguaje empleado puede dar lugar a interpretaciones ambiguas, especialmente entre estudiantes de corta edad. La falta de un marco claro sobre lo que significa "abrir la posibilidad de tener experiencias sexuales" genera incertidumbre sobre el propósito del mensaje y aumenta la preocupación entre los padres de familia y los educadores.

Reacciones sociales e institucionales

Este contenido ha generado una serie de reacciones tanto en el ámbito social como en el institucional:

Preocupaciones de colectivos y padres de familia.

- Diversos colectivos han señalado que este tipo de contenido puede fomentar la hipersexualización en los menores al normalizar la idea de tener experiencias sexuales a una edad temprana. En sus comunicados, han solicitado una revisión inmediata de los contenidos y la participación de especialistas en desarrollo infantil para garantizar la idoneidad de los mensajes.

Postura de la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF).

- La UNPF ha denunciado que este mensaje, en particular, contribuye a la confusión de los menores y promueve ideas que no son adecuadas para su edad. Además, han instado a las autoridades a reforzar los valores familiares y respetar el rol de los padres en la educación sexual.

Críticas por la falta de transparencia.

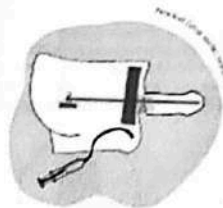
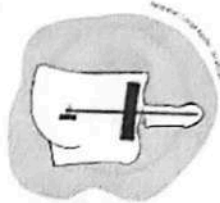
- Expertos en educación han señalado la falta de consulta con especialistas en desarrollo infantil y padres de familia en la elaboración de los nuevos libros de texto. La falta de transparencia en los procesos de diseño y revisión ha sido un punto recurrente de críticas.

Hipersexualización de menores: La forma en que se presentan los contenidos en libros de 5º y 6º de primaria y 1º de secundaria, con énfasis en el uso de métodos anticonceptivos, descontextualiza la importancia de abordar la sexualidad de manera adecuada para su edad. Por ejemplo, en el libro de quinto grado de primaria se propone a los estudiantes realizar una maqueta de un pene erecto y simular una eyaculación con una jeringa, lo que ha sido criticado por fomentar la curiosidad morbosa y la hipersexualización.¹⁸

¹⁸ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de: <https://libros.conaliteg.gob.mx/2023/P5PAA.htm#page/150>

50

7. Para evitar que la representación del pene se vaya hacia el frente, peguen una tira de cinta adhesiva para que el palo de madera no se caiga completamente.

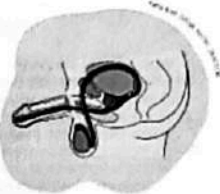


8. En la zona donde estarían representados los testículos, hagan un pequeño orificio para introducir la manguera.

9. Pinten todo el contorno del cartón de color rosa y, con colores diferentes, las demás partes que conforman la maqueta.

10. Inserten la manguera por el orificio que hicieron y peguénla con silicona siguiendo la vía que representa el conducto deferente, la vesícula seminal y la uretra.

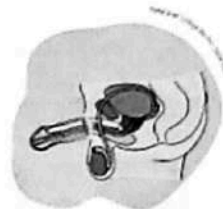
11. Conecten la jeringa al extremo de la manguera que se encuentra en la parte trasera del modelo.



Encuentro solo

51

12. Coloquen los nombres a las partes del aparato reproductor masculino.
13. En el vaso de plástico mezclen agua con pintura blanca, para representar el líquido seminal, y llenen con la mezcla la jeringa.
14. Simulen el proceso de erección y eyaculación.
15. Espongamos el modelo que elaboraron al resto de la comunidad escolar.



Reflexionamos el camino andado

1. Reunidos con la comunidad que conformaron, dialoguen y recapitulen los aprendizajes alcanzados.
- a) Usen como guía las siguientes preguntas:
- ¿Qué aprendieron en este proyecto por indagación?
 - ¿Qué actividades hicieron para conseguir este aprendizaje?
 - ¿Para qué les puede servir este aprendizaje?
 - ¿Qué aprendizajes observaron al armar los modelos de los aparatos reproductores?
 - ¿Cómo podrían mejorar los modelos de los aparatos reproductores que hicieron?
 - ¿Qué actividades podrían hacer para compartir lo aprendido con otras personas de su comunidad?
- b) Registren las respuestas en su cuaderno.
2. Compartan su experiencia con el resto de su comunidad.
3. Por último, escriban en sus cuadernos los acuerdos asamblearios a los que llegaron en comunidad para seguir aprendiendo sobre las diferentes etapas de crecimiento y las partes de los aparatos reproductores.

Caso de los contenidos en “Nuestros Saberes” y “Proyectos del Aula”

La inclusión de contenidos relacionados con anatomía y sexualidad en los libros de texto gratuitos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha sido objeto de intenso debate en México. Específicamente, se ha señalado que en la página 101 del libro **“Nuestros Saberes” de segundo año**, se explica a niños de entre siete y ocho años temas relacionados con el clítoris y la vulva.¹⁹ Asimismo, en el libro **“Proyectos del Aula” de tercer año**, se asigna como actividad dibujar un aparato reproductor de niña y niño.²⁰

¹⁹ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de: <https://libros.conaliteg.gob.mx/2023/P2SDA.htm#page/101>

²⁰ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de: <https://libros.conaliteg.gob.mx/2023/P3PAA.htm#page/125>

100



Gusto

Es el sentido por medio del cual podemos percibir los sabores. Con ayuda de unos receptores que hay en la lengua, llamados papilas gustativas, que son pequeños bultos sobre la lengua, reconocemos qué alimentos los percibimos dulces, salados, amargos, ácidos y umami. El sentido del gusto también ayuda a reconocer los saborizantes artificiales y sustancias como el glutamato, ingrediente que se añade a los alimentos procesados para que su sabor sea más intenso, como en el jamón y la salsa de soja.



Olfato

Sentido con el que percibimos los olores. El olfato se localiza en la nariz, en cuyo interior hay un recubrimiento que capta los distintos aromas del ambiente. A veces, cuando no se reconocen los olores, tampoco se reconocen los sabores; es decir, los sentidos del olfato y del gusto están relacionados.



Oído

Sentido que nos permite captar los sonidos, así como identificar la distancia de la que provienen y si son fuertes o débiles.



Órgano

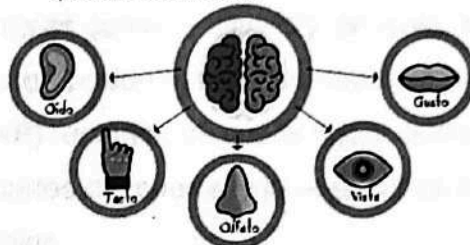
Conjunto de células especializadas que forman diferentes tipos de tejidos, los cuales, en conjunto, realizan una función vital para el cuerpo humano. Los pulmones, por ejemplo, están formados por células epiteliales, células sanguíneas, células productoras de hormonas y células de soporte.

Nuestros sabores

101

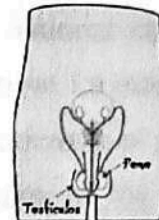
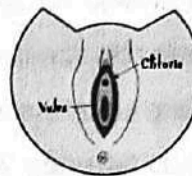
Órgano de los sentidos

El cuerpo humano tiene órganos de los sentidos: los ojos, las orejas, la nariz, la piel y la lengua. Los sentidos son la vista, el oído, el olfato, el tacto y el gusto. Esas sensaciones llegan al cerebro a través de mensajes llamados impulsos nerviosos y le permiten interpretar lo que ocurre a nuestro alrededor.



Órganos sexuales externos

Partes del cuerpo que indican el sexo de una persona, es decir, si es hombre o mujer. Algunos ejemplos son los testículos y el pene, en el caso del hombre; el clítoris y la vulva, en la mujer.



124

4. A partir de la imagen que observaron en el paso 3, dibujen con colores en la primera hoja los órganos sexuales externos de las niñas y, en la segunda, los órganos sexuales externos de los niños, como se muestra a continuación:



5. Con la plastilina o las arcasillas, den color a los órganos sexuales externos de las niñas y los niños.
6. Escriban a un costado de sus dibujos el nombre correcto de cada órgano y señalen con una flecha, en caso de ser necesario.



Inadecuación por edad y desarrollo cognitivo.

Los niños en segundo y tercer grado de primaria se encuentran en una etapa de desarrollo cognitivo y emocional donde el aprendizaje debe centrarse en conceptos básicos sobre el cuerpo, el respeto hacia los demás, y el autocuidado. Aunque es importante que los estudiantes tengan conocimiento sobre su anatomía, abordar temas como el clítoris y la vulva, o realizar actividades de dibujo detallado del aparato reproductor, puede resultar inadecuado para estas edades.²¹ La **American Academy of Pediatrics (AAP)** recomienda que la educación sexual en esta etapa se enfoque en el reconocimiento de las partes del cuerpo y la enseñanza de límites personales, sin entrar en detalles anatómicos complejos.

Falta de enfoque en valores y prevención.

Si bien estos temas tienen un componente educativo, el diseño del material carece de un enfoque preventivo que refuerce valores familiares y el desarrollo emocional. La manera en que se presentan estas actividades no siempre incluye un contexto que promueva el respeto y la comprensión adecuada para su edad, lo que puede generar confusión en los menores y preocupación entre los padres.

Impacto en la percepción de los padres.

El hecho de que los niños realicen actividades como dibujar un aparato reproductor sin una explicación adecuada que involucre a los padres puede ser interpretado como una exclusión de su papel en la educación sexual. De acuerdo con un estudio del **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)**, el 78% de los padres mexicanos considera que los temas de sexualidad deben ser abordados primero en el hogar antes que en la escuela.²²

Reacciones sociales e institucionales

Preocupaciones de padres y colectivos. Diversas asociaciones civiles y grupos de padres han señalado que la introducción de contenidos como estos en los grados mencionados puede

²¹ Healthychildrens, 2024, El comportamiento sexual en los niños pequeños: ¿qué es normal y qué no lo es? Recuperado de: <https://www.healthychildren.org/Spanish/ages-stages/preschool/Paginas/sexual-behaviors-young-children.aspx>

²² Dr. Claudio Stern, S.F., El Colegio de México A.C, Los Padres De Familia Como El Eslabón Perdido en la Educación Sexual. Recuperado de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310155/7_Padres_Eslabon_perdido_Claudio_Stern_11_reunion_GIPEA.pdf

ser una forma de hipersexualización temprana. En varios comunicados, han solicitado la revisión inmediata de los materiales educativos para garantizar que sean adecuados para la edad y respeten el desarrollo emocional de los niños.

Postura de pedagogos y psicólogos. Expertos en educación y psicología infantil han destacado que, aunque es necesario que los niños conozcan su cuerpo, esta información debe ser impartida de manera adecuada a su nivel de comprensión. Presentar temas como el clítoris y la vulva sin un enfoque pedagógico claro podría generar confusión y preguntas para las cuales los menores aún no tienen una capacidad emocional y cognitiva suficiente para procesar.

Falta de consulta pública en la elaboración de los materiales. Se ha criticado la falta de transparencia y consulta con padres de familia y especialistas en la elaboración de los nuevos libros de texto. Esto ha alimentado el debate sobre si los contenidos reflejan adecuadamente las necesidades educativas y culturales del contexto mexicano.

Reacciones sociales e institucionales

La introducción de los nuevos libros de texto ha desencadenado una oleada de críticas por parte de asociaciones civiles, especialistas en educación, y padres de familia. Por ejemplo:

- **Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF):** Denunció que los contenidos sexualizados son inadecuados para la edad de los estudiantes y pidió la revisión inmediata de los materiales²³
- **Expertos en pedagogía:** Señalan que la presentación de temas sexuales sin el contexto adecuado puede generar confusión y aumentar la curiosidad de los menores hacia prácticas sexuales antes de estar preparados emocionalmente.²⁴

Caso de quinto y sexto de primaria

²³ La Razón, 2023, Padres de familia obtienen amparo para que SEP no afecte a estudiantes con entrega de libros de texto. Recuperado de: <https://www.razon.com.mx/mexico/2023/08/21/padres-de-familia-obtienen-amparo-para-que-sep-no-afecte-a-estudiantes-con-entrega-de-libros-de-texto/>

²⁴ Mentes abiertas psicología, 2023, Sexualización de la infancia: prevención y daños. Recuperado de: <https://www.mentesabiertaspsicologia.com/blog-psicologia/sexualizacion-de-la-infancia-prevencion-y-danos>

En el libro *"Proyectos de Aula"* de quinto grado de primaria, página 149, se propone la elaboración de una maqueta que simula una erección y eyaculación²⁵, mientras que en la página 137 del libro de sexto grado, se incluye la actividad de diseñar y crear toallas sanitarias, dirigida tanto a niñas como a niños.²⁶ Estas actividades han generado una fuerte controversia, especialmente entre padres de familia y organizaciones civiles, al considerarlas inapropiadas para la etapa de desarrollo de los estudiantes.

18. Pongan sobre la base de la representación del ovario cinco bolitas de unicel para simular los óvulos que se encuentran en proceso de maduración.

19. Inserten una bolita de unicel en el pabito y colóquela en la matriz para simbolizar un óvulo maduro.

20. En el caso de plásticos desechables en agua un poco de pintura roja para representar el sangrado menstrual. Coloquen la moneda en la jeringa.

21. Simulen el recorrido del óvulo hasta el útero por la cavidad que hacen en una de las trompas de Falopio. Al no haber fecundación, se despegue todo el endometrio dando lugar al sangrado. A todo este proceso se le conoce como menstruación.

22. Expongan el modelo al resto de la comunidad escolar.

Modelo del aparato reproductor masculino

Materiales (por comunidad)

- Dibujo del aparato sexual masculino de 50 x 40 cm, aproximadamente
- Cartón de 60 x 60 cm
- Papel carbón
- Un pedazo de cartulina de 15 x 4 cm
- Pinturas de colores café, rosa claro, amarillo y negro
- Un palo de madera de 20 cm
- Un vaso de plástico
- Cinta adhesiva
- Tijeras
- Sólido fino
- 50 cm de manguera transparente de 1/4 de pulgada
- 250 ml de agua
- Pintura blanca
- Una perilla
- Un clip

Procedimiento

1. Con ayuda del papel carbón, coloquen en el cartón el dibujo del aparato reproductor masculino, excluyendo la parte del pene. Recórtelo por el contorno.

2. En otra parte del cartón, dibujen y recorten la representación del pene erecto y sus partes internas. Cubren la proporción con la otra parte de la representación de ese mismo aparato reproductor.

3. Con el trozo de cartulina de 15 x 4 cm, formen un pequeño abanico con dobleces, dejando 2 cm de cada extremo un dobladizo para adherirlo al cartón.

4. Con el abanico unan los dibujos del pene y el resto de las partes del aparato sexual en la cara del cartón en blanco.

5. Peguen el palo de madera a la parte móvil del pene.

6. Fijen el palo de madera a la parte de atrás del modelo. Coloquen un clip que permita que el palo de madera se retire y mantenga el dibujo del pene erecto.

La elaboración de una maqueta que simule una erección y eyaculación ha sido criticada por abordar de manera explícita temas que no corresponden al nivel cognitivo ni emocional de niños de entre 10 y 11 años. Psicólogos infantiles han señalado que estos ejercicios pueden generar confusión, incomodidad y curiosidad prematura hacia conductas sexuales. Según

²⁵ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de: <https://libros.conaliteg.gob.mx/2023/P5PAA.htm#page/149>

²⁶ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de: <https://libros.conaliteg.gob.mx/2023/P6PAA.htm#page/137>

recomendaciones internacionales, como las de la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** y la **American Academy of Pediatrics (AAP)**, la educación sexual en estas edades debe centrarse en el conocimiento básico del cuerpo, la autoestima y el respeto, evitando detalles anatómicos complejos o actividades que puedan ser malinterpretadas.

Por otro lado, la actividad de diseño de toallas sanitarias, dirigida tanto a niñas como a niños, en sexto grado, ha sido criticada por descontextualizar la enseñanza de la salud menstrual. Si bien se reconoce la importancia de normalizar y desmitificar la menstruación, especialistas han subrayado que estas actividades requieren un enfoque más adecuado a la madurez emocional de los estudiantes, acompañado de un marco que promueva la comprensión y el respeto mutuo, sin generar incomodidad o confusión.

136

5. En comunidades, reflexionen sobre las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la importancia de la higiene sexual en las personas?
- ¿La falta de higiene tiene relación con las ITS?

6. De manera individual, pero en obviar que formas parte de una comunidad, retoma el análisis y las observaciones sobre el diseño y función de los métodos anticonceptivos e identifica lo siguiente:

- Características que se deben cumplir para evitar el paso de fluidos (semen, secreciones uretrales o sangre) y prevenir embarazos e ITS.
- Marca con un X Si o No en los siguientes indicadores y argumenta tu respuesta.

Indicador	Si	No	Argumentación
¿Consideras que la expresión "A mí no me pasará" aplica/a en el caso de las ITS o en el embarazo?			
¿Crees alguna forma de saber a primera vista si alguien tiene una ITS?			
¿Reconoces acciones que te evitan una ITS o un embarazo?			



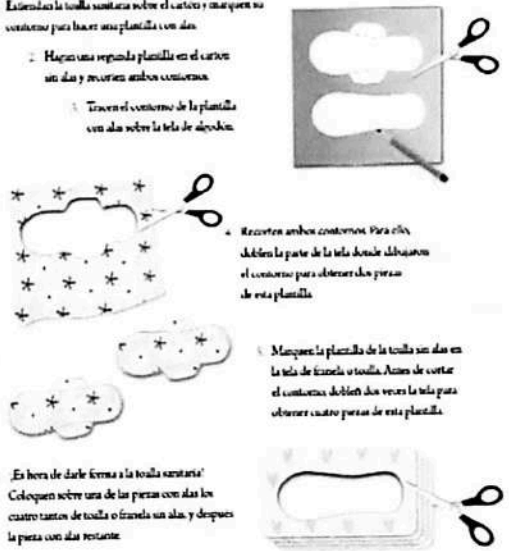
137

Socializamos y aplicamos

1. En comunidades, tomen acuerdos para la creación de una toalla sanitaria, la cual evite las manchas de tejido menstrual en la ropa.

Procedimiento

- Estiendan la toalla sanitaria sobre el cartón y marquen su contorno para hacer una plantilla con alas.
- Hagan una segunda plantilla en el cartón sin alas y recorten ambos contornos.
- Trazen el contorno de la plantilla con alas sobre la tela de algodón.
- Recorten ambos contornos. Para ellos, doblen la parte de la tela donde ubicaron el contorno para obtener dos piezas de esta plantilla.
- Marquen la plantilla de la toalla sin alas en la tela de franela o toalla. Antes de cortar el contorno doblen dos veces la tela para obtener cuatro piezas de esta plantilla.
- Es hora de darle forma a la toalla sanitaria! Coloquen sobre una de las piezas con alas los cuatro tantos de toalla o franela sin alas, y después la pieza con alas restante.



Materiales (por comunidad)

- Toalla sanitaria desmontable con alas
- Un cartón mediano
- Tijeras
- Tela de algodón: no importa si es estampada (quedan las manchas de tela y manchas de ropa desparecidas)
- Tela de franela o toalla de algodón
- Hilo y aguja para coser
- Botones de presión

Estas actividades han suscitado llamados de colectivos como la **Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF)** para una revisión exhaustiva de los materiales educativos. Consideran que estas dinámicas no sólo son inapropiadas para la edad de los estudiantes, sino que también

carecen de un contexto pedagógico claro que las relacione con valores como la afectividad, el respeto y la dignidad personal.

En este contexto, es fundamental que los contenidos de los libros de texto sean diseñados con base en las etapas de desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes. Además, se requiere la participación activa de padres, maestros y especialistas para garantizar que las actividades propuestas sean educativas, respetuosas y alineadas con los objetivos formativos de la educación básica en México.

Ahora bien, se ha señalado con preocupación que el abuso sexual infantil en México sigue en aumento y que los nuevos libros de texto gratuitos no son claros al abordar esta problemática. En particular, se menciona el caso del libro *"Nuestros Saberes"* de segundo grado, página 172, donde se incluye la frase: *"Es indispensable hacer del conocimiento de los niños y las niñas que las partes privadas de su cuerpo no deben ser tocadas sin su consentimiento"*.²⁷ Este enunciado, aunque pretende educar sobre el respeto a los límites corporales, podría interpretarse de manera ambigua, dejando abierta la posibilidad de que un adulto justifique el abuso bajo la idea de que obtuvo el "consentimiento" del menor.

²⁷ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de: <https://libros.conaliteg.gob.mx/2023/P2SDA.htm#page/173>





4 PROFUNDICEMOS

- Para reforzar, observe a su alrededor, en la comunidad, escuela y familia, las diversas situaciones de injusticia que vulneran a las personas. Confróntelas y elabore de manera general un cuadro comparativo entre situaciones de injusticia y cómo se podrían prevenir.
- Después del ejercicio de toma de conciencia entre la injusticia y los derechos infantiles, propicie un diálogo que vea la realidad bajo todos los aspectos y perspectivas posibles, esto con el fin de fomentar la participación de los niños y las niñas en los procesos relativos a sus propias vidas.
- Es necesario enseñar a los alumnos y las alumnas a participar en la toma de decisiones asociadas con todos los aspectos de su vida, porque les afectan directa o indirectamente, por ejemplo, investiguen qué es el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y cuál jugar en espacios de alto riesgo, correr en las escaleras, etcétera. Reflexionen sobre los problemas o las consecuencias que resultan de las acciones imprudentes o que ponen en riesgo.
- Un factor fundamental para prevenir el abuso sexual infantil es enseñar a los niños y las niñas cuáles son las partes privadas del cuerpo y cuáles son sus nombres correctos.
- Es indispensable hacer del conocimiento de los niños y las niñas que las partes privadas de su cuerpo no deben ser tocadas sin su consentimiento.
- También es esencial ayudar a los niños y las niñas a reconocer las distintas formas de la violencia sexual y procurar que comuniquen lo que sienten. Es fundamental que en la familia exista un clima de confianza para que los infantes puedan hablar de lo que les ocurre.

Este planteamiento ha sido criticado por especialistas, quienes destacan que los niños, por su etapa de desarrollo cognitivo y emocional, no tienen la capacidad de otorgar consentimiento informado en contextos que los colocan en situaciones de vulnerabilidad. Organizaciones como UNICEF subrayan que cualquier forma de contacto inapropiado hacia un menor debe ser categorizada como abuso, independientemente de su percepción o respuesta.

La falta de claridad en la redacción del libro podría no sólo confundir a los estudiantes, sino también generar riesgos adicionales al no establecer de manera contundente que cualquier contacto sexual con un menor es inaceptable y constituye un delito. Según cifras del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)**, en 2022 se registraron más de 21,500 denuncias de abuso sexual infantil en México, una cifra alarmante que subraya la urgencia de abordar esta problemática con precisión y sensibilidad en los materiales educativos.

En este contexto, es indispensable que los contenidos relacionados con el abuso sexual en los libros de texto sean revisados y rediseñados por especialistas en psicología infantil y desarrollo emocional. Las redacciones ambiguas deben ser reemplazadas por mensajes claros y enfáticos

que eduquen a los menores sobre la importancia de denunciar cualquier contacto inapropiado, fomentando su protección y bienestar.

La educación en temas de límites personales y prevención del abuso sexual debe ser una herramienta para empoderar a los niños y niñas, asegurando que comprendan que cualquier contacto no deseado o inapropiado es inaceptable, sin excepciones ni confusiones. Esto también requiere un enfoque colaborativo que involucre a las familias, maestros y especialistas para garantizar que los menores estén protegidos tanto en el entorno escolar como en sus comunidades.

Minimización del rol familiar: Se observa un intento de desplazar el papel de los padres en la educación sexual, promoviendo una narrativa donde los menores toman decisiones de manera independiente, lo que puede generar conflictos intrafamiliares. Un aspecto que ha generado particular preocupación es la posible exclusión del rol de los padres en la educación sexual de sus hijos. Los materiales promueven la idea de que la sexualidad es una cuestión personal, con énfasis en la "autonomía" de los menores para tomar decisiones. Esto contrasta con la perspectiva de muchos padres, que consideran fundamental participar activamente en la formación de valores y decisiones relacionadas con la sexualidad.

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el 78% de los padres en México considera que los temas de sexualidad deben ser tratados en el hogar antes que en las escuelas. La falta de precisión en conceptos de sexualidad y la inclusión de ejercicios inapropiados han generado inquietudes sobre los posibles impactos negativos en los estudiantes.²⁸

Promoción de ideologías y prácticas: Los términos empleados, como "personas gestantes" y "fetos", junto con la presentación del aborto como método anticonceptivo, plantean conceptos que no cuentan con consenso amplio en la sociedad y que podrían contravenir los valores de muchos sectores familiares. Organizaciones de la sociedad civil han emitido un llamado urgente a las autoridades educativas exigiendo el retiro inmediato de los libros de texto destinados al

²⁸ Beta AM, 2023, Asociaciones advierten que los libros de texto abren puerta a la hipersexualización y morbo. Recuperado de: <https://beta.am.com.mx/nacional/2023/08/29/asociaciones-advierten-que-los-libros-de-texto-abren-puerta-la-hipersexualizacion-morbo-674099.html>

nivel básico en México, argumentando que imponen la ideología de género en todos los grados.²⁹

Falta de enfoque preventivo: No se enfatiza lo suficiente que la infancia y adolescencia no son etapas adecuadas para la iniciación sexual, y se omiten herramientas educativas que refuercen el desarrollo integral y emocional de los menores. Especialistas han señalado que los libros presentan información y dinámicas que promueven la hipersexualización, lo que podría generar una disminución de la edad inicial de las relaciones sexuales y un aumento en los embarazos en la adolescencia.³⁰

En ese sentido, la presente iniciativa busca fortalecer el marco normativo en la elaboración, revisión y distribución de los libros de texto gratuitos, asegurando que su contenido esté basado en evidencia científica, sea pedagógicamente adecuado y libre de sesgos ideológicos. El objetivo principal es garantizar que los materiales educativos sean diseñados con un enfoque progresivo, preventivo y acorde con el desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes.

Asimismo, la propuesta impulsa la participación activa de especialistas en pedagogía, psicología infantil, docentes, padres de familia y sociedad civil en la validación de los contenidos, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos educativos. Con estas modificaciones, se pretende elevar la calidad de la educación en México, protegiendo el interés superior de la niñez y asegurando que los materiales educativos reflejen principios de pluralidad, objetividad, formación integra y que en su elaboración se recomienda se realicen las acciones siguientes:

1. Revisión exhaustiva de los materiales educativos

- La **Secretaría de Educación Pública (SEP)** debe realizar una revisión detallada de los contenidos relacionados con la anatomía y la sexualidad en los libros de texto gratuitos.

²⁹ Impresiones M.X., 2023, Sociedad civil exige retirar Libros de Texto por contenido sexualmente inapropiado. Recuperado de: <https://impresiones.com.mx/cdmx/organizaciones-de-la-sociedad-civil-exigen-retirar-libros-de-texto-por-contenido-sexualmente-inapropiado/>

³⁰ INFOBAE, 2023, Contenido inapropiado en libros de la SEP: papás exhiben páginas que "promueven la hipersexualización". Recuperado de: <https://www.infobae.com/mexico/2023/08/29/contenido-inapropiado-en-libros-de-la-sep-papas-exhiben-paginas-que-promueven-la-hipersexualizacion/>

Es esencial asegurar que estos materiales sean adecuados para la edad y el nivel de desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes, evitando información que pueda resultar inapropiada o confusa.

2. Participación de especialistas en la elaboración de contenidos

- Incluir la colaboración activa de **pedagogos, psicólogos infantiles y expertos en desarrollo emocional** en la elaboración y revisión de los libros de texto. Estos especialistas garantizarán un enfoque integral y preventivo, adaptado a cada etapa de desarrollo, asegurando que la información sea transmitida de manera apropiada y efectiva.

3. Integración de valores familiares y participación de los padres

- Fomentar la participación de los **padres de familia** en la enseñanza de temas sensibles como la sexualidad. Es fundamental que los materiales educativos respeten y reflejen el rol primordial de las familias en la formación de los niños, promoviendo una comunicación abierta y colaborativa entre la escuela y el hogar.

4. Enfoque progresivo y preventivo en la enseñanza de la sexualidad

- Adoptar un enfoque **progresivo** en la educación sexual, alineado con las **recomendaciones internacionales** sobre el desarrollo cognitivo y emocional de los menores. Evitar detalles innecesarios o explícitos que puedan interpretarse como inapropiados para su edad, y centrarse en promover valores como el respeto, la autoestima y el autocuidado.

5. Fortalecimiento del rol de los padres y colaboración escuela-familia

- Promover una **colaboración estrecha** entre las escuelas y los padres de familia. Facilitar espacios de diálogo y participación para que los padres estén informados y puedan contribuir activamente en la educación sexual de sus hijos, asegurando que se aborden sus inquietudes y se refuercen los valores familiares.

6. Transparencia y consulta pública en la elaboración de materiales educativos



- Garantizar la **transparencia** en el proceso de elaboración y revisión de los libros de texto, incluyendo **consultas públicas** y considerando las opiniones de padres, docentes y especialistas. Esto asegurará que los materiales educativos respondan a las necesidades y expectativas de la sociedad mexicana.

7. Capacitación docente en temas de educación sexual

- Proveer a los **docentes** con formación y recursos adecuados para impartir educación sexual de manera apropiada y sensible. Los maestros deben estar preparados para abordar estos temas con profesionalismo, respetando la pluralidad de valores y creencias de los estudiantes y sus familias.

8. Enfoque en prevención y desarrollo integral

- Enfocar la educación sexual en la **prevención** de conductas de riesgo y en el fomento del **desarrollo integral** de los estudiantes. Esto incluye promover la postergación de conductas sexuales hasta una edad adecuada y brindar información que les permita tomar decisiones informadas y responsables en el futuro.

Estas recomendaciones buscan asegurar que la educación sexual en los libros de texto gratuitos sea apropiada, efectiva y respetuosa de los derechos de los menores y de los valores de las familias mexicanas. Al implementar estas acciones, se contribuirá al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo su bienestar y protección en el ámbito educativo.

Además, las modificaciones pretenden fomentar la participación activa de especialistas, docentes y padres de familia en la elaboración y validación de los contenidos, estableciendo mecanismos de consulta pública y transparencia en los procesos educativos. En última instancia, estas reformas tienen como meta prevenir riesgos como el abuso sexual, los embarazos adolescentes y las conductas de riesgo, mientras se garantiza una educación inclusiva, ética y de calidad que contribuya al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en México.

Por lo anterior, la educación sexual en los libros de texto gratuitos en México debe ser integral, preventiva y respetuosa, equilibrando la protección y el desarrollo de los menores con los valores y derechos de las familias. Es fundamental que los contenidos sean claros, adecuados

para la edad y el desarrollo cognitivo de los estudiantes, y que promuevan el respeto mutuo y la inclusión sin generar confusión ni riesgos.

Asimismo, la elaboración de estos materiales debe basarse en evidencia científica y contar con la participación activa de padres, educadores y especialistas, garantizando que reflejen los principios fundamentales de la sociedad mexicana. La educación sexual debe ser una herramienta que contribuya al desarrollo integral de los menores, respetando su interés superior y el papel primordial de las familias en su formación.

La educación es una herramienta clave para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Los libros de texto gratuitos, al ser un recurso fundamental en el sistema educativo, deben garantizar una enseñanza que sea apropiada para la edad, respetuosa de los valores familiares y enfocada en la prevención de riesgos. Estas reformas buscan promover un diálogo inclusivo y la mejora continua en la calidad de los materiales educativos, en beneficio del bienestar y la formación integral de los estudiantes mexicanos.

Para mayor referencia, se compara el texto vigente, con el texto que se propone adicionar y modificar de la legislación:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 22. Los planes y programas a los que se refiere este Capítulo favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, el tipo media superior y la normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país.	Artículo 22. Los planes y programas a los que se refiere este Capítulo favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, el tipo media superior y la normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país. <u>El contenido de los planes y programas referidos en el párrafo anterior deberán ser:</u> <u>a) Diseñados de manera progresiva, conforme a la edad y el desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes.</u>
SIN CORRELATIVO	

b) Revisados con base en evidencia científica y con la participación de especialistas en pedagogía, psicología infantil, y desarrollo emocional.
c) Consultados con padres de familia y comunidades escolares para reflejar los valores familiares, cívicos y éticos predominantes.
d) Enfocados en la prevención de riesgos que puedan comprometer el bienestar físico, emocional y social de las y los educandos, promoviendo una formación integral y saludable.
e) Libre de cualquier sesgo ideológico y ajeno a cualquier forma de adoctrinamiento, asegurando que los contenidos educativos sean objetivos, científicos y respetuosos de la pluralidad de pensamiento.

...

...

...

SIN CORRELATIVO

22 Bis. La Secretaría deberá realizar una revisión exhaustiva y periódica de los contenidos educativos relacionados con la sexualidad, asegurando que estos sean adecuados para la edad, el desarrollo psicológico y emocional de los estudiantes. Dichos contenidos deberán alinearse con el interés superior de la niñez y ser diseñados bajo estándares pedagógicos y científicos actualizados. La revisión deberá incluir mecanismos de consulta pública con la participación de especialistas, docentes y representantes de los padres de familia.

La Secretaría garantizará que los libros de texto gratuitos cumplan con los siguientes principios en los temas relacionados con la sexualidad:

Artículo 23. La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de esta Ley.

SIN CORRELATIVO

- a) Progresividad en los contenidos, adecuada a cada etapa del desarrollo infantil.
- b) Participación de especialistas interdisciplinarios en la revisión y diseño de materiales.
- c) Consulta pública transparente que incluya a padres de familia, docentes y organizaciones especializadas.
- d) Protección explícita contra cualquier forma de contenido que pueda interpretarse como inapropiado o confuso para los menores.
- e) Exclusión de cualquier forma de ideología que distorsione el conocimiento científico o imponga visiones particulares sobre la sociedad, garantizando un enfoque pedagógico neutral y basado en la evidencia.

Artículo 23. La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de esta Ley.

En la elaboración de los planes y programas de estudio relacionados con la educación sexual, la Secretaría garantizará la participación activa de padres de familia, especialistas interdisciplinarios y organizaciones de la sociedad civil. Los materiales educativos deberán fomentar la educación preventiva, respetar la pluralidad cultural y proteger la integridad emocional de niñas, niños y adolescentes, asegurando que los contenidos sean libres de adoctrinamiento y presentados de manera objetiva y científica.

...
...
...

Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, podrán hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente.

...
...
...

Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, deberán colaborar activamente con la Secretaría para garantizar que los contenidos sean:

- a) Basados en evidencia científica.
- b) Revisados y aprobados por expertos en desarrollo infantil y salud pública.
- c) Diseñados con un enfoque preventivo y progresivo, respetando los derechos y valores de la niñez y sus familias.
- d) Consultados públicamente con los actores del Sistema Educativo Nacional, priorizando la voz de las comunidades escolares.
- e) Desprovistos de cualquier contenido que promueva una visión ideológica particular, garantizando una educación basada en la pluralidad y el pensamiento crítico.

Los materiales educativos y contenidos relacionados con la sexualidad deberán ser diseñados bajo un enfoque que garantice la protección del interés superior de la niñez. Queda prohibida la inclusión de información que pueda fomentar prácticas o conceptos que vulneren la integridad física, emocional o psicológica de los menores. La Secretaría deberá establecer criterios claros y precisos para evitar ambigüedades que puedan generar confusión o abrir la puerta a conductas de riesgo, como el abuso sexual.

Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I a III...

IV. Elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso;

V a XXII. ...

Artículo 115. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de

Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I a III...

IV. Elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso, los libros de texto gratuitos deberán fomentar valores universales, promover el respeto a los derechos humanos y garantizar una educación integral con un enfoque preventivo. En el caso de los contenidos relacionados con la educación sexual, estos deberán reforzar los valores familiares, el respeto mutuo y el rol fundamental de los padres como principales formadores en temas de afectividad y sexualidad. La Secretaría deberá garantizar que la elaboración de estos materiales educativos se realice con la participación activa de padres de familia, especialistas y expertos en desarrollo infantil, asegurando su validación con base en criterios pedagógicos, científicos y culturales, excluyendo cualquier forma de adoctrinamiento o sesgo ideológico.

V a XXII. ...

Artículo 115. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de

los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I a VII ...

VIII. Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de esta Ley, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. constitucional y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría;

IX a XXIII. ...

...

...

los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I a VII ...

VIII. Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de esta Ley, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. constitucional y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría, elaborar y aprobar los materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos, asegurando que estos sean diseñados y revisados con base en criterios pedagógicos, psicológicos y culturales que promuevan el desarrollo integral de las y los educandos. La elaboración de los libros de texto gratuitos deberá garantizar la participación activa de especialistas en pedagogía, psicología infantil, y desarrollo emocional, así como de padres de familia y organizaciones de la sociedad civil. Los contenidos deberán ser claros, preventivos, y adecuados para cada etapa del desarrollo, fomentando valores universales y el respeto a los derechos humanos, excluyendo cualquier ideología o adoctrinamiento que limite el pensamiento crítico y la libertad educativa.

IX a XXIII. ...

...

...

En mérito de lo anterior, se somete a consideración de ese Honorable Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:



Decreto por el que se reforma el artículo 22, añadiéndose un párrafo segundo recorriéndose los subsecuentes, se adiciona un artículo 22 Bis, se reforma el artículo 23, añadiéndose un párrafo segundo recorriéndose los subsecuentes, se reforma el artículo 26, se reforma el artículo 113, fracción IV y el artículo 115, fracción VIII, todos de la Ley General de Educación.

Artículo único. Se reforman los artículos 26, 113, fracción IV y la fracción VIII del 115; y se adiciona el párrafo segundo al artículo 22, con los incisos a), b), c), d) y e), el artículo 22 Bis, con los incisos a), b), c), d) y e), y un párrafo segundo al artículo 23, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 22. Los planes y programas a los que se refiere este Capítulo favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, el tipo media superior y la normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país.

El contenido de los planes y programas referidos en el párrafo anterior deberán ser:

- a) Diseñados de manera progresiva, conforme a la edad y el desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes.**
- b) Revisados con base en evidencia científica y con la participación de especialistas en pedagogía, psicología infantil, y desarrollo emocional.**
- c) Consultados con padres de familia y comunidades escolares para reflejar los valores familiares, cívicos y éticos predominantes.**
- d) Enfocados en la prevención de riesgos que puedan comprometer el bienestar físico, emocional y social de las y los educandos, promoviendo una formación integral y saludable.**
- e) Libre de cualquier sesgo ideológico y ajeno a cualquier forma de adoctrinamiento, asegurando que los contenidos educativos sean objetivos, científicos y respetuosos de la pluralidad de pensamiento.**

...

...

...

Artículo 22 Bis. La Secretaría deberá realizar una revisión exhaustiva y periódica de los contenidos educativos relacionados con la sexualidad, asegurando que estos sean adecuados para la edad, el desarrollo psicológico y emocional de los estudiantes. Dichos contenidos deberán alinearse con el interés superior de la niñez y ser diseñados bajo estándares pedagógicos y científicos actualizados. La revisión deberá incluir mecanismos de consulta pública con la participación de especialistas, docentes y representantes de los padres de familia.

La Secretaría garantizará que los libros de texto gratuitos cumplan con los siguientes principios en los temas relacionados con la sexualidad:

- a) Progresividad en los contenidos, adecuada a cada etapa del desarrollo infantil.
- b) Participación de especialistas interdisciplinarios en la revisión y diseño de materiales.
- c) Consulta pública transparente que incluya a padres de familia, docentes y organizaciones especializadas.
- d) Protección explícita contra cualquier forma de contenido que pueda interpretarse como inapropiado o confuso para los menores.
- e) Exclusión de cualquier forma de ideología que distorsione el conocimiento científico o imponga visiones particulares sobre la sociedad, garantizando un enfoque pedagógico neutral y basado en la evidencia.

Artículo 23. La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de esta Ley.

En la elaboración de los planes y programas de estudio relacionados con la educación sexual, la Secretaría garantizará la participación activa de padres de familia, especialistas

interdisciplinarios y organizaciones de la sociedad civil. Los materiales educativos deberán fomentar la educación preventiva, respetar la pluralidad cultural y proteger la integridad emocional de niñas, niños y adolescentes, asegurando que los contenidos sean libres de adoctrinamiento y presentados de manera objetiva y científica.

...

...

...

Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, **deberán colaborar activamente con la Secretaría para garantizar que los contenidos sean:**

- a) Basados en evidencia científica.**
- b) Revisados y aprobados por expertos en desarrollo infantil y salud pública.**
- c) Diseñados con un enfoque preventivo y progresivo, respetando los derechos y valores de la niñez y sus familias.**
- d) Consultados públicamente con los actores del Sistema Educativo Nacional, priorizando la voz de las comunidades escolares.**
- e) Desprovistos de cualquier contenido que promueva una visión ideológica particular, garantizando una educación basada en la pluralidad y el pensamiento crítico.**

Los materiales educativos y contenidos relacionados con la sexualidad deberán ser diseñados bajo un enfoque que garantice la protección del interés superior de la niñez. Queda prohibida la inclusión de información que pueda fomentar prácticas o conceptos que vulneren la integridad física, emocional o psicológica de los menores. La Secretaría deberá establecer criterios claros y precisos para evitar ambigüedades que puedan generar confusión o abrir la puerta a conductas de riesgo, como el abuso sexual.

Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I a III...

IV. Elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso, **los libros de texto gratuitos deberán fomentar valores universales, promover el respeto a los derechos humanos y garantizar una educación integral con un enfoque preventivo. En el caso de los contenidos relacionados con la educación sexual, estos deberán reforzar los valores familiares, el respeto mutuo y el rol fundamental de los padres como principales formadores en temas de afectividad y sexualidad. La Secretaría deberá garantizar que la elaboración de estos materiales educativos se realice con la participación activa de padres de familia, especialistas y expertos en desarrollo infantil, asegurando su validación con base en criterios pedagógicos, científicos y culturales, excluyendo cualquier forma de adoctrinamiento o sesgo ideológico.**

V a XXII. ...

Artículo 115. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I a VII ...

VIII. Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de esta Ley, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. constitucional y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría, **elaborar y aprobar los materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos, asegurando que estos sean diseñados y revisados con base en criterios pedagógicos, psicológicos y culturales que promuevan el desarrollo integral de las y los educandos. La elaboración de los libros de texto gratuitos deberá garantizar la participación activa de especialistas en pedagogía, psicología infantil, y desarrollo emocional, así como de padres de familia y organizaciones de la sociedad civil. Los**

contenidos deberán ser claros, preventivos, y adecuados para cada etapa del desarrollo, fomentando valores universales y el respeto a los derechos humanos, excluyendo cualquier ideología o adoctrinamiento que limite el pensamiento crítico y la libertad educativa.

IX a XXIII. ...

...

...

Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación Pública dispondrá de un plazo máximo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar la adecuación normativa y reglamentaria correspondiente, así como para establecer los mecanismos necesarios para la implementación de los cambios en la elaboración y revisión de los libros de texto gratuitos.

TERCERO. En un plazo no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Educación Pública deberá emitir los lineamientos para la revisión y validación de los contenidos de los libros de texto gratuitos, asegurando la participación de especialistas en pedagogía, psicología infantil y desarrollo emocional, así como de representantes de padres de familia y organizaciones de la sociedad civil.

CUARTO. La Secretaría de Educación Pública deberá garantizar la creación de un Comité Nacional de Revisión de Contenidos Educativos, integrado por especialistas, docentes, representantes de padres de familia y expertos en desarrollo infantil, el cual tendrá la responsabilidad de supervisar la correcta aplicación de las disposiciones establecidas en el presente Decreto.



QUINTO. Los procesos de consulta y validación de los libros de texto gratuitos deberán realizarse de manera pública y transparente, asegurando la participación efectiva de los sectores involucrados. La Secretaría de Educación Pública deberá publicar de manera accesible en su portal institucional los criterios, fundamentos y resultados de dichas consultas.

SEXTO. La implementación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto no generará impacto presupuestal adicional, ya que su cumplimiento deberá realizarse con los recursos aprobados en el presupuesto de egresos vigente para la Secretaría de Educación Pública y demás instancias involucradas.

SÉPTIMO. La Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas deberán coordinarse para la correcta aplicación del presente Decreto, garantizando su cumplimiento en todo el Sistema Educativo Nacional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 04 de marzo de 2025.


LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
DIPUTADA FEDERAL

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 2, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 9, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 74, SE ADICIONA LAS FRACCIONES XXII Y XXIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 113, SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 PRIMER PÁRRAFO, SE REFORMA ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XI, TODOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

Quien suscribe, **Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXVI legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción IX, 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 22, añadiéndose un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes, se adiciona un artículo 22 Bis, se reforma el artículo 23, añadiéndose un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes, se reforma el artículo 26, se reforma el artículo 113, fracción IV y el artículo 115, fracción VIII, todos de la Ley General de Educación, y para el efecto de dar cumplimiento a los elementos indicados en el numeral 78 del citado ordenamiento reglamentario, se realiza conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental de los estudiantes en México se ha convertido en un tema prioritario dentro de la agenda educativa y de salud pública, debido a su impacto directo en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. En un contexto donde los trastornos psicológicos y emocionales se han incrementado de manera alarmante, especialmente después de la pandemia de COVID-19, las escuelas emergen como un espacio clave para detectar, prevenir y atender problemáticas relacionadas con la salud mental.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental no solo implica la ausencia de trastornos, sino también el bienestar emocional y psicológico necesario para enfrentar los retos cotidianos, relacionarse con otros y contribuir activamente a la sociedad. Sin

embargo, en México, el acceso a servicios de salud mental es limitado y el tema ha sido históricamente relegado en los entornos educativos. Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut), la prevalencia de trastornos mentales como la depresión y la ansiedad ha aumentado significativamente entre los menores de edad, afectando su rendimiento académico, sus relaciones interpersonales y, en los casos más graves, poniendo en riesgo sus vidas.

El Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) destaca la importancia de la salud mental en la niñez y adolescencia, señalando que la pandemia por COVID-19 agravó situaciones de depresión, ansiedad y estrés en este grupo poblacional. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) Continua 2022 es una fuente clave de datos en este ámbito.¹

El sistema educativo mexicano enfrenta múltiples retos en este ámbito. Por un lado, el estigma social alrededor de los problemas de salud mental limita la identificación y atención temprana. Por otro, la falta de recursos especializados y de personal capacitado en las escuelas agrava la situación. A esto se suma la disparidad en la distribución de servicios entre zonas urbanas y rurales, dejando a millones de estudiantes sin acceso a apoyo psicológico adecuado.

La pandemia de COVID-19 exacerbó estas problemáticas, generando una crisis sin precedentes en la salud mental de los estudiantes. Durante el confinamiento, el aislamiento social, la incertidumbre y las pérdidas emocionales aumentaron los niveles de ansiedad y depresión, particularmente entre los adolescentes. El regreso a las aulas reveló un panorama crítico: los maestros y directivos se encontraron frente a estudiantes con mayores dificultades para adaptarse, socializar y alcanzar sus objetivos académicos.

El Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones 2023-2024, presentado por la Secretaría de Salud, constituye un esfuerzo relevante por abordar una problemática que afecta gravemente al bienestar emocional de la población mexicana, particularmente de los estudiantes. Este plan reconoce el incremento global del 25% en trastornos de ansiedad y depresión durante el primer

¹ Gobierno de México, 2024, Estadísticas aportan información para tratar la salud mental de niñas, niños y adolescentes. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/estadisticas-aportan-informacion-para-tratar-la-salud-mental-de-ninas-ninos-y-adolescentes>

año de la pandemia, una cifra respaldada por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, destaca cómo los servicios de salud mental enfrentaron desafíos importantes, incluyendo la sobrecarga de atención, el cierre temporal de instalaciones y la falta de personal especializado.

Elementos Positivos del Plan

- **Reconocimiento del problema:** El plan marcó un hito al posicionar la salud mental como una prioridad sectorial, algo que históricamente había recibido poca atención en México.
- **Enfoque en integración:** Busca articular la atención a la salud mental con los servicios de salud general y de adicciones, fomentando un enfoque integral.
- **Prevención como eje central:** Plantea estrategias preventivas para identificar y tratar problemas de salud mental desde etapas tempranas, especialmente en población vulnerable.

Limitaciones e Insuficiencias

Sin embargo, a pesar de estas iniciativas, el plan no ha logrado cumplir con las expectativas necesarias para abordar la magnitud del problema, particularmente en el ámbito educativo. Las siguientes limitaciones evidencian su alcance insuficiente:

1. **Subfinanciamiento persistente:** A pesar del reconocimiento de la importancia de la salud mental, los recursos destinados a su implementación siguen siendo limitados. Según el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), en 2024, el presupuesto en salud mental representa apenas el 1.3% del gasto total en salud, muy por debajo del 5% recomendado por la OMS.
2. **Presupuesto para salud mental en México:** El Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) señala que, para 2024, se proyecta una inversión en salud mental equivalente al 1.3% del presupuesto total para salud, cifra inferior al 5% recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para países de ingresos medios.²

² Judith Senyacen Méndez Méndez, 2023, CIEP, Presupuesto para salud mental: Un derecho humano universal. Recuperado de: <https://ciep.mx/presupuesto-para-salud-mental-un-derecho-humano-universal/>

3. **Falta de cobertura escolar:** Aunque el plan reconoce la necesidad de atender a poblaciones vulnerables, no detalla estrategias específicas para integrar servicios de salud mental en las escuelas, donde los problemas emocionales y psicológicos tienen un impacto directo en el desempeño académico y la socialización.
4. **Ausencia de personal especializado en las escuelas:** El plan no aborda la necesidad de aumentar la cantidad de psicólogos y trabajadores sociales en las instituciones educativas, lo que limita la capacidad de detección e intervención temprana en niños y adolescentes.
5. **Enfoque urbano centralizado:** La implementación de servicios sigue siendo predominantemente urbana, dejando a comunidades rurales y marginadas con un acceso insuficiente o inexistente a apoyo psicológico y emocional.
6. **Falta de mecanismos de seguimiento y evaluación:** Aunque el plan propone acciones específicas, no establece indicadores claros para medir su impacto ni asegura su sostenibilidad a largo plazo.
7. **Encuesta Nacional de Salud Mental y Adicciones 2023:** La Secretaría de Salud informa sobre el avance de esta encuesta, que tiene como objetivo actualizar los datos sobre la situación nacional en consumo de sustancias psicoactivas y condiciones de salud mental de la población.³

Impacto en el Contexto Educativo

En las escuelas, los efectos de estas limitaciones son evidentes. Durante y después de la pandemia, los estudiantes experimentaron niveles críticos de ansiedad, estrés y depresión, exacerbados por la falta de atención adecuada. Esto se tradujo en:

- **Aumento de la deserción escolar:** Los problemas emocionales no atendidos han contribuido al abandono escolar, un fenómeno que afecta no solo al desarrollo personal de los estudiantes, sino también al progreso del país.

³ Gobierno de México, 2023, Avanza Encuesta Nacional de Salud Mental y Adicciones 2023. Recuperado de: <https://www.gob.mx/salud/prensa/avanza-encuesta-nacional-de-salud-mental-y-adicciones-2023>

- **Ambientes escolares deteriorados:** La falta de herramientas y recursos en las escuelas para manejar problemas de salud mental ha llevado a la escalada de conflictos, bullying y violencia escolar.

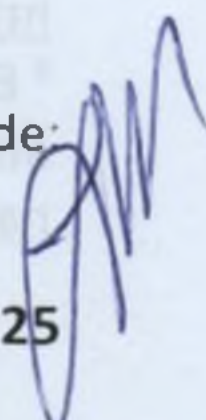
Aunque el **Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones 2023-2024** representa un avance importante en el reconocimiento del problema, su implementación ha sido insuficiente para atender las necesidades específicas de la población estudiantil. Esto pone de relieve la urgencia de desarrollar políticas más integrales y específicas que incluyan a las escuelas como entornos estratégicos para la promoción, prevención y atención de la salud mental. Además, se requiere un compromiso financiero y estructural más sólido para garantizar que estas iniciativas tengan un impacto significativo y sostenible en la vida de los estudiantes mexicanos.⁴

A pesar de estos desafíos, también existen grandes oportunidades. Las escuelas no solo son un espacio propicio para el aprendizaje académico, sino que tienen el potencial de ser entornos seguros donde se promueva el bienestar emocional y psicológico. La implementación de programas de educación socioemocional, la capacitación de docentes y la integración de servicios de salud mental en los planteles son medidas que pueden transformar el sistema educativo y contribuir a la formación de generaciones más resilientes.

Es imperativo, por tanto, que las autoridades educativas y de salud trabajen de manera conjunta para garantizar que la salud mental de los estudiantes sea una prioridad nacional. Este compromiso no solo implica aumentar la inversión en programas específicos, sino también desarrollar políticas públicas que aborden de manera integral los factores que afectan el bienestar de los estudiantes. Al actuar de manera decidida, no solo se mejorará la calidad de vida de los alumnos, sino que se contribuirá a construir una sociedad más equitativa, saludable y productiva.

La atención integral a la salud mental en las escuelas mexicanas representa un reto de gran envergadura, pero también una oportunidad invaluable para generar un cambio sistémico en el país. El bienestar emocional no debe ser considerado un lujo, sino un derecho esencial para el desarrollo pleno de cada estudiante. Las escuelas, como epicentro de formación y convivencia,

⁴ Gobierno de México, 2023, Autoridades presentan Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones 2023–2024. Recuperado de: <https://www.gob.mx/salud/prensa/autoridades-presentan-plan-sectorial-de-salud-mental-y-adicciones-2023-2024>



deben asumir este reto como una responsabilidad ineludible, apoyadas por un marco normativo sólido y un financiamiento adecuado.

La salud mental en las escuelas de México es un tema de creciente relevancia, especialmente tras los desafíos impuestos por la pandemia de COVID-19. A continuación, se presenta un análisis detallado que abarca antecedentes, retos, oportunidades, riesgos, propuestas y consecuencias, respaldado por datos y fuentes oficiales.

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a recibir educación, entendida como un proceso integral que debe fomentar el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, incluidas su salud física, emocional y mental.⁵

La salud mental es fundamental para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y su descuido puede tener graves consecuencias en su rendimiento académico, socialización y bienestar general.

Diversos estudios han señalado un incremento significativo en los problemas de salud mental entre los estudiantes mexicanos, particularmente en ansiedad, depresión, estrés y trastornos de conducta. Según datos recientes, estos problemas se han agudizado tras la pandemia de COVID-19.

El presupuesto destinado a salud mental en México ha sido históricamente insuficiente, representando apenas el 2.1% del gasto total en salud entre 2013 y 2021, según el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), aunado a que el **Presupuesto de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones para 2025** reporta una reducción del 15.2% en el presupuesto asignado para 2025, pasando de 2,466.5 millones de pesos en 2024 a 2,146.1 millones de pesos, lo que genera preocupación ante el aumento en la demanda de atención en salud mental.⁶

⁵ Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ El Economista, 2024, Baja 13% presupuesto para 2025 de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones; demanda de atención aumenta. Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/baja-13-presupuesto-2025-comision-nacional-salud-mental-adicciones-demanda-atencion-aumenta-20241215-738399.html>

Existen importantes áreas de oportunidad para implementar programas educativos que integren el bienestar emocional como parte de la formación académica, capacitar al personal docente para identificar problemas de salud mental y generar una cultura escolar que erradique el estigma sobre esta problemática.

Pese a los avances normativos, los esfuerzos en materia de salud mental en el sistema educativo nacional aún son insuficientes para atender la magnitud del problema y garantizar el bienestar integral de los estudiantes.

Antecedentes

Históricamente, la salud mental en México ha recibido una atención limitada en comparación con otros aspectos de la salud pública. Según el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), entre 2013 y 2021, en promedio, solo el 2.1% del presupuesto total de salud se destinó a salud mental, lo que ha limitado la disponibilidad y calidad de los servicios en esta área.⁷

En el ámbito escolar, la salud mental de los estudiantes ha sido un tema ausente en la política educativa. La falta de programas específicos y recursos destinados a abordar problemas emocionales y psicológicos en las escuelas ha dejado a muchos estudiantes sin el apoyo necesario.⁸

La salud mental, entendida como un estado de bienestar emocional, psicológico y social, ha sido un tema subestimado en México, especialmente en el contexto educativo. Durante décadas, las políticas públicas en educación se enfocaron principalmente en aspectos académicos, dejando de lado la dimensión emocional y psicológica del aprendizaje. Sin embargo, los problemas de salud mental entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes han ido aumentando de manera constante, lo que ha generado una crisis que exige atención inmediata y prioritaria.

El desarrollo histórico de la salud mental en México

⁷ Universidad Iberoamericana, 2023, Retos de la salud mental en México: Desesperanza, pobreza y violencia. Recuperado de: <https://ibero.mx/prensa/retos-de-la-salud-mental-en-mexico-desesperanza-pobreza-y-violencia>

⁸ Faro educativo, 2023, La salud mental de las y los estudiantes: un tema ausente en la política educativa de México. Recuperado de: <https://faroeducativo.ibero.mx/wp-content/uploads/2021/05/Apuntes-de-politica-28-3.pdf>

Desde mediados del siglo XX, la salud mental en México comenzó a incorporarse en la agenda de salud pública, pero con un enfoque limitado. La creación de instituciones como el Instituto Nacional de Psiquiatría en 1979 marcó un hito, pero los servicios siguieron siendo centralizados y dirigidos principalmente a adultos. En el ámbito educativo, la atención a la salud mental ha sido casi inexistente, limitada a esfuerzos aislados en escuelas particulares o zonas urbanas de mayor ingreso.

La transición hacia un enfoque más integral de salud mental comenzó a cobrar relevancia con la promulgación de la Ley General de Salud en 1984, que reconoció la importancia de atender los trastornos mentales. No obstante, la asignación presupuestaria en este rubro ha sido históricamente insuficiente. Según el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), entre 2013 y 2021, en promedio, solo el 2.1% del presupuesto total de salud en México se destinó a salud mental, cifra muy por debajo de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que sugiere un mínimo del 5%.

El contexto educativo: un vacío histórico

En el ámbito educativo, la salud mental rara vez se consideró un tema de interés central. Hasta principios del siglo XXI, la atención psicológica en las escuelas estaba limitada a algunas instituciones privadas o programas experimentales en zonas urbanas. Esto dejó a millones de estudiantes de escuelas públicas sin acceso a apoyo psicológico formal. Además, la falta de un marco normativo específico para abordar la salud mental en las escuelas perpetuó la idea de que estos problemas eran responsabilidad exclusiva de las familias o del sector salud.

El impacto de la pandemia de COVID-19

La llegada de la pandemia de COVID-19 en 2020 marcó un punto de inflexión en la percepción y atención de la salud mental, especialmente entre los jóvenes. El cierre de escuelas, el confinamiento prolongado, la incertidumbre económica y la pérdida de seres queridos generaron un aumento significativo en los casos de ansiedad, depresión y estrés entre los estudiantes. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), más de 33 millones de estudiantes en México enfrentaron interrupciones en su educación, lo que amplificó los desafíos emocionales y psicológicos.

Un estudio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2021 reveló que 1 de cada 3 adolescentes en México experimentó ansiedad o depresión durante la pandemia. Además, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) encontró que el 28.6% de los adolescentes reportaron síntomas de ansiedad, mientras que el 23.3% presentaron síntomas de depresión. Estos datos evidenciaron la magnitud del problema y la necesidad urgente de intervenir.

El contexto social y cultural: el estigma persistente

A pesar de los avances en la comprensión de la salud mental, el estigma social sigue siendo un obstáculo importante. En muchas comunidades, especialmente en zonas rurales y marginadas, los problemas de salud mental se perciben como debilidades personales o problemas que deben manejarse en privado. Esta percepción ha limitado la búsqueda de ayuda, tanto por parte de los estudiantes como de sus familias, y ha perpetuado el aislamiento de quienes sufren trastornos emocionales.

La respuesta gubernamental y los retos pendientes

En los últimos años, han surgido esfuerzos para abordar la salud mental en el sistema educativo mexicano. Por ejemplo, la Secretaría de Educación Pública (SEP) implementó el programa "Aprende en Casa" durante la pandemia, el cual incluyó algunos contenidos relacionados con la salud socioemocional. Sin embargo, estos esfuerzos fueron insuficientes para atender la creciente demanda de apoyo psicológico. La falta de capacitación de los docentes, la escasez de recursos y la ausencia de una estrategia integral limitaron el alcance de estas iniciativas.

En 2022, el gobierno federal lanzó la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones (ENPA), que incluyó la promoción de la salud mental en jóvenes. Aunque esta estrategia representa un avance, su enfoque principal sigue siendo la prevención de adicciones, dejando un vacío en la atención a otros problemas de salud mental.

El papel de las escuelas como entornos protectores

A pesar de los desafíos, las escuelas tienen el potencial de ser entornos protectores para la salud mental. La evidencia científica ha demostrado que la promoción de habilidades socioemocionales desde una edad temprana puede reducir significativamente el riesgo de

desarrollar trastornos mentales en el futuro. Sin embargo, para aprovechar este potencial, es necesario implementar cambios estructurales en el sistema educativo, incluyendo la capacitación de docentes, la integración de servicios psicológicos en las escuelas y la promoción de una cultura de bienestar emocional.

En resumen, los antecedentes de la salud mental en las escuelas mexicanas muestran una historia de atención limitada, recursos insuficientes y retos estructurales que han impedido un abordaje integral del problema. Sin embargo, la creciente conciencia sobre la importancia de este tema, impulsada por los efectos de la pandemia y el aumento de casos de trastornos emocionales entre los jóvenes, presenta una oportunidad única para transformar la manera en que se aborda la salud mental en el ámbito educativo.

Retos en Materia de Salud Mental en las Escuelas de México

El contexto educativo en México enfrenta múltiples retos relacionados con la salud mental de sus estudiantes. Estos desafíos son el resultado de problemas estructurales, falta de políticas públicas integrales, insuficiencia de recursos y estigmas culturales profundamente arraigados. A continuación, se detallan los principales retos que enfrenta el sistema educativo mexicano en esta materia:

1. Acceso limitado a servicios de salud mental

Uno de los principales retos es la falta de acceso equitativo a servicios de salud mental para estudiantes. La centralización de los recursos en áreas urbanas ha dejado a miles de niños y adolescentes de comunidades rurales y marginadas sin apoyo psicológico. Según el Instituto Nacional de Psiquiatría, en México hay menos de 5 psicólogos por cada 100,000 habitantes, una cifra insuficiente para cubrir las necesidades de la población estudiantil.

Además, muchas escuelas carecen de personal especializado, como psicólogos o trabajadores sociales, lo que impide la detección temprana de problemas emocionales y la implementación de intervenciones oportunas. Las brechas en infraestructura y recursos limitan la posibilidad de brindar atención directa a los estudiantes.⁹

⁹ Bajo Lupa, 2023, Los retos y desafíos de la salud mental en México. Recuperado de: <https://documenta.org.mx/blog-documenta/2018/11/14/los-retos-y-desafios-de-la-salud-mental-en-mexico/>

2. Insuficiente capacitación docente

Los docentes son los primeros en identificar cambios en el comportamiento de los estudiantes, pero la mayoría no cuenta con la formación necesaria para abordar problemas de salud mental. Según un informe de la SEP, más del 70% de los maestros en México no han recibido capacitación sobre cómo manejar situaciones relacionadas con la salud emocional de los alumnos. Esto no solo dificulta la detección temprana, sino que también genera estrés adicional para los maestros, quienes se enfrentan a estos desafíos sin las herramientas adecuadas.¹⁰

3. Estigmatización y prejuicios culturales

En muchas comunidades mexicanas, los problemas de salud mental siguen siendo vistos como un tema tabú, lo que perpetúa el estigma y desalienta la búsqueda de ayuda. La falta de información y educación sobre salud mental contribuye a la discriminación hacia aquellos que enfrentan problemas emocionales o psicológicos, tanto en las escuelas como en sus entornos familiares. Este estigma también afecta a los docentes y padres, quienes pueden minimizar la importancia de estos problemas o evitar tratarlos por miedo al juicio social.¹¹

4. Aumento en los problemas de salud mental tras la pandemia

La pandemia de COVID-19 exacerbó los problemas de salud mental en los estudiantes. El confinamiento prolongado, la pérdida de seres queridos, la incertidumbre económica y la interrupción de las clases presenciales generaron un aumento en los niveles de ansiedad, depresión y estrés entre los niños y adolescentes. Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2022, más del 28% de los adolescentes reportaron síntomas de ansiedad y el 23% presentaron síntomas de depresión tras el confinamiento. Este incremento ha sobrecargado aún más los sistemas escolares y ha expuesto la insuficiencia de los recursos existentes.

5. Deserción escolar vinculada a problemas de salud mental

¹⁰ Trans Digital, 2024, Percepción de habilidades socioemocionales en docentes de educación primaria en México durante la pandemia por COVID-19: Hacia la consciencia en la integralidad. Recuperado de: <https://revista-transdigital.org/index.php/transdigital/article/view/317>

¹¹ Bajo Lupa, 2023, Los retos y desafíos de la salud mental en México. Recuperado de: <https://documenta.org.mx/blog-documenta/2018/11/14/los-retos-y-desafios-de-la-salud-mental-en-mexico/>

Los problemas de salud mental no atendidos son una de las principales causas de deserción escolar en México. La ansiedad, depresión y otros trastornos pueden dificultar la concentración, el rendimiento académico y la socialización, lo que lleva a muchos estudiantes a abandonar la escuela. Según datos de la Cámara de Diputados, los estudiantes con problemas de salud mental tienen hasta tres veces más probabilidades de dejar la escuela en comparación con aquellos que no enfrentan estas dificultades.¹²

6. Subfinanciamiento del sector salud mental

El presupuesto asignado a la salud mental en México es notoriamente bajo. Según el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), solo el 2.1% del presupuesto total de salud se destinó a este rubro entre 2013 y 2021, cifra muy inferior al 5% recomendado por la OMS. Esta falta de financiamiento se traduce en la ausencia de programas específicos en las escuelas, la falta de contratación de personal especializado y la carencia de infraestructura adecuada para atender a los estudiantes.

7. Falta de coordinación interinstitucional

La salud mental en las escuelas requiere la colaboración de múltiples actores, incluidos los sectores de salud, educación y desarrollo social. Sin embargo, en México, la falta de coordinación entre estas instituciones ha limitado la implementación de políticas integrales. La desconexión entre los programas educativos y los servicios de salud pública impide una atención adecuada y oportuna.

8. Ausencia de un marco normativo integral

Aunque la Ley General de Salud reconoce la importancia de la salud mental, no existe una normativa específica que obligue a las escuelas a incluir programas de bienestar emocional en sus planes de trabajo. Esta falta de regulación ha generado disparidades en la implementación de iniciativas, dejando a muchas escuelas públicas sin recursos ni lineamientos claros.

9. Escasez de datos y diagnósticos actualizados

¹² La silla rota, 2022, Salud mental y deserción: los retos del sistema educativo tras pandemia. Recuperado de: <https://lasillarota.com/nacion/2022/7/23/salud-mental-desercion-los-retos-del-sistema-educativo-tras-pandemia-385492.html>

Un reto adicional es la falta de estadísticas confiables y actualizadas sobre la salud mental en el ámbito educativo. La mayoría de los estudios disponibles provienen de organizaciones internacionales o investigaciones académicas independientes, lo que dificulta la planificación e implementación de políticas públicas basadas en evidencia.

10. Impacto de la violencia y el entorno socioeconómico

El entorno social de los estudiantes también juega un papel crucial en su salud mental. La violencia doméstica, la inseguridad y la pobreza son factores que agravan los problemas emocionales y psicológicos en los niños y adolescentes. Según UNICEF, el 63% de los estudiantes mexicanos reporta haber sufrido algún tipo de violencia en su entorno escolar, lo que afecta su bienestar emocional y desempeño académico.

Oportunidades

1. **Integración de programas de educación emocional:** Implementar programas que enseñen a los estudiantes a gestionar sus emociones y desarrollar resiliencia puede mejorar su bienestar general.¹³
2. **Capacitación docente:** Formar a los maestros para identificar y manejar problemas de salud mental en el aula puede facilitar intervenciones tempranas.¹⁴
3. **Uso de tecnologías:** Las plataformas digitales pueden ofrecer apoyo psicológico y recursos educativos sobre salud mental, ampliando el alcance de las intervenciones.¹⁵

Riesgos

1. **Subfinanciamiento:** Sin una inversión adecuada, las iniciativas en salud mental pueden ser insuficientes o insostenibles.¹⁶

¹³ TN University, 2024, El bienestar emocional de los estudiantes: reto prioritario en el entorno educativo. Recuperado de: <https://www.tnuniversity.edu.mx/editorial/articulo/el-bienestar-emocional-de-los-estudiantes-reto-prioritario-en-el-entorno-educativo>

¹⁴ Revista UNAM, 2023, Pedagogía y salud mental: un encuentro necesario. Recuperado de: https://www.revista.unam.mx/wp-content/uploads/v24_n6_a8.pdf

¹⁵ CODICE, 2023, salud mental: retos y oportunidades. Recuperado de: <https://codicemx.org/blog-interior/salud-mental-retos-y-oportunidades>

¹⁶ Universidad Iberoamericana, 2023, Retos de la salud mental en México: Desesperanza, pobreza y violencia. Recuperado de: <https://ibero.mx/prensa/retos-de-la-salud-mental-en-mexico-desesperanza-pobreza-y-violencia>

2. **Falta de coordinación interinstitucional:** La ausencia de colaboración entre sectores de salud y educación puede limitar la efectividad de los programas implementados.¹⁷
3. **Resistencia cultural:** Las percepciones negativas sobre la salud mental pueden obstaculizar la participación de estudiantes y padres en las iniciativas propuestas.

Consecuencias

- **Positivas:** La implementación efectiva de estas propuestas puede conducir a una reducción en las tasas de deserción escolar, mejora en el rendimiento académico y un aumento en el bienestar general de los estudiantes.¹⁸
- **Negativas:** La inacción o implementación deficiente podría resultar en un aumento de trastornos mentales no tratados, mayor deserción escolar y perpetuación del estigma, afectando el desarrollo integral de los jóvenes.¹⁹

Cifras y Datos Oficiales Actuales sobre la Salud Mental en las Escuelas de México

La salud mental de niñas, niños y adolescentes en México es una preocupación creciente, respaldada por diversas encuestas y estudios recientes que reflejan la magnitud del problema. A continuación, se presentan las cifras y datos más relevantes:

1. Prevalencia de Trastornos Mentales en Adolescentes

- **Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) Continua 2022:** Este instrumento estadístico, elaborado por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), proporciona datos detallados sobre la salud mental de la niñez y adolescencia en México. La Ensanut Continua 2022 reporta que una proporción significativa de adolescentes presenta

¹⁷ Dr. Benigno Romano Romano, 2022, Retos para el personal de salud mental y educativo en México. Recuperado de: <https://cultura.buap.mx/observatoriocultural/sites/default/files/Revistas/Revista%201%20-%20Nueva%20C3%A9poca/Beny.pdf>

¹⁸ TN University, 2024, El bienestar emocional de los estudiantes: reto prioritario en el entorno educativo. Recuperado de: <https://www.tnuniversity.edu.mx/editorial/articulo/el-bienestar-emocional-de-los-estudiantes-reto-prioritario-en-el-entorno-educativo>

¹⁹ La silla rota, 2022, La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu) alerta por falta de evaluaciones claras y con muestras confiables. Recuperado de: <https://lasillarota.com/nacion/2022/7/23/salud-mental-desercion-los-retos-del-sistema-educativo-tras-pandemia-385492.html>

síntomas depresivos, como tristeza, ansiedad y trastornos del sueño, que afectan su vida diaria y la de sus familias.²⁰

- **Informe sobre la Situación de la Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas en México 2021:** Este informe destaca que las condiciones más prevalentes atendidas en el sistema de salud son la ansiedad (52.8%) y la depresión (25.1%), afectando a una proporción considerable de la población juvenil.²¹

2. Impacto de la Pandemia de COVID-19 en la Salud Mental Estudiantil

- **Estudio sobre Niveles de Ansiedad en Estudiantes Escolares Mexicanos:** Una investigación reciente encontró que, debido a la modalidad de aprendizaje híbrido implementada durante la pandemia, el 53% de los niños evaluados presentaron niveles de ansiedad, reflejando el impacto significativo de la crisis sanitaria en la salud mental infantil.²²
- **Encuesta sobre Estudiantes Universitarios:** Resultados preliminares de una encuesta aplicada a cerca de 50,000 estudiantes de nuevo ingreso en 2021 indican que los estudiantes universitarios están experimentando un aumento en problemas de salud mental, incluyendo agotamiento emocional y estrés, exacerbados por la pandemia.²³

3. Estadísticas Generales sobre Salud Mental en México

- **Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):** El INEGI proporciona información sobre la condición de salud emocional y sentimientos depresivos en la población mexicana. Aunque no se especifica exclusivamente para estudiantes, estos datos ofrecen una visión general de la prevalencia de trastornos mentales y del comportamiento en el país.²⁴

²⁰ Resultados de la ENSANUT 2020-2023. Recuperado de: <https://www.insp.mx/avisos/presentan-resultados-de-la-ensanut-2020-2023>

²¹ Gobierno de México, 2022, Informe sobre la Situación de la Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas en México 2021. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conasama/es/documentos/informe-sobre-la-situacion-de-la-salud-mental-y-el-consumo-de-sustancias-psicoactivas-en-mexico-2021-378881>

²² Niveles de ansiedad en estudiantes escolares mexicanos participantes de la modalidad blended learning durante la pandemia por COVID-19. Recuperado de: <https://www.medigraphic.com/pdfs/sinergia/rms-2023/rms2311b.pdf>

²³ Instituto para el Futuro de la Educación, 2022, Los estudiantes universitarios están exhaustos emocionalmente y necesitan ayuda. Recuperado de: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/estudiantes-universitarios-salud-mental-encuesta/>

²⁴ INEGI, 2023, Salud mental. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/temas/salud/>

- **Informe del Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones 2024:** Este informe señala que, en el sistema de salud, se atendieron a 303,356 personas por distintas condiciones de salud mental, siendo la ansiedad y la depresión las más prevalentes. Aunque no se desglosa por grupos de edad, es indicativo de la carga que representan estos trastornos en la población general.²⁵

Las cifras y datos oficiales actuales evidencian una creciente preocupación por la salud mental de los estudiantes en México. La alta prevalencia de síntomas de ansiedad y depresión, exacerbada por la pandemia de COVID-19, subraya la necesidad urgente de implementar políticas y programas efectivos que aborden estos desafíos en el entorno escolar. Las iniciativas gubernamentales recientes deben representar un paso en la dirección correcta, pero es fundamental continuar recopilando datos precisos y actualizados para diseñar intervenciones basadas en evidencia que promuevan el bienestar mental de la niñez y adolescencia mexicana.

Abordar la salud mental en las escuelas de México es esencial para garantizar el desarrollo pleno de los estudiantes. Esto requiere un compromiso conjunto de autoridades, educadores, familias y la sociedad en general para crear entornos educativos que promuevan el bienestar emocional y psicológico.

Para mayor referencia, se compara el texto vigente, con el texto que se propone adicionar y modificar de las diversas legislaciones:

LEY GENERAL DE EDUCACION	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.	Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.
SIN CORRELATIVO	<u>Para garantizar un desarrollo educativo integral, el Estado incluirá en su política educativa la promoción, prevención, detección y atención de la salud mental</u>

²⁵ Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024, Una mirada a la atención en salud mental en México: principales condiciones atendidas en el Sistema de Salud. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/949747/04_DATOS_SM_2024.pdf

	<u>en los planteles escolares de todos los niveles educativos.</u>
Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: I a XXI... XXII. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución, y XIII. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia. SIN CORRELATIVO	Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: I a XXII... XXII. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución; XXIII. <u>Garantizar que todas las instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior cuenten con un servicio de atención psicológica, el cual brindará orientación, prevención y canalización de casos detectados. Dicho servicio deberá estar integrado por profesionales en salud mental capacitados para ofrecer acompañamiento emocional, detectar señales de alerta y coordinar la referencia de estudiantes a instancias especializadas cuando sea necesario, asegurando así una atención integral y oportuna en beneficio del bienestar de la comunidad escolar, y</u> XXIV. <u>Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia.</u>
Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los	Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios.

prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno. ... I a X ...	la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, <u>los trastornos de salud mental detectados en todos los niveles educativos</u>, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno. ... I a X. ...
Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes: I a X ... XI. La educación socioemocional; XII a XXV...	Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes: I a X ... <u>XI. La educación socioemocional, orientados a desarrollar la resiliencia, el manejo del estrés, la prevención de trastornos mentales y la construcción de entornos escolares saludables;</u> XII a XXV...
Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar. ...	Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar. ...

I a VII... VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social, y IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas. SIN CORRELATIVO	I a VII... VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social; <u>IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con la Secretaría de Salud y los sectores públicos, privados y sociales, para fortalecer los programas de prevención y atención de salud mental en las escuelas, y</u> <u>X. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas.</u>
Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes: I a XX... XXI. Podrá ejercer las facultades que les corresponden a las entidades federativas, contando previamente con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al impacto presupuestal, con base en el análisis técnico que presente la Secretaría. La atribución a que se refiere la presente fracción únicamente deberá comprender al personal educativo en activo, y respecto de las obligaciones que se generen a partir de la determinación del ejercicio de la misma, y XXII. Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la media superior, la educación indígena, inclusiva, para personas adultas,	Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes: I a XX... XXI. Podrá ejercer las facultades que les corresponden a las entidades federativas, contando previamente con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al impacto presupuestal, con base en el análisis técnico que presente la Secretaría. La atribución a que se refiere la presente fracción únicamente deberá comprender al personal educativo en activo, y respecto de las obligaciones que se generen a partir de la determinación del ejercicio de la misma; <u>XXII. Diseñar e implementar estrategias nacionales de promoción y prevención en salud mental dentro del sistema educativo, garantizando la capacitación</u>

la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, así como aquellas que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.	<u>obligatoria y permanente de docentes y personal administrativo en la detección temprana y atención de problemas de salud mental en las y los educandos;</u>
SIN CORRELATIVO	<u>XXIII. Desarrollar protocolos estandarizados de intervención para la gestión de crisis psicológicas en las escuelas, asegurando su correcta aplicación en todos los niveles educativos. Además, realizará evaluaciones anuales sobre el impacto de las políticas de salud mental en el entorno escolar, con el propósito de identificar áreas de mejora y realizar ajustes que permitan fortalecer la atención integral del bienestar emocional de la comunidad educativa, y</u>
SIN CORRELATIVO	<u>XXIV. Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la media superior, la educación indígena, inclusiva, para personas adultas, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, así como aquellas que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.</u>

En mérito de lo anterior, se somete a consideración de ese Honorable Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2, se adiciona la fracción XXIII recorriéndose las subsecuentes al artículo 9, se adiciona la fracción IX recorriéndose la subsecuente del artículo 74, se adiciona las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la subsecuente y se reforma la fracción XXI al artículo 113, se reforma el artículo 16 primer párrafo, se reforma artículo 30 fracción XI, todos de la Ley General de Educación.

Artículo único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 2, se adiciona la fracción XXIII recorriéndose las subsecuentes al artículo 9, se adiciona la fracción IX recorriéndose la

subsecuente del artículo 74, se adiciona las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la subsecuente y se reforma la fracción XXI al artículo 113, se reforma el artículo 16 primer párrafo, se reforma artículo 30 fracción XI, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Para garantizar un desarrollo educativo integral, el Estado incluirá en su política educativa la promoción, prevención, detección y atención de la salud mental en los planteles escolares de todos los niveles educativos.

Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I a XXII...

XXII. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución;

XXIII. Garantizar que todas las instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior cuenten con un servicio de atención psicológica, el cual brindará orientación, prevención y canalización de casos detectados. Dicho servicio deberá estar integrado por profesionales en salud mental capacitados para ofrecer acompañamiento emocional, detectar señales de alerta y coordinar la referencia de estudiantes a instancias especializadas cuando sea necesario, asegurando así una atención integral y oportuna en beneficio del bienestar de la comunidad escolar, y

XXIV. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia.

Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, **los trastornos de salud mental detectados en todos los niveles educativos**, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

I a X. ...

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I a X ...

XI. La educación socioemocional, **orientados a desarrollar la resiliencia, el manejo del estrés, la prevención de trastornos mentales y la construcción de entornos escolares saludables;**

XII a XXV...

Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

...
I a VII...

VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social;

IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con la Secretaría de Salud y los sectores públicos, privados y sociales, para fortalecer los programas de prevención y atención de salud mental en las escuelas, y

X. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas.

Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I a XX...

XXI. Podrá ejercer las facultades que les corresponden a las entidades federativas, contando previamente con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al impacto presupuestal, con base en el análisis técnico que presente la Secretaría. La atribución a que se refiere la presente fracción únicamente deberá comprender al personal educativo en activo, y respecto de las obligaciones que se generen a partir de la determinación del ejercicio de la misma;

XXII. Diseñar e implementar estrategias nacionales de promoción y prevención en salud mental dentro del sistema educativo, garantizando la capacitación obligatoria y permanente de docentes y personal administrativo en la detección temprana y atención de problemas de salud mental en las y los educandos;

XXIII. Desarrollar protocolos estandarizados de intervención para la gestión de crisis psicológicas en las escuelas, asegurando su correcta aplicación en todos los niveles educativos. Además, realizará evaluaciones anuales sobre el impacto de las políticas de salud mental en el entorno escolar, con el propósito de identificar áreas de mejora y realizar ajustes que permitan fortalecer la atención integral del bienestar emocional de la comunidad educativa, y

XXIV. Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la media superior, la educación indígena, inclusiva, para personas adultas, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, así como aquellas que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud y las autoridades educativas de las entidades federativas, deberá expedir los lineamientos y protocolos para la implementación de las disposiciones establecidas en este Decreto en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de su entrada en vigor.

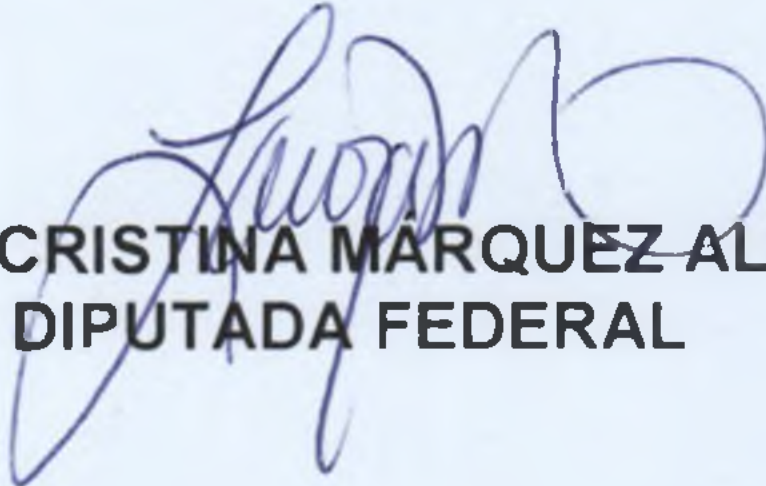
TERCERO. Los programas de capacitación docente, educación socioemocional, detección temprana y atención psicológica en escuelas serán implementados con los recursos presupuestales aprobados a la Secretaría de Educación Pública y demás instancias correspondientes, por lo que no generarán impacto presupuestal adicional ni requerirán ampliaciones presupuestarias extraordinarias para su ejecución.

CUARTO. Las instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, tanto públicas como privadas, deberán adecuar sus planes de estudio y programas institucionales

en un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, conforme a los lineamientos que expidan las autoridades educativas.

QUINTO. La Secretaría de Educación Pública presentará un informe anual a la opinión pública sobre la implementación y resultados de las estrategias en salud mental escolar, con el propósito de evaluar su impacto y realizar ajustes necesarios para su mejora continua.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 11 de marzo de 2025.


LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALÁ
DIPUTADA FEDERAL



Kenia López Rabadán
Diputada Federal

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

20

La que suscribe, Diputada **KENIA LÓPEZ RABADÁN**, integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal Federal, en materia de reclutamiento criminal y reclutamiento criminal forzado**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante señalar que esta propuesta proviene de integrantes de organizaciones y colectivos como "Madres Buscadoras México" y "Fundación Rhonita Vive", las cuales han trabajado el tema durante mucho tiempo.

Dentro de las vulnerabilidades o situaciones de daño, lesión o perjuicio más comunes contra el ejercicio pleno de los derechos humanos se encuentran la desigualdad, la pobreza, la marginación, el hambre, la falta de acceso a educación de calidad y a un trabajo digno, la escasez de servicios en las comunidades, la violencia de género, entre otras.

Sin embargo, las últimas décadas han develado que, a la par de la disminución de los conflictos armados tradicionales, otras formas de violencia y criminalidad han ido alimentando dichas amenazas y vulnerabilidades, no sólo haciéndolas más difusas, sino también multiplicando los riesgos.

Lo anterior es especialmente relevante cuando se trata de la delincuencia organizada y su operación e influencia en dichos entornos frágiles que pueden incluir situaciones de volatilidad política, alta presencia de violencia urbana o comunitaria y de

inestabilidad económica por acciones de los seres humanos o debido a hechos de la naturaleza, estas situaciones abonan para que se dé el fenómeno criminal de reclutamiento forzado. Para lo anterior partimos de la hipótesis de que existen dos principales mecanismos de reclutamiento uno por medio de la fuerza y otro por medio de ofrecer beneficios de cualquier índole que utilizan los grupos de crimen organizado.

Por “reclutamiento” debe entenderse “la circunscripción o alistamiento de personas en cualquier tipo de fuerza armada o grupo armado”, y debe entenderse a los “grupos armados” como “aquellos distintos a las fuerzas armadas”.

Para poder solucionar un problema, primero hay que reconocerlo y actuar en consecuencia, no se puede solucionar lo que no se conoce, no se puede conocer lo que no se analiza y no se puede analizar lo que no se investiga. Para mejorar una situación social debe reconocerse la problemática, investigar y contar con datos suficientes que permitan tomar las mejores decisiones.

El reclutamiento forzado es una conducta pluriofensiva que debe definirse en el caso de México como “aquella conducta de una persona o un grupo que, mediante actos de sustracción, captación, amenaza, intimidación, rapto, engaño, uso de la fuerza u otras formas de coacción, obligue a otro a unirse a un grupo de la delincuencia organizada para realizar cualquier actividad delictiva”.

Las redes criminales organizadas hoy en día manejan cadenas de suministro complejas que abarcan países y continentes, compuestas por unidades especializadas más pequeñas que operan con una autonomía considerable.

Dentro de estas redes criminales, en América Latina se destacan cuatro niveles de operaciones: financiación y gestión, tráfico internacional, producción y tráfico a nivel nacional, así como control y distribución urbana. No se trata de categorías completamente fijas, ya que algunas organizaciones ocupan varios niveles del proceso de tráfico de drogas. En términos generales, las ganancias se concentran

en el transporte internacional a los mercados de consumidores o donde se corren los mayores riesgos financieros, por ejemplo, por parte de los inversores primarios¹.

La violencia, por otra parte, es más intensa en las zonas ocupadas por grupos criminales locales, que a menudo compiten por el control de territorios cruciales para la exportación de drogas o su venta local, y donde encuentran otras fuentes de ingresos a través de actividades ilegales como la extorsión y el secuestro extorsivo. En todos los niveles, las organizaciones criminales buscan corromper, cooptar o coaccionar a funcionarios y otras personas que puedan garantizar su protección e impunidad. A menudo, los funcionarios colaboran con las redes criminales o incluso forman parte de ellas, poniendo el poder del Estado al servicio de las actividades ilegales.

Por lo anterior, en esta lucha por controlar los puntos clave para la distribución y producción de sustancias ilícitas, conlleva a la necesidad de tener personal a su servicio, pero esto hace que realicen otra actividad criminal que es incorporar a la población por medio de la fuerza a las organizaciones criminales, esto no es un caso aislado puesto que no solo lo hacen los carteles mexicanos.

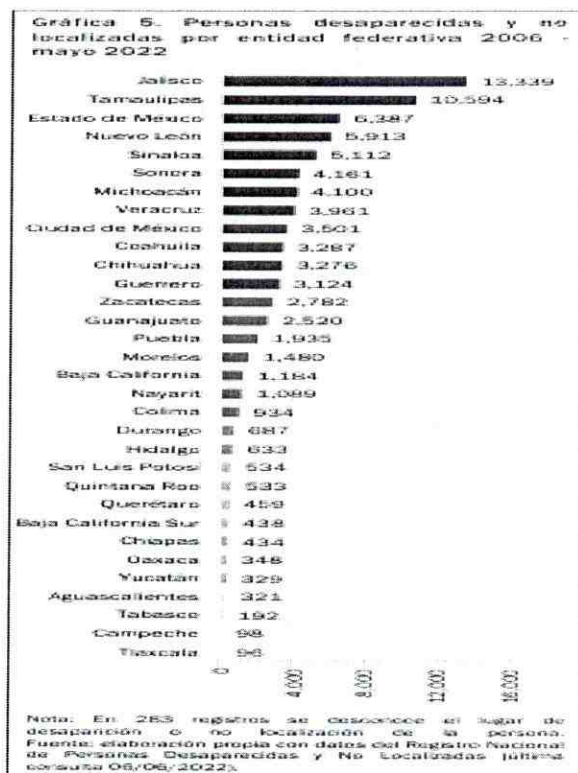
El reclutamiento ha sido utilizado, originalmente, en contextos de conflicto armado internacional y no internacional, práctica que ha sido imitada por los grupos de la delincuencia organizada. A la fecha, pocos son los estudios que permiten comprender sus efectos y consecuencias. Por citar alguno, la Red por los Derechos de la Infancia México (REDIM) afirmó en 2011, que alrededor de 30,000 niñas y niños se encontraban en grupos criminales de varias formas y estaban involucrados en la comisión de un aproximado de 22 tipos de delitos. Actualmente, no se cuentan con datos estadísticos de estas dinámicas.

¹ Sobre la concentración de ganancias entre traficantes internacionales, ver Manuel Sánchez-Pérez, María Belén Marín-Carrillo, María Dolores Illescas-Manzano y Zohair Soulim, "Understanding the Illegal Drug Supply Chain Structure: A Value Chain Analysis of the Supply of Hashish to Europe", *Humanities and Social Sciences Communications*, vol. 10 (2023), p. 276

No podemos pasar inadvertido que en México, hay miles de personas desaparecidas y que gran porcentaje de ellas podría deberse a esta dinámica criminal, en la que mujeres y hombres de todas las edades se ven involucradas.



Al 2022 el mayor número de personas desaparecidas lo lideraba el estado de Jalisco tal y como se puede apreciar en la siguiente gráfica:



Según las cifras, hasta el pasado 15 de marzo de 2024, había un total de 99,729 registros de personas desaparecidas o no localizadas en la República. Al 27 de enero de 2025 la cifra de personas desaparecidas llegó a 121,651, según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas (RNPDO). El número de personas desaparecidas en México no deja de crecer.

Gracias a la denuncia y movilización de los familiares de personas desaparecidas se han logrado generar respuestas como la Ley General de Atención a Víctimas (2013) y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (2017), y posteriormente las respectivas leyes locales, por lo que ahora al verse rebasada la legislación actual se debe enfocar en crear una acorde a la realidad de nuestra nación, que le dé instrumentos al Estado para poder hacer frente y castigar las conductas delictivas que ponen en peligro a millones de mexicanos y la seguridad nacional.

Recientemente, el país quedó en estado de luto y asombro, al ver lo ocurrido en el caso Teuchitlán, el miércoles 5 de marzo, Colectivo Guerreros Buscadores de Jalisco informó el hallazgo de lugares que denominó como "campos de exterminio" en el rancho Izaguirre localizado en Teuchitlán, Jalisco, presuntamente usados como centros de adiestramiento, confinamiento y exterminio de cuerpos.

De acuerdo con la investigación, elementos de la Guardia Nacional reportaron el 10 de agosto de 2024 que se había localizado una supuesta finca con varios cuerpos calcinados, cerca de la comunidad de La Estanzuela, misma zona donde buscadores localizaron a inicios de marzo de 2025 el crematorio en Izaguirre.

El 20 de septiembre de 2024, elementos de la Guardia Nacional intervinieron una propiedad en el municipio de Teuchitlán, en dicho operativo fueron detenidos 10 presuntos implicados y se rescataron a dos personas privadas de su libertad, así como se hallaron armas largas, cargadores, equipo táctico y automóviles.

La Fiscalía del estado reconoció que se han encontrado huesos calcinados en el rancho, con base en los indicios, sí hubo calcinación, que el término correcto es "*exposición térmica*", si bien hay recuento de diversos tipos de prendas y objetos como zapatos, almohadas o cobijas, aún no se cuenta con una cifra exacta de restos óseos. Se corroboró la existencia de habitaciones, baños, cocina, bodegas, un área de adiestramiento táctico y otra de acondicionamiento físico en el rancho, donde ahora se utilizan herramientas tecnológicas de investigación, entre ellas drones multiespectrales y térmicos.

Por la anterior información que ha salido a la luz pública, se puede presumir que dicho inmueble ha sido utilizado para el reclutamiento criminal forzado, así como el adiestramiento de estas personas, que llegaban siendo engañados con ofertas de empleo falsas y terminaron privadas de la libertad con el fin de servir al crimen organizado.

En nuestro país, se carece de una tipificación del reclutamiento como figura delictiva independiente, sin embargo, aparece descrita parcialmente.²

Pero no basta solamente con esa descripción parcial, puesto que la conducta no solo es la privación de la libertad y que obliguen a cometer delitos, va más allá puesto que es proceso de deshumanización y adiestramiento.

Si bien es cierto en México existe legislación que tipifica parcialmente la conducta y se encuentra contenida en los artículos 10 fracción VII y el artículo 25 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, que establece:

Artículo 10. Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes. Se entenderá por explotación de una persona:

...

VII. La utilización de personas menores de dieciocho años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o no tenga la capacidad de resistir la conducta, en actividades delictivas, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;

...

Artículo 25. Será sancionado con pena de 10 a 20 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa, a quien utilice a personas menores de dieciocho años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o no tenga capacidad de resistir la conducta,

² Observatorio Nacional de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes por parte de la Delincuencia Organizada, Hacia una tipología de las modalidades sobre reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de la delincuencia organizada.

en cualquiera de las actividades delictivas señaladas en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

La anterior transcripción describe la conducta de captar personas para cometer ilícitos, pero no el horror de los entrenamientos, ni las actividades que en ellos realizan, por lo que urge una legislación que castigue adecuadamente las conductas, establezca protocolos mínimos de actuación y en dado caso, sanciones para las autoridades omisas en esa materia.

A continuación, se muestra un cuadro comparativo con la propuesta de reforma:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
LIBRO SEGUNDO	LIBRO SEGUNDO
TITULO PRIMERO Delitos contra la seguridad de la Nación	TITULO PRIMERO Delitos contra la seguridad de la Nación
<i>Sin correlativo</i>	CAPITULO VIII Bis Reclutamiento criminal
<i>Sin correlativo</i>	Artículo 141 Bis.- Comete el delito de reclutamiento criminal al que por medio de oferta de pago, dadas o cualquier beneficio y mediando la voluntad, integre a una o varias personas a un grupo de la delincuencia organizada para realizar cualquiera de las actividades delictivas señaladas en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, mismo que se sancionará de 15 a 30 años de prisión, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten.

Sin correlativo

Artículo 141 Ter.- Comete el delito de reclutamiento criminal forzado al que, mediante actos de sustracción, captación, amenaza, intimidación, rapto, engaño, uso de la fuerza u otras formas de coacción, obligue a otro a unirse a un grupo de la delincuencia organizada para realizar cualquiera de las actividades delictivas señaladas en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, mismo que se sancionará con prisión de 30 a 50 años, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten

Sin correlativo

Artículo 141 Quáter.- Se aumentarán en dos terceras partes las penas previstas en los artículos 141 Bis y 141 Ter cuando:

I. Las víctimas sean menores de 18 años.

II. Se brinde a las víctimas adiestramiento en el uso de armas de fuego y explosivos, armas químicas, armas biológicas, explosivos, drones o cualquier tipo de tecnología de combate, así como tácticas de guerra, guerrilla o de combate.

III. Cuando se obligue a las víctimas a cometer delitos contra la vida y la integridad corporal, así como cualquier acto relacionado a la tortura, penas crueles, inhumanas o degradantes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un Capítulo VIII Bis denominado Reclutamiento criminal, con los artículos 141 Bis, 141 Ter y 141 Quáter al Libro Segundo, Título Primero, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO

TÍTULO PRIMERO

Delitos contra la seguridad de la Nación

CAPÍTULO VIII Bis Reclutamiento criminal

Artículo 141 Bis.- Comete el delito de reclutamiento criminal al que por medio de oferta de pago, dadas o cualquier beneficio y mediando la voluntad, integre a una o varias personas a un grupo de la delincuencia organizada para realizar cualquiera de las actividades delictivas señaladas en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, mismo que se sancionará de 15 a 30 años de prisión, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten.

Artículo 141 Ter.- Comete el delito de reclutamiento criminal forzado al que, mediante actos de sustracción, captación, amenaza, intimidación, rapto, engaño, uso de la fuerza u otras formas de coacción, obligue a otro a unirse a un grupo de la delincuencia organizada para realizar cualquiera de las actividades delictivas señaladas en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, mismo que se sancionará con prisión de 30 a 50 años, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten

Artículo 141 Quáter.- Se aumentarán en dos terceras partes las penas previstas en los artículos 141 Bis y 141 Ter cuando:

I. Las víctimas sean menores de 18 años.

II. Se brinde a las víctimas adiestramiento en el uso de armas de fuego y explosivos, armas químicas, armas biológicas, explosivos, drones o

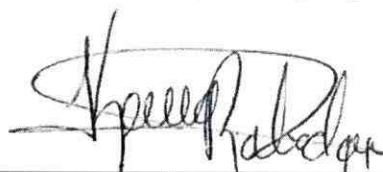
cualquier tipo de tecnología de combate, así como tácticas de guerra, guerrilla o de combate.

III. Cuando se obligue a las víctimas a cometer delitos contra la vida y la integridad corporal, así como cualquier acto relacionado a la tortura, penas crueles, inhumanas o degradantes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.



DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN

Cámara de Diputados, a abril de 2025



Miguel Ángel Guerra R.

Miguel Ángel Salas D/

Martha A. Maya Bostón

Paulina Ruiz Fernandez

Noemí Berenice Hernández A

César José Daniel Ruiz

Tania Palacios Kuri

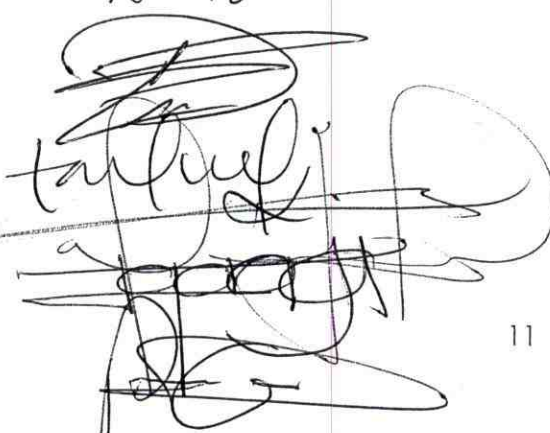
Marlene Jiménez Contreras

Lorena García J.A

Paulo Gonzalo Martínez López



Noemí B. Luna



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, DESARROLLO Y GOBERNANZA DE LAS ISLAS DE MÉXICO

El que suscribe, Diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, DESARROLLO Y GOBERNANZA DE LAS ISLAS DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los territorios insulares de México representan áreas de **extraordinaria relevancia** en los planos nacional e internacional, pues constituyen verdaderos **baluartes de biodiversidad**, son de **importancia estratégica** para la soberanía nacional y tienen un impacto significativo en el desarrollo económico del país.

En el contexto mexicano, los territorios insulares comprenden más de **4,100 elementos insulares**, distribuidos a lo largo de seis grandes regiones marítimas: el **Océano Pacífico Norte**, el **Pacífico Sur**, el **Golfo de California**, el **Golfo de México**, el **Mar Caribe** y el **Golfo de Tehuantepec**. Esta distribución abarca ecosistemas tan diversos como manglares, arrecifes de coral y hábitats costeros, todos ellos interconectados con procesos globales, desde la migración de especies hasta la regulación del clima.

La relevancia de estos territorios no es uniforme: **cada isla, cayo o arrecife contribuye de manera única a los sectores ambiental, social y económico del país**. En particular, el **rol estratégico** de estas áreas va mucho más allá de su

biodiversidad y recursos naturales; su importancia también radica en su papel como extensiones del territorio nacional que fortalecen la soberanía marítima, garantizan el aprovechamiento sostenible de recursos estratégicos y favorecen la seguridad alimentaria.

No obstante, a pesar de su inmensa riqueza, **los territorios insulares enfrentan múltiples retos contemporáneos** que comprometen su sostenibilidad. Entre ellos destacan el cambio climático, la introducción de especies invasoras, la pérdida de biodiversidad, la presión del turismo masivo y el rezago social en las comunidades que los habitan. Para abordar estas problemáticas de manera eficaz, resulta indispensable consolidar un **marco jurídico integral y robusto**, que contemple no solo las particularidades de estos territorios, sino que también integre los compromisos internacionales en materia de biodiversidad, desarrollo sostenible y derechos humanos.

Objetivo de la Iniciativa

El propósito central de esta iniciativa radica en la creación de una **ley específica** que promueva un enfoque integral para la **protección**, el **desarrollo sostenible** y la **gobernanza participativa** de los territorios insulares mexicanos. Este instrumento jurídico pretende:

- **Conservar los recursos naturales** de las islas y proteger su biodiversidad frente a las amenazas actuales y futuras.
- **Fomentar un desarrollo económico sostenible**, armonizando las actividades humanas con la capacidad de carga de los ecosistemas.
- **Garantizar los derechos de las comunidades locales e indígenas**, reconociendo su papel fundamental en la preservación de estos territorios y promoviendo su bienestar integral.

- **Mitigar y prevenir los efectos del cambio climático**, como el aumento del nivel del mar, la intensificación de fenómenos meteorológicos extremos y la pérdida de hábitats clave.
- **Corregir las desigualdades históricas** que han marginado a los territorios insulares respecto al macizo continental, particularmente en términos de acceso a servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, educación, salud e infraestructura de transporte.

En suma, este proyecto busca establecer un marco jurídico integral que responda a las necesidades actuales de los territorios insulares y que, al mismo tiempo, contemple estrategias de largo plazo para prever y mitigar los desafíos futuros.

Importancia Ecológica y Biodiversidad de los Territorios Insulares

A nivel global, las islas son reconocidas como puntos críticos de biodiversidad debido a su elevada concentración de especies endémicas, muchas de las cuales no pueden encontrarse en ningún otro lugar del planeta. La Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) señala que, aunque las islas representan menos del 5% de la superficie terrestre, albergan alrededor del 20% de las especies terrestres conocidas.

En México, este fenómeno se refleja en la riqueza biológica de islas emblemáticas como la Isla Rasa, localizada en el Golfo de California, donde se reproduce el 95% de la población mundial de la golondrina elegante (*Onychoprion fuscatus*). Casos como este subrayan no solo la importancia de las islas mexicanas para la biodiversidad mundial, sino también la urgente necesidad de implementar medidas específicas que protejan estos hábitats críticos frente a las amenazas que enfrentan.

Además de su endemismo, las islas mexicanas cumplen funciones ecológicas esenciales para los procesos biológicos globales. Son sitios de refugio y reproducción para especies migratorias, áreas de descanso para aves marinas y hábitats esenciales para tortugas y mamíferos marinos. La pérdida o degradación de estos ecosistemas

tendría un impacto negativo irreparable no solo en la biodiversidad local, sino también en los servicios ecosistémicos globales, como la regulación del clima y la provisión de alimentos.

Desde una perspectiva geológica, los elementos insulares se dividen en cuatro categorías principales. Las **islas continentales**, conectadas a la plataforma continental, comparten similitudes biológicas con el macizo continental. Las **islas volcánicas**, como las Islas Revillagigedo, son producto de la actividad tectónica y poseen características únicas que las convierten en puntos de interés ecológico y turístico. Las **islas coralinas**, propias de las regiones tropicales, se forman por la acumulación de esqueletos de corales y son indispensables para la biodiversidad marina. Por último, las **islas sedimentarias** se originan por el depósito de materiales como arena y lodo, transportados por corrientes fluviales o marítimas, y suelen encontrarse en costas y deltas.

A pesar de esta diversidad, todas las islas enfrentan desafíos comunes que amenazan su sostenibilidad. Uno de los problemas más críticos es la **introducción de especies invasoras**, que ha alterado gravemente el equilibrio ecológico de muchos territorios insulares, llevando incluso a la extinción de especies endémicas. A esta amenaza se suman el **impacto del cambio climático**, que provoca el aumento del nivel del mar y la intensificación de fenómenos meteorológicos extremos, y la **urbanización descontrolada**, frecuentemente asociada al turismo masivo, que ejerce una presión desproporcionada sobre los recursos naturales.

En el plano social, las comunidades insulares enfrentan desafíos profundos relacionados con el **aislamiento geográfico** y la **desigualdad en el acceso a servicios básicos**. Muchas de estas comunidades carecen de agua potable, electricidad, atención médica y educación de calidad, lo que limita sus oportunidades de desarrollo. Este rezago, combinado con la falta de infraestructura de transporte y conectividad, agrava su situación de vulnerabilidad y dificulta la implementación de políticas públicas efectivas.

Importancia Estratégica para la Soberanía Nacional

Los territorios insulares mexicanos son fundamentales para la delimitación de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), que abarca aproximadamente 3.27 millones de kilómetros cuadrados, una extensión que supera la superficie continental del país. Esta ampliación del territorio marítimo no solo garantiza el control de los recursos marinos estratégicos, como los pesqueros, sino que también refuerza la posición geopolítica de México en el ámbito internacional.

A través de la ZEE, el Estado mexicano ejerce derechos exclusivos para la exploración y explotación de recursos naturales como petróleo, gas, minerales y especies marinas, fortaleciendo su seguridad energética y alimentaria.

La ubicación geográfica de las islas también confiere ventajas estratégicas clave en materia de seguridad nacional. Las bases navales y estaciones de vigilancia instaladas en territorios insulares permiten monitorear y controlar actividades en las aguas territoriales y adyacentes, lo que resulta crucial para:

- Combatir el tráfico ilícito de personas, drogas y armas.
- Prevenir la pesca ilegal y proteger los recursos marinos.
- Salvaguardar los intereses marítimos nacionales frente a posibles conflictos internacionales.

De este modo, los territorios insulares, por su naturaleza y características, se definen y clasifican en función de criterios técnicos, legales y geológicos. Este enfoque no solo permite entender su complejidad, sino que también establece las bases para la implementación de políticas públicas específicas que respondan a sus necesidades.

En términos técnicos y legales, las islas son extensiones naturales de tierra rodeadas de agua, que emergen de manera permanente sobre el nivel del mar. Por su parte, los cayos, más comunes en el Mar Caribe y el Golfo de México, son formaciones de menor tamaño, caracterizadas por su naturaleza arenosa y rasante. Finalmente, los arrecifes,

generalmente coralinos, constituyen estructuras submarinas o emergentes de gran relevancia ecológica, pues sirven como hábitats esenciales para una amplia diversidad de especies marinas.

Cambio Climático y su Impacto en los Territorios Insulares

Los efectos del cambio climático han sido particularmente devastadores para los territorios insulares, cuyos ecosistemas y comunidades son altamente vulnerables. Uno de los impactos más evidentes es el aumento del nivel del mar, que amenaza con la pérdida de hábitats críticos como manglares, arrecifes coralinos y playas de anidación para tortugas marinas. Este fenómeno no solo afecta la biodiversidad, sino que también pone en riesgo la infraestructura costera y las viviendas de las comunidades insulares, exacerbando las condiciones de desigualdad y marginación.

Otro aspecto preocupante es la intensificación de huracanes y tormentas tropicales, cuyos efectos han sido más frecuentes y destructivos en las zonas costeras del Golfo de México, el Pacífico y la Península de Yucatán, según el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). Estas perturbaciones tienen consecuencias sociales y económicas significativas, desde la destrucción de infraestructura hasta la pérdida de medios de subsistencia, particularmente en comunidades que dependen de la pesca y el turismo.

Para enfrentar estos desafíos, resulta imprescindible desarrollar estrategias de mitigación y adaptación. Entre las medidas más urgentes destacan la construcción de infraestructura resiliente que pueda soportar fenómenos extremos, la restauración de ecosistemas costeros que actúen como barreras naturales y la promoción de prácticas sostenibles en actividades económicas clave. Asimismo, es fundamental garantizar la participación activa de las comunidades locales en la planificación y ejecución de estas estrategias, pues su conocimiento tradicional puede ser un recurso invaluable para garantizar su efectividad y sostenibilidad a largo plazo.

Marco Jurídico Nacional e Internacional

El marco jurídico nacional que regula los territorios insulares de México es robusto, aunque presenta importantes desafíos de articulación e integralidad. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27, 42 y 48, reconoce a las islas, cayos, arrecifes y plataformas submarinas como parte integral del territorio nacional, bajo jurisdicción federal. De manera específica, el artículo 27 otorga a la Nación el dominio directo sobre los recursos naturales de estos territorios, incluyendo minerales, la plataforma continental y el mar territorial. No obstante, estas disposiciones requieren complementarse con leyes específicas que atiendan las características y necesidades contemporáneas de los territorios insulares.

La Ley Federal del Mar refuerza la soberanía mexicana en las zonas marinas nacionales, regulando las actividades económicas, ambientales y de seguridad en el mar territorial, la ZEE y las plataformas insulares. Por su parte, la Ley General de Bienes Nacionales clasifica a las islas como bienes del dominio público, garantizando su carácter inalienable, imprescriptible e inembargable. Finalmente, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente juega un papel crucial en la conservación de los ecosistemas insulares, especialmente en aquellos que forman parte de Áreas Naturales Protegidas.

En el ámbito internacional, México ha suscrito diversos tratados que refuerzan sus compromisos con la protección y el manejo sostenible de los territorios insulares. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) establece los derechos y obligaciones de los Estados para la delimitación de su ZEE y plataforma continental, asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos. Asimismo, la Convención Ramsar protege humedales de importancia internacional, como la Isla Contoy y la Isla Isabel, mientras que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) resalta la importancia de las islas como puntos críticos de biodiversidad. Estos acuerdos son fundamentales para armonizar las políticas

nacionales con los estándares globales en materia de conservación y desarrollo sostenible.

Ejemplos Internacionales en la Gestión de Territorios Insulares

El manejo de los territorios insulares ha sido un desafío global, no solo de México, lo que ha llevado a muchos países a implementar estrategias integrales para proteger y desarrollar de manera sostenible estos espacios. Estas experiencias internacionales ofrecen modelos exitosos que pueden adaptarse al contexto mexicano, tomando en cuenta las características particulares de nuestras islas.

Australia se destaca por su enfoque en la conservación marina y terrestre de sus islas. A través de su Ley de Protección Ambiental y Conservación de la Biodiversidad, el país ha implementado planes de manejo específicos para ecosistemas insulares como los que conforman la Gran Barrera de Coral, una de las joyas ecológicas más importantes del planeta. Además, Australia ha liderado iniciativas de **erradicación de especies invasoras**, como la eliminación de ratas y cabras en diversas islas, con resultados exitosos en la recuperación de especies endémicas y hábitats críticos.

Nueva Zelanda ha optado por una estrategia integral que combina la conservación de la biodiversidad con el empoderamiento de las comunidades locales. En las islas del Golfo de Hauraki, por ejemplo, se han implementado proyectos de restauración ecológica que incluyen la reforestación de ecosistemas nativos y la erradicación de especies invasoras. Estos esfuerzos han sido liderados en gran medida por las comunidades indígenas maoríes, cuya participación activa ha sido clave para el éxito de estas iniciativas.

En **Japón**, el desarrollo tecnológico y la planificación sostenible han sido los pilares en la gestión de sus territorios insulares. Japón ha utilizado sus islas para la implementación de proyectos de generación de energía renovable, como la energía

eólica y mareomotriz, demostrando que los territorios insulares pueden ser espacios clave para la innovación tecnológica y la transición energética hacia fuentes limpias.

Otro ejemplo relevante es el caso de las **Seychelles**, donde se han emitido “bonos azules” para financiar proyectos de conservación marina y desarrollo sostenible en sus islas. Este esquema ha permitido recaudar fondos internacionales para proteger la biodiversidad, desarrollar infraestructura sostenible y promover el turismo responsable, logrando un balance entre conservación y crecimiento económico.

Potencial del Turismo Sostenible y la Economía Azul en los Territorios Insulares de México

Con base a lo anterior, se observa que México tiene un enorme potencial para aprovechar sus territorios insulares a través del turismo sostenible y la economía azul, dos sectores que, gestionados adecuadamente, pueden ser pilares para el desarrollo económico, la generación de empleo y la conservación ambiental.

El turismo sostenible se ha consolidado como una actividad económica clave en islas como Cozumel, Isla Mujeres y Holbox, que atraen a millones de visitantes cada año gracias a sus playas, biodiversidad y paisajes únicos. Sin embargo, la falta de regulación adecuada ha llevado a la saturación turística y al deterioro de los ecosistemas locales. Este modelo debe ser transformado hacia un enfoque sostenible que minimice los impactos negativos sobre los ecosistemas y maximice los beneficios para las comunidades locales.

En este sentido, ejemplos como el de la **Isla Contoy**, en Quintana Roo, son un referente que seguir. En esta isla, el turismo está estrictamente regulado, permitiendo la entrada de un número limitado de visitantes diarios para proteger sus frágiles ecosistemas de manglares y arrecifes coralinos. Este enfoque demuestra que la combinación de conservación y desarrollo económico es posible si se establecen límites claros y se prioriza la sostenibilidad a largo plazo.

Por otro lado, **la economía azul** ofrece oportunidades significativas para los territorios insulares mexicanos. Este modelo promueve el uso sostenible de los recursos oceánicos para el desarrollo económico, incluyendo actividades como la pesca responsable, la acuicultura de bajo impacto ambiental y la generación de energía renovable marina. En el Golfo de California, por ejemplo, el manejo responsable de las pesquerías locales podría garantizar la sostenibilidad de especies de alto valor comercial y la protección de los ecosistemas marinos.

Un caso exitoso de economía azul es el de **Nueva Zelanda**, donde la combinación de pesca sostenible y acuicultura ha sido clave para equilibrar la conservación marina con el desarrollo económico. Este país ha implementado amplias áreas protegidas y vedas estacionales para garantizar la recuperación de las poblaciones pesqueras, lo que ha beneficiado tanto a la biodiversidad como a las comunidades pesqueras locales.

Participación Ciudadana y Derechos de las Comunidades Insulares

Por otro lado, la gestión de los territorios insulares debe basarse en un enfoque participativo que integre y respete los derechos de las comunidades locales, muchas de las cuales han habitado y cuidado estos territorios durante generaciones. Las comunidades indígenas y pesqueras de México no solo son guardianas de una valiosa riqueza cultural, sino también actores fundamentales para la preservación de los ecosistemas insulares.

De acuerdo con el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es imperativo garantizar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de estas comunidades antes de implementar proyectos que puedan afectar sus territorios y modos de vida. Esto es particularmente relevante en casos como el de Holbox, Quintana Roo, donde el desarrollo turístico descontrolado ha generado conflictos sociales debido a la falta de

consulta y a los impactos negativos sobre los recursos naturales de los que dependen los habitantes locales.

Además, es necesario fortalecer los mecanismos de representación de las comunidades insulares en la toma de decisiones. Esto puede lograrse mediante la creación de consejos locales que incluyan a líderes comunitarios, representantes de grupos indígenas y organizaciones de la sociedad civil. En Filipinas, por ejemplo, los consejos comunitarios han demostrado ser efectivos en la gestión de áreas marinas protegidas, al permitir que las comunidades locales participen activamente en la planificación y supervisión de actividades económicas y de conservación.

Finalmente, la implementación de programas de educación y capacitación es fundamental para empoderar a las comunidades insulares. En la Isla de Cozumel, el Centro de Conservación y Educación Ambiental (CEA) ha capacitado a cientos de personas en temas como la conservación de arrecifes y el manejo de desechos. Este tipo de iniciativas no solo fortalecen la economía local, sino que también generan un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el entorno natural.

Beneficios Ambientales, Sociales y Económicos de la Ley

La implementación de una **Ley para la Protección, Desarrollo y Gobernanza de las Islas de México** generaría múltiples beneficios en los ámbitos ambiental, social y económico. En términos ambientales, esta ley permitirá la conservación de ecosistemas insulares únicos, la restauración de hábitats degradados y la eliminación de especies invasoras. En el caso de la **Isla Rasa**, por ejemplo, donde se reproduce el 95% de la población mundial de la golondrina elegante, la regulación de actividades humanas garantizará la conservación de este hábitat crítico.

En el ámbito social, la ley contribuirá a mejorar las condiciones de vida de las más de 358,000 personas que habitan en territorios insulares mexicanos, asegurando su acceso a servicios básicos y fortaleciendo su participación en la gobernanza de sus

territorios. Además, al fomentar la equidad en el acceso a oportunidades económicas, la ley reducirá las desigualdades históricas que han afectado a estas comunidades.

Finalmente, en el ámbito económico, la promoción de actividades sostenibles como el turismo responsable y la economía azul impulsará la generación de empleo y la diversificación de las fuentes de ingreso en los territorios insulares. La implementación de incentivos fiscales para proyectos sostenibles y energías renovables también atraerá inversiones responsables, contribuyendo al desarrollo económico sin comprometer la integridad de los ecosistemas.

Con base en las razones que aquí se presentan me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, DESARROLLO Y GOBERNANZA DE LAS ISLAS DE MÉXICO

ÚNICO. - Se expide la Ley para la Protección, Desarrollo y Gobernanza de las Islas de México, para quedar como sigue:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

- 1. Regular la planeación y el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado del territorio insular mexicano.*
- 2. Proteger el medio ambiente, los recursos naturales y la biodiversidad en las islas, cayos, arrecifes y demás formas de territorio insular que, conforme a los artículos 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, forman parte del territorio nacional.*

Artículo 2. La aplicación de esta Ley corresponde:

- I. En el ámbito federal, al Poder Ejecutivo Federal;*
- II. En el ámbito local, a los gobiernos de las entidades federativas.*

Artículo 3. Son principios y objetivos de esta Ley:

- I. Mantener y ejercer de manera continua la soberanía nacional en el territorio insular.
- II. Proteger los recursos naturales, el medio ambiente, los ecosistemas, la fauna y la riqueza vegetal y mineral del territorio insular mexicano.
- III. Salvaguardar los principios de sostenibilidad, progresividad, irreversibilidad y respeto de los derechos humanos de las personas, comunidades y pueblos en los territorios insulares.
- IV. Promover el desarrollo sustentable de las islas mexicanas, garantizando la subsistencia y el crecimiento de su economía local y fomentando el intercambio comercial nacional e internacional.
- V. Promover el crecimiento urbano ordenado, racional, responsable y sustentable, asegurando una ocupación de mínimo impacto en zonas rurales y la observancia de los Decretos y Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas en el territorio insular.
- VI. Impulsar el turismo sustentable, basado en el respeto al medio ambiente, buenas prácticas, competitividad y calidad.
- VII. Respetar los derechos humanos de las comunidades locales e indígenas del territorio insular, promoviendo la igualdad sustantiva y el enfoque de género en todas las acciones relacionadas con el desarrollo y conservación de los territorios insulares.

Artículo 4. El dominio del gobierno federal sobre el territorio insular se sujetará a las disposiciones de la presente Ley. Las entidades federativas podrán imponer modalidades a la propiedad en el territorio insular bajo su jurisdicción, siempre que no contravengan esta Ley y la Ley General de Bienes Nacionales.

Artículo 5. En el territorio insular:

- I. No se adjudicará la titularidad de derechos reales a ninguna persona física o moral extranjera.
- II. Solo podrán ser propietarios los mexicanos por nacimiento, hijos de padres mexicanos, y las personas morales con cláusula de exclusión de extranjeros cuyos socios cumplan la calidad de mexicano antes descrita.

Artículo 6. Será territorio insular sujeto al dominio del gobierno federal:

- I. Aquel cuya lejanía del macizo continental, importancia estratégica para el desarrollo nacional o ubicación sea fundamental para la seguridad nacional.
- II. Aquel en donde las entidades federativas costeras expresen su incapacidad probada para poblarlo o integrarlo al desarrollo social o económico estatal.

El territorio insular restante será administrado por los gobiernos de las entidades federativas correspondientes.

Artículo 7. *Para efectos de esta Ley, se entenderá por:*

- I. **Territorio insular:** Los arrecifes, cayos, islas, islotes y rocas localizados dentro del mar territorial, zona contigua o zona económica exclusiva que, habitados o no, formen parte del territorio nacional mexicano conforme al derecho internacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones locales.*
- II. **Isla:** Extensión natural de tierra rodeada de agua que está sobre el nivel del agua en pleamar.*
- III. **Cayo:** Isla rasa, arenosa, anegadiza y cubierta de vegetación, común en el Mar Caribe y el Golfo de México.*
- IV. **Arrecife:** Hilera de peñascos y escollos próximos a la costa o situados a lo largo del litoral, total o parcialmente sumergidos.*
- V. **Islote:** Isla pequeña.*
- VI. **Roca:** Peñasco que se levanta en el mar.*

Artículo 8. *El Territorio Insular Mexicano comprende:*

- I. Las islas históricamente pertenecientes a México, localizadas dentro del Mar Territorial y su zona económica exclusiva.*
- II. Las islas localizadas en aguas interiores, lagunas y esteros conectados permanente o intermitentemente con el mar.*
- III. Los cayos, arrecifes, islotes y rocas circundantes al macizo continental de los Estados Unidos Mexicanos.*

Capítulo II

Características de la Propiedad Insular

Artículo 9. *El territorio insular está integrado por bienes de dominio público de uso común. La Ley General de Bienes Nacionales es de aplicación supletoria.*

Artículo 10. *El territorio insular, como parte integrante de la Nación Mexicana, está fuera del comercio y, por lo tanto, es inalienable, imprescriptible e inembargable. Sobre él no podrán constituirse derechos reales mientras no varíe su situación jurídica. Sin embargo, se reconoce la posibilidad de constituir usos, aprovechamientos y explotaciones, así como instaurar el régimen de propiedad privada, bajo los términos y condiciones establecidos por la presente Ley y la Ley General de Bienes Nacionales.*

La Federación podrá ocupar administrativamente cualquier porción del territorio insular cuando lo requiera el interés público o la seguridad nacional.

Artículo 11. *El territorio insular de la nación será actualizado mediante la elaboración del Catastro del Territorio Insular, el cual será administrado por la Secretaría de Gobernación. Dicho catastro será el instrumento oficial para identificar, delimitar y registrar las características jurídicas y físicas de las propiedades insulares.*

Artículo 12. *En el territorio insular podrán destinarse bienes a un servicio público en los términos de la Ley General de Bienes Nacionales o de las leyes locales aplicables. Para ello, en el ámbito federal se requerirá de un acuerdo de la Secretaría de Gobernación que especifique el bien y la dependencia a la que estará adscrito. Este acuerdo será registrado en el Catastro del Territorio Insular. Los gobiernos de las entidades federativas notificarán a la Secretaría de Gobernación sobre el destino de bienes a un servicio público.*

Artículo 13. *En el territorio insular podrá instaurarse el régimen de propiedad privada bajo las siguientes condiciones:*

- I. Que la superficie correspondiente sea desincorporada del dominio público mediante decreto del Ejecutivo respectivo.*
- II. Que la superficie por desincorporar no tenga especial interés ecológico, de recursos naturales, estratégico o de seguridad nacional.*

El decreto de desincorporación será registrado en el Catastro del Territorio Insular. Si dicho decreto adoleciera de algún vicio o error, la autoridad competente podrá revocarlo en cualquier momento y sin prescripción a su cargo.

En caso de que la utilidad pública superveniente requiera la reincorporación del bien al dominio público, esto se realizará mediante decreto de incorporación expedido por el Ejecutivo respectivo, garantizando las indemnizaciones correspondientes.

Artículo 14. *El derecho de propiedad a que se refiere el artículo anterior solo podrá ser ejercido por:*

- I. Los mexicanos por nacimiento, hijos de padres mexicanos.*
- II. Las sociedades mexicanas que, en los términos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyan en sus estatutos la cláusula de exclusión de extranjeros.*

Capítulo III

Conservación Ambiental del Territorio Insular

Artículo 15. *El territorio insular mexicano es prioritario para la conservación de la biodiversidad y el equilibrio ecológico. Las actividades humanas en las islas estarán sujetas a principios de sustentabilidad y respeto al medio ambiente.*

Artículo 16. *Se prohíbe el uso de plásticos de un solo uso en las islas, promoviendo programas de reciclaje y la utilización de materiales biodegradables. Los gobiernos locales y la federación deberán implementar medidas para garantizar el cumplimiento de esta disposición.*

Artículo 17. *El turismo en el territorio insular estará regulado por normas de sustentabilidad que incluyan:*

- I. Límites a la capacidad de carga en zonas protegidas.*
- II. Monitoreo de impacto ambiental de las actividades turísticas.*
- III. Programas de educación ambiental para turistas y comunidades locales.*

Artículo 18. *Se fomentará la restauración y el manejo sostenible de ecosistemas insulares, incluyendo proyectos de reforestación, eliminación de especies invasoras y protección de especies endémicas en peligro de extinción.*

Artículo 19. *El gobierno federal, en colaboración con las entidades federativas, establecerá programas de monitoreo ambiental y elaboración de indicadores para evaluar el estado de los ecosistemas en las islas.*

Artículo 20. *Se promoverá la investigación interdisciplinaria en ecología, biología y manejo de recursos naturales para orientar las políticas de conservación en el territorio insular.*

Capítulo IV

Incentivos Económicos y Fiscales

Artículo 21. *El gobierno federal y las entidades federativas implementarán esquemas de incentivos económicos y fiscales para fomentar actividades sustentables en el territorio insular, priorizando:*

- I. Proyectos de energías renovables.*
- II. Actividades turísticas con bajo impacto ambiental.*
- III. Agricultura y pesca sustentable.*

Asimismo, se buscará promover actividades productivas que se alineen con los principios de la economía azul, incluyendo el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y la innovación tecnológica.

Artículo 22. *Se establecerán tarifas preferenciales para el transporte de bienes y servicios esenciales hacia y desde el territorio insular, con el objetivo de reducir costos logísticos y mejorar la competitividad económica de las comunidades locales.*

Artículo 23. *Se podrán otorgar subsidios para proyectos de infraestructura sostenible, incluyendo sistemas de captación de agua, tratamiento de residuos y generación de energía limpia.*

Artículo 24. *Las empresas que inviertan en el desarrollo sustentable de las islas podrán acceder a beneficios fiscales, como:*

I. Deducciones especiales en el impuesto sobre la renta.

II. Exenciones temporales en impuestos locales.

Artículo 25. *Los programas de incentivos serán evaluados periódicamente para garantizar su impacto positivo en la economía local y el medio ambiente, ajustándose según los resultados obtenidos.*

Capítulo V

Administración del Territorio Insular

Artículo 26. *Son atribuciones de la Secretaría de Gobernación:*

I. Administrar el territorio insular de jurisdicción federal conforme a las leyes y tratados internacionales, salvo disposición en contrario.

II. Coordinarse con dependencias federales, estatales y municipales para fomentar el desarrollo sostenible.

III. Elaborar el Programa para el Desarrollo Sostenible del Territorio Insular, con enfoque ecológico, social, cultural y económico.

IV. Actualizar el Catastro del Territorio Insular en colaboración con el INEGI.

V. Las demás atribuciones que establezcan las leyes y reglamentos.

Artículo 27. *Son atribuciones de la Secretaría de Marina:*

I. Salvaguardar la soberanía y seguridad en el territorio insular y sus aguas circundantes.

II. Inspeccionar y patrullar para garantizar la protección de Áreas Naturales Protegidas en coordinación con las autoridades competentes.

III. Ejecutar acciones para mitigar la contaminación marina y preservar los ecosistemas costeros.

IV. Desarrollar infraestructuras portuarias que fomenten el desarrollo sostenible.

V. Difundir información meteorológica relevante para la seguridad insular.

VI. Las demás atribuciones que establezcan las leyes y reglamentos.

Artículo 28. *Son atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:*

I. Diseñar instrumentos fiscales y financieros que promuevan inversiones sustentables.

II. Establecer incentivos económicos para la conservación y desarrollo en el territorio insular.

III. Gestionar recursos para proyectos prioritarios de infraestructura y medio ambiente.

IV. Promover el acceso al financiamiento inclusivo en las comunidades insulares. V. Las demás atribuciones que establezcan las leyes y reglamentos.

Artículo 29. *Son atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:*

I. Coordinar la conservación y restauración de ecosistemas insulares.

II. Promover la gestión sustentable del agua, biodiversidad y recursos naturales.

III. Participar en la evaluación de impactos ambientales de actividades en el territorio insular.

IV. Fortalecer la educación ambiental y participación ciudadana en temas de sostenibilidad.

V. Las demás atribuciones que establezcan las leyes y reglamentos.

Artículo 30. *Son atribuciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes:*

I. Planificar, desarrollar y mantener la infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria necesaria para conectar el territorio insular con el continente.

II. Promover sistemas de transporte sustentables y accesibles para la población insular.

III. Fomentar el uso de tecnologías de comunicación que impulsen la conectividad digital en las comunidades insulares.

IV. Garantizar el acceso a servicios de telecomunicaciones con condiciones equitativas.

V. En coordinación con las entidades federativas y municipales, desarrollar planes de gestión de riesgos para mitigar los impactos de desastres naturales en el territorio insular.

VI. Establecer medidas de infraestructura resiliente que garanticen la seguridad de las comunidades insulares ante fenómenos como huracanes, tsunamis y el aumento del nivel del mar.

VII. Las demás atribuciones que establezcan las leyes y reglamentos.

Artículo 31. *Son atribuciones de la Secretaría de Turismo:*

I. Diseñar estrategias para el fomento del turismo sustentable en el territorio insular.

II. Regular y supervisar actividades turísticas para evitar daños ambientales y promover beneficios económicos locales.

III. Impulsar la creación de infraestructura turística respetuosa con el medio ambiente.

IV. Coordinarse con los sectores público y privado para promover destinos turísticos insulares a nivel nacional e internacional.

V. Las demás atribuciones que establezcan las leyes y reglamentos.

Artículo 32. *Son atribuciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:*

I. Promover la agricultura y pesca sustentables en el territorio insular.

II. Implementar programas de apoyo para la modernización de actividades agropecuarias y pesqueras.

III. Fomentar la investigación y tecnología para optimizar la producción alimentaria en las islas.

IV. Impulsar la integración de pequeños productores en cadenas de valor.

V. Las demás atribuciones que establezcan las leyes y reglamentos.

Artículo 33. *Son atribuciones de los gobiernos locales:*

I. Implementar políticas públicas para el desarrollo social y económico del territorio insular bajo su jurisdicción.

II. Coordinarse con el gobierno federal para garantizar la protección ambiental y la conservación de recursos naturales.

III. Gestionar los recursos necesarios para desarrollar infraestructura básica y servicios en las comunidades insulares.

IV. Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el territorio insular.

V. Las demás atribuciones que establezcan las respectivas constituciones locales y sus leyes reglamentarias.

Capítulo VI

Catálogo Nacional del Territorio Insular

Artículo 34. *El Catálogo Nacional del Territorio Insular es el instrumento oficial y permanente para identificar, delimitar y registrar los elementos insulares que forman parte del territorio nacional.*

Artículo 35. *Son atribuciones de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):*

I. Elaborar, publicar y mantener actualizado el Catálogo Nacional del Territorio Insular;

II. Definir los criterios técnicos y metodológicos para la clasificación de los elementos insulares;

III. Incorporar información geográfica, ecológica, económica y social de los territorios insulares;

IV. Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales para recabar y actualizar información sobre el territorio insular;

V. Promover la consulta pública de las actualizaciones del Catálogo, y

VI. Las demás atribuciones que establezcan las leyes y reglamentos.

Artículo 36. *El Catálogo Nacional del Territorio Insular deberá ser actualizado y publicado cada cinco años. Será difundido en plataformas digitales de acceso público y su información será vinculante para la planeación y administración del territorio insular.*

Artículo 37. *El Catálogo deberá incluir, al menos:*

I. La delimitación y clasificación de los territorios insulares, incluyendo islas, cayos, arrecifes, islotes y rocas;

II. Información sobre la biodiversidad, áreas naturales protegidas y recursos naturales de cada territorio insular;

III. El uso actual del territorio y su potencial para el desarrollo sostenible;

IV. Las infraestructuras existentes y necesidades prioritarias, y

IV. El registro histórico de modificaciones en el territorio insular, así como los instrumentos normativos relacionados.

Capítulo VII

Fondo para el Fomento, Protección y Desarrollo Sustentable del Territorio Insular Mexicano

Artículo 38. *Se crea el Fondo para el Fomento, Protección y Desarrollo Sustentable del Territorio Insular Mexicano, que tendrá como objeto financiar programas y proyectos orientados al desarrollo económico, social y ambiental del territorio insular, con apego a los principios de sostenibilidad y justicia social.*

Artículo 39. *Son atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la administración del Fondo:*

- I. Asignar los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el funcionamiento del Fondo;*
- II. Definir las reglas de operación del Fondo, asegurando su transparencia y correcta aplicación;*
- III. Promover mecanismos de financiamiento adicionales a través de la cooperación internacional, fondos privados y organizaciones de la sociedad civil;*
- IV. Supervisar el uso de los recursos mediante auditorías y evaluaciones periódicas, y*
- V. Las demás atribuciones que establezcan las leyes y reglamentos.*

Artículo 40. *El Fondo financiará proyectos en las siguientes áreas prioritarias:*

- I. Conservación, restauración y manejo sostenible de ecosistemas insulares;*
- II. Infraestructura básica y servicios públicos para las comunidades insulares;*
- III. Actividades económicas sustentables, como el turismo ecológico y la pesca responsable;*
- IV. Educación, salud y fortalecimiento de capacidades en las comunidades insulares;*
- V. Adaptación y mitigación del cambio climático, y*
- VI. Investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de las islas.*

Artículo 41. *El Fondo deberá operar bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas y equidad. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará anualmente un informe detallado sobre su operación, los proyectos financiados y los resultados obtenidos.*

Capítulo VIII

Participación Ciudadana y Social en el Territorio Insular

Artículo 42. *Se garantizará la participación de las comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil y sectores productivos en la planificación, gestión y monitoreo de las políticas públicas aplicables al territorio insular.*

Artículo 43. Son atribuciones del Instituto Nacional Electoral, y de los Organismos Públicos Locales Electorales, para fomentar la participación ciudadana:

I. Organizar consultas públicas en las comunidades insulares sobre proyectos o actividades que puedan impactarlas;

II. Promover mecanismos de diálogo entre autoridades, sociedad civil y sector privado;

III. Garantizar la difusión de información relevante sobre políticas y programas relacionados con el territorio insular,

IV. Garantizar que las comunidades insulares tengan representación en los consejos o comisiones encargados de planear y supervisar proyectos en sus territorios;

V. Establecer mecanismos digitales y presenciales para consultas públicas que sean accesibles e inclusivas;

VI. Las demás atribuciones que establezcan las leyes y reglamentos.

Artículo 44. El gobierno federal establecerá programas de educación y capacitación para las comunidades insulares, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con su territorio.

Artículo 45. Las autoridades deberán respetar y garantizar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades insulares en los casos en que proyectos o actividades puedan impactar su calidad de vida o su entorno.

Capítulo IX

Monitoreo y Evaluación del Territorio Insular

Artículo 46. El Gobierno Federal, en colaboración con las entidades federativas y la sociedad civil, establecerá un sistema de monitoreo y evaluación con indicadores específicos para medir el impacto social, ambiental y económico de las políticas públicas en el territorio insular.

Artículo 47. El sistema de monitoreo deberá incluir:

I. Indicadores de conservación de la biodiversidad y ecosistemas;

II. Indicadores de desarrollo social y económico de las comunidades insulares;

III. Reportes de impacto de las actividades económicas, incluyendo turismo y pesca;

IV. Publicación periódica de resultados, garantizando la transparencia y acceso a la información.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Gobernación, en coordinación con las demás dependencias competentes, deberá emitir los reglamentos correspondientes para la aplicación de esta Ley en un plazo no mayor a 180 días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.

TERCERO. La Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía deberán publicar el primer Catálogo Nacional del Territorio Insular en un plazo máximo de 24 meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 21 días del mes de abril de 2025.

SUSCRIBE



Diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo

Referencias:

- Aguirre-Muñoz, Alfonso, Federico Méndez-Sánchez, y otros. *Islas de México, Un recurso estratégico*. Instituto Nacional de Ecología (INE), The Nature Conservancy (TNC), 2010. Consultado el 19 de diciembre de 2024.
https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2011/ine_islas_mexico.pdf.
- Aguirre-Muñoz, Alfonso, et al. *Avances en la conservación y restauración integral de las islas de México y mejoras al marco legal para consolidar la trayectoria positiva*. Consultado el 28 de diciembre de 2024.
https://www.islas.org.mx/articulos_files/2017.%20Aguirre%20Mu%C3%B1oz_Mendez%20Sanchez%20et%20al.%20CESOP.pdf.
- Born-Schmidt, Georgia, Felipe de Alba, Jordi Parpal, y Patricia Koleff. *Avances en la conservación y restauración integral de las islas de México y mejoras al marco legal para consolidar la trayectoria positiva*. Consultado el 28 de diciembre de 2024.
https://www.islas.org.mx/articulos_files/2017.%20Aguirre%20Mu%C3%B1oz_Mendez%20Sanchez%20et%20al.%20CESOP.pdf.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Cuentame: Islas de México*. Consultado el 19 de diciembre de 2024.
<https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/islas/default.aspx>.
- Jesús Israel Baxin Martínez. *La insularidad en México: perspectivas geográficas para contribuir a la legislación en materia de islas*. Consultado el 3 de enero de 2025.
<https://www.redalyc.org/journal/531/53174940012/>.
- Llano, Manuel, y Humberto Fernández. *Conservación y biodiversidad de las islas mexicanas*. Consultado el 10 de enero de 2025.
https://www.islas.org.mx/articulos_files/2017.%20Aguirre%20Mu%C3%B1oz_Mendez%20et%20al.%20Conservaci%C3%B3n%20y%20restauraci%C3%B3n%20de%20las%20islas%20mexicanas.pdf.
- Méndez-Sánchez, Federico, y Alfonso Aguirre-Muñoz. *Las Islas de México: Biodiversidad, Recursos Naturales y Soberanía*. ResearchGate, 2024. Consultado el 5 de enero de 2025.
https://www.researchgate.net/publication/381697672_Las_Islas_de_Mexico_Biodiversidad_Recursos_Naturales_y_Soberania.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). *Las islas mexicanas: importancia económica, régimen jurídico y biodiversidad*. Revista Mexicana de Política Exterior, 2012. Consultado el 2 de enero de 2025.



<https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/download/1838/1678/1712>.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY NACIONAL DE
EJECUCIÓN PENAL, A CARGO DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL
SÁNCHEZ RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**

El suscrito, **Diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el título del Capítulo II del Título Sexto y el artículo 207; se adicionan los artículo 207 Bis, 207 Ter, 207 Quater, 207 Quinquies de la Ley Nacional de Ejecución Penal, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En primer lugar, conforme al artículo 4º de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se entiende por reinserción social *“la restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos”*. Este concepto implica no sólo la liberación física de la persona, sino también la implementación de acciones concretas que le permitan reincorporarse plenamente a la sociedad de manera productiva y digna, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

En ese sentido, la reinserción social de las personas privadas de la libertad es un imperativo constitucional y un objetivo fundamental del sistema penitenciario mexicano, conforme lo dispone el artículo 18, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sistema debe organizarse sobre la base del trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte, con el fin de lograr la efectiva reintegración de las personas liberadas a la sociedad. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos normativos y operativos realizados en los centros penitenciarios, persiste una carencia significativa de programas integrales de seguimiento postpenitenciario que brinden a las personas liberadas, herramientas efectivas para su adecuada reintegración, tales como el acceso a oportunidades laborales, educativas y de salud, elementos indispensables para evitar la reincidencia y fomentar su desarrollo individual y colectivo.

Así, se entiende que el proceso de reinserción social no concluye con la obtención de la libertad, sino que exige un acompañamiento continuo en materia de capacitación laboral, apoyo psicológico y asistencia social con el fin de garantizar que las personas liberadas puedan desarrollar una vida digna, productiva y libre de conductas delictivas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 17.4% de las personas privadas de la libertad reportaron haber

estado reclusas previamente en un centro penitenciario, lo que refleja una preocupante tasa de reincidencia delictiva en el país¹.

Además, el estudio revela que el 79.6% de las personas privadas de la libertad tenían dependientes económicos antes de su detención², y que el 85.4% de los hombres y el 73.0% de las mujeres desempeñaban algún trabajo la semana previa a su detención³. Estos datos evidencian la necesidad de implementar programas efectivos que fomenten la reintegración laboral y el apoyo económico para quienes recuperen su libertad, previniendo así su reincidencia en conductas delictivas.

Asimismo, el 53.9% de la población privada de la libertad, a nivel nacional, considera que haber estado en un centro penitenciario afectará sus posibilidades de reinserción en el ámbito laboral una vez que cumplan su condena⁴. Lo anterior, refleja una preocupación fundada entre las personas privadas de la libertad sobre los retos que enfrentarán al reincorporarse al mercado laboral, lo que sugiere la existencia de barreras estructurales para su reintegración social y económica.

Particularmente, en el caso de las mujeres, la preocupación es aún mayor, ya que el 60.9% considera que su tiempo en prisión tendrá un impacto negativo en sus oportunidades de empleo⁵, lo que también evidencia una necesidad

¹ ENPOL 2021, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, p.40, disponible para su consulta en: inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021_presentacion_nacional.pdf

² Ibídem, p. 20.

³ Ibídem, p. 15.

⁴ Ibídem, p. 153

⁵ Ibídem, p. 154.

urgente de implementar políticas diferenciadas de reinserción que aborden las dificultades particulares que enfrentan.

Lo anterior, demuestra la importancia de diseñar e implementar estrategias efectivas de capacitación y vinculación laboral, con el fin de generar condiciones que permitan a las personas liberadas acceder a empleos formales y sostenibles, reduciendo así el riesgo de reincidencia y promoviendo su desarrollo integral.

La reinserción social es un derecho humano tanto para las personas procesadas como para aquellas que han sido sentenciadas. Por lo que, las autoridades penitenciarias tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia, con el objetivo de prevenir la reincidencia delictiva y procurar una reintegración efectiva a la sociedad⁶.

En ese sentido, la reinserción social debe ser entendida como un proceso integral y continuo, que no se limita al periodo de reclusión, sino que debe extenderse a la etapa postpenitenciaria, en la que resulta fundamental la participación coordinada de las autoridades y la sociedad civil. La implementación de programas de acompañamiento postpenitenciario es crucial para facilitar la reintegración plena de las personas liberadas,

⁶ Osornio, L. A., Matínez, E. y Reyna, P. (2021). Desafíos del sistema de reinserción social en México. Revista DYCS Victoria, 3(2), 37-51. <https://dycsvictoria.uat.edu.mx/index.php/dycsv/article/view/123/50>

promoviendo una cultura de paz y legalidad, así como enfoques inclusivos que permitan su aceptación y reincorporación a la comunidad⁷.

Actualmente, las personas liberadas enfrentan serias dificultades para integrarse al mercado laboral y a su entorno social, debido a la persistente estigmatización y rechazo que enfrentan al egresar de los centros de reclusión. En ese contexto, es imprescindible el desarrollo de programas de seguimiento postpenitenciario, que complementen los cinco ejes de reinserción social establecidos en la Constitución (trabajo, capacitación, educación, salud y deporte), proporcionando herramientas efectivas que les permitan recuperar su entorno familiar, social y económico, y así reducir el riesgo de reincidencia⁸.

Ahora bien, en el marco jurídico vigente, la Ley Nacional de Ejecución Penal contempla disposiciones encaminadas a la reinserción social durante la ejecución de la pena, pero no contempla de manera explícita ni suficiente la fase postpenitenciaria, lo que ha generado que las personas liberadas enfrenten un abandono institucional, lo que, sumado a factores estructurales, como la falta de acceso a empleo formal, la discriminación, el estigma social y la carencia de apoyo psicológico y social, propicia los niveles de reincidencia delictiva.

⁷ Martínez, L. M., & Del Carmen Chávez Ochoa, K. (s. f.). La reinserción social como derecho de las personas privadas de la libertad para una vida digna. *Anuario de Derecho, Comercio Internacional, Seguridad y Políticas Públicas*, 2, 1-10, p.6 <https://doi.org/10.20983/anuariocij.2023.03>

⁸ Ídem

De acuerdo con Elena Margarita Espinosa Morales y Corina Giacomello, *“la discriminación que la sociedad en su conjunto y diversas instituciones públicas de todos los niveles ejercen hacia las personas ex internas es brutal, aplastante, el sello que les queda marcado de por vida será el desafío de toda la vida, aun si fue poca la permanencia en reclusión, la marca queda hasta la muerte”*⁹.

Un claro ejemplo de esta problemática es la constante exigencia de la carta de no antecedentes penales, la cual representa una limitación indebida a los derechos de las personas liberadas, reforzando su estigmatización y situándolas en una condición de desigualdad que dificulta su plena reintegración social¹⁰.

Con base en lo anterior, la presente iniciativa tiene como finalidad fortalecer el marco jurídico nacional en materia de reinserción social posterior a la libertad, con el objetivo de garantizar una reintegración efectiva de las personas liberadas a la sociedad, de manera que, se busca dotar de certeza jurídica a los servicios postpenales, trasladando su responsabilidad de la Autoridad Penitenciaria a la Secretaría de Gobernación, para evitar conflictos de competencia y consolidar un modelo integral de atención que contemple la participación de diversas instancias gubernamentales y de la sociedad civil. De esta manera, se pretende transitar de un enfoque punitivo a uno

⁹ Elena Margarita Espinosa Morales y Corina Giacomello, *“Discriminación a personas reclusas y exreclusas con perspectiva de género”*, México, Conapred, 2006, p. 127, disponible en https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/E-18-2006_final.pdf, página consultada el 21 de enero de 2025.

¹⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2018). SISTEMA DE JUSTICIA DE EJECUCIÓN PENAL, REINSERCIÓN SOCIAL y DERECHOS HUMANOS. *Dfensor*, 12, p.22. https://piensadh.cdohcm.org.mx/images/2018_dfensor12_sistemadejusticia.pdf

humanista e inclusivo, que brinde a las personas liberadas herramientas efectivas para su desarrollo social, económico y personal, reduciendo así la reincidencia delictiva y fomentando su autonomía.

Con esta reforma, se busca establecer un modelo de corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno, asegurando que las personas liberadas accedan a programas de capacitación laboral, atención psicológica, educación, salud y acompañamiento jurídico, elementos fundamentales para su reintegración social.

Por último, se pretende contribuir a la construcción de una sociedad más segura e inclusiva, en la que las personas que han cumplido su sentencia tengan una segunda oportunidad real para reconstruir sus vidas con dignidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se agrega un cuadro comparativo de la propuesta de reforma de la siguiente forma:

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL TÍTULO SEXTO CAPÍTULO II SERVICIOS POSTPENALES	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Capítulo II. Servicios Postpenales	Capítulo II. Servicios Postpenales y la Reinserción Social.
Artículo 207. Servicios postpenales	Artículo 207. Coordinación y Responsabilidad de los Servicios Postpenales.

Las Autoridades Corresponsables, en coordinación con la Unidad encargada de los servicios postpenales dentro de la Autoridad Penitenciaria, establecerán centros de atención y formará Redes de Apoyo Postpenal a fin de prestar a los liberados, externados y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia.

A través de los servicios postpenales, se buscará fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación, en general, de todas las áreas relacionadas con los ejes establecidos por el artículo 18 Constitucional a fin de facilitar la reinserción social además de promover en la sociedad la cultura de aceptación del liberado o externado.

Los servicios postpenales estarán a cargo de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Autoridad Penitenciaria, a través de las instituciones y unidades que dichas autoridades creen para tal efecto; ello, a su vez, en coordinación con las autoridades correspondientes de las entidades federativas y municipales.

A través de los servicios postpenales, se buscará fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación, en general, de todas las áreas relacionadas con los ejes establecidos por el artículo 18 Constitucional a fin de **garantizar la reinserción social efectiva de las personas liberadas, mediante la implementación de programas de capacitación laboral, apoyo psicológico, orientación social y acceso a servicios de salud y**

Los servicios postpenales se brindarán de forma individualizada conforme a las circunstancias de cada caso y a las posibilidades del sentenciado, externado y su familia.

Para el cumplimiento de su objetivo, a nivel local y federal, la Autoridad Penitenciaria y demás autoridades corresponsables firmarán Convenios de colaboración con instituciones del sector público y privado que prestan funciones relacionadas con los servicios postpenales, con el objeto de canalizar a los liberados, externados y a su familia. De igual forma, existirá coordinación entre la Federación y los Estados o entre los Estados para el mejor cumplimiento de estos objetivos.

SIN CORRELATIVO

educación, además de promover en la sociedad la cultura de aceptación del liberado o externado.

Los servicios postpenales se brindarán de forma individualizada conforme a las circunstancias de cada caso y a las posibilidades del sentenciado, externado y su familia.

...

Artículo 207 Bis. Ejes de los Servicios Postpenales.

Los servicios postpenales se registrarán por los siguientes ejes:

- I. Capacitación y reinserción laboral:** Se implementarán programas de formación y certificación de competencias laborales, en coordinación con el sector productivo, a fin de garantizar que las personas liberadas cuenten con las habilidades necesarias para acceder a empleos formales y dignos. Se impulsará la creación de convenios con empresas e instituciones educativas, con el objetivo de ofrecer oportunidades reales de inserción laboral. Además, se fomentará el autoempleo y el emprendimiento social, proporcionando asesoría especializada, acceso a financiamiento y capacitación en gestión empresarial, promoviendo así la autonomía económica de los beneficiarios.

II. Salud física y mental: Se garantizará el acceso a una atención médica integral, que incluya revisiones periódicas y tratamientos especializados para enfermedades crónicas o preexistentes. Se dará especial énfasis a la salud mental, mediante programas de apoyo psicológico, terapia individual y grupal, así como estrategias para la prevención y tratamiento de adicciones, con la finalidad de evitar recaídas en conductas de riesgo. Además, se asegurarán servicios de salud gratuitos y de calidad, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, para brindar cobertura a las personas liberadas, garantizando su bienestar físico y emocional.

III. Educación y desarrollo social: Se promoverá la continuidad educativa en todos los niveles, desde la alfabetización hasta la educación superior, con el fin de fortalecer

las competencias académicas y técnicas de las personas liberadas. Se impulsarán programas de desarrollo personal, enfocados en el fortalecimiento de habilidades para la vida, la toma de decisiones responsables y la construcción de un proyecto de vida positivo. Asimismo, se fomentará la educación financiera, con el objetivo de dotar a los beneficiarios de herramientas para la gestión adecuada de sus recursos económicos. Se incentivará la participación en actividades culturales, deportivas y recreativas, como una estrategia para fortalecer la integración comunitaria y promover estilos de vida saludables.

IV. Asesoría y acompañamiento jurídico: Se brindará asesoría legal integral para garantizar que las personas liberadas puedan ejercer sus derechos de manera plena y acceder a los

SIN CORRELATIVO	beneficios previstos en la ley. Se facilitará la gestión de documentos de identidad y trámites administrativos, tales como la obtención de actas de nacimiento, credenciales de elector, afiliación a servicios de salud y otros documentos esenciales para su reintegración. Además, se ofrecerá orientación sobre derechos humanos y programas de asistencia social, a fin de que las personas liberadas puedan incorporarse de manera efectiva a los programas gubernamentales de apoyo, acceso a vivienda, capacitación laboral y otros beneficios que contribuyan a su desarrollo integral. Artículo 207 Ter. Coordinación Interinstitucional. La Secretaría de Gobernación, en coordinación con las secretarías de Trabajo y Previsión Social, Educación Pública y Salud, así
-------------------------------	--

SIN CORRELATIVO

como con los gobiernos estatales y municipales, garantizará la implementación y evaluación de los servicios postpenales, promoviendo la corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Asimismo, se promoverá la participación del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil para fortalecer los servicios de reinserción y generar oportunidades efectivas de desarrollo para las personas liberadas.

Artículo 207 Quater.
Financiamiento de los Servicios Postpenales.

El financiamiento de los servicios postpenales será garantizado mediante la asignación de recursos específicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a través de convenios de colaboración con entidades

SIN CORRELATIVO

federativas, municipios y el sector privado.

La Federación deberá establecer fondos de apoyo para las personas liberadas, priorizando aquellas en situación de vulnerabilidad.

**Artículo 207. Quinquies.
Evaluación y Seguimiento.**

Se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación para medir la efectividad de los servicios postpenales, con indicadores de desempeño en:

- I. La tasa de reincidencia delictiva de las personas liberadas**
- II. El nivel de acceso a oportunidades laborales y educativas.**
- III. La percepción social sobre la reinserción de personas liberadas.**
- IV. La efectividad de programas de salud mental y apoyo psicosocial.**

--	--

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Por el que se reforma el título del Capítulo II del Título Sexto y el artículo 207, se adicionan los artículos 207 Bis, 207 Ter, 207 Quater, 207 Quinquies de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

ÚNICO. Se **reforma** el título del Capítulo II del Título Sexto y el artículo 207; se **adicionan** los artículos 207 Bis, 207 Ter, 207 Quater, 207 Quinquies de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para quedar como sigue:

Capítulo II. Servicios Postpenales y la Reinserción Social.

Artículo 207.- Coordinación y Responsabilidad de los Servicios Postpenales.

Los servicios postpenales estarán a cargo de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Autoridad Penitenciaria, a través de las instituciones y unidades que dichas autoridades creen para tal efecto; ello, a su vez, en coordinación con las autoridades correspondientes de las entidades federativas y municipales.

A través de los servicios postpenales, se buscará fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación, en general, de todas las áreas relacionadas con los ejes establecidos por el artículo 18 Constitucional a fin

de garantizar la reinserción social efectiva de las personas liberadas, mediante la implementación de programas de capacitación laboral, apoyo psicológico, orientación social y acceso a servicios de salud y educación, además de promover en la sociedad la cultura de aceptación del liberado o externado.

Los servicios postpenales se brindarán de forma individualizada conforme a las circunstancias de cada caso y a las posibilidades del sentenciado, externado y su familia.

Artículo 207 Bis.- Ejes de los Servicios Postpenales.

Los servicios postpenales se regirán por los siguientes ejes rectores:

Capacitación y reinserción laboral: Se implementarán programas de formación y certificación de competencias laborales, en coordinación con el sector productivo, a fin de garantizar que las personas liberadas cuenten con las habilidades necesarias para acceder a empleos formales y dignos. Se impulsará la creación de convenios con empresas e instituciones educativas, con el objetivo de ofrecer oportunidades reales de inserción laboral. Además, se fomentará el autoempleo y el emprendimiento social, proporcionando asesoría especializada, acceso a financiamiento y capacitación en gestión empresarial, promoviendo así la autonomía económica de los beneficiarios.

Salud física y mental: Se garantizará el acceso a una atención médica integral, que incluya revisiones periódicas y tratamientos especializados para enfermedades crónicas o preexistentes. Se dará especial énfasis a la salud mental, mediante programas de apoyo

psicológico, terapia individual y grupal, así como estrategias para la prevención y tratamiento de adicciones, con la finalidad de evitar recaídas en conductas de riesgo. Además, se asegurarán servicios de salud gratuitos y de calidad, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, para brindar cobertura a las personas liberadas, garantizando su bienestar físico y emocional.

Educación y desarrollo social: Se promoverá la continuidad educativa en todos los niveles, desde la alfabetización hasta la educación superior, con el fin de fortalecer las competencias académicas y técnicas de las personas liberadas. Se impulsarán programas de desarrollo personal, enfocados en el fortalecimiento de habilidades para la vida, la toma de decisiones responsables y la construcción de un proyecto de vida positivo. Asimismo, se fomentará la educación financiera, con el objetivo de dotar a los beneficiarios de herramientas para la gestión adecuada de sus recursos económicos. Se incentivará la participación en actividades culturales, deportivas y recreativas, como una estrategia para fortalecer la integración comunitaria y promover estilos de vida saludables.

Asesoría y acompañamiento jurídico: Se brindará asesoría legal integral para garantizar que las personas liberadas puedan ejercer sus derechos de manera plena y acceder a los beneficios previstos en la ley. Se facilitará la gestión de documentos de identidad y trámites administrativos, tales como la obtención de actas de nacimiento, credenciales de elector, afiliación a servicios de salud y otros documentos esenciales para su reintegración. Además, se ofrecerá orientación sobre derechos humanos y programas de asistencia social, a fin de que las personas liberadas puedan incorporarse de manera

efectiva a los programas gubernamentales de apoyo, acceso a vivienda, capacitación laboral y otros beneficios que contribuyan a su desarrollo integral.

Artículo 207 Ter.- Coordinación Interinstitucional.

La Secretaría de Gobernación, en coordinación con las secretarías de Trabajo y Previsión Social, Educación Pública y Salud, así como con los gobiernos estatales y municipales, garantizará la implementación y evaluación de los servicios postpenales, promoviendo la corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Asimismo, se promoverá la participación del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil para fortalecer los servicios de reinserción y generar oportunidades efectivas de desarrollo para las personas liberadas.

Artículo 207 Quater.- Financiamiento de los Servicios Postpenales.

El financiamiento de los servicios postpenales será garantizado mediante la asignación de recursos específicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a través de convenios de colaboración con entidades federativas, municipios y el sector privado. La Federación deberá establecer fondos de apoyo para las personas liberadas, priorizando aquellas en situación de vulnerabilidad.

Artículo 207 Quinquies.- Evaluación y Seguimiento.

Se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación para medir la efectividad de los servicios postpenales, con indicadores de desempeño en:

La tasa de reincidencia delictiva de las personas liberadas

El nivel de acceso a oportunidades laborales y educativas.

La percepción social sobre la reinserción de personas liberadas.

La efectividad de programas de salud mental y apoyo psicosocial.

Transitorios. –

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente



Diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura

México, Ciudad de México, 10 de abril de 2025.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, A LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS Y A LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RIVERA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El suscrito, **Diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La desaparición, en sus múltiples formas, representa uno de los fenómenos más impactantes y traumáticos que puede experimentar una sociedad.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que, la desaparición de personas, constituye una violación pluriofensiva de derechos humanos, toda vez que, además de causar daños irreparables a las víctimas, provoca sufrimiento a su entorno social, como lo son sus familiares y amistades, al ignorar el destino final que aquéllas correrán; generándoles por tiempo indefinido el temor y la incertidumbre de conocer el paradero de su ser querido; sin in advertir el deterioro económico y de salud física y mental. Su práctica implica la privación de la libertad y, en muchas ocasiones, de la vida.¹

Al no haber acciones contundentes por parte del Estado, tendientes a mitigar, prevenir y atender la desaparición de personas, se debilita la confianza de la sociedad en las instituciones encargadas de velar por la seguridad y el bienestar de las y los ciudadanos, creándose un ambiente de miedo y desconfianza.

En ese sentido, se trae a la vista que una de las causas de ese fenómeno es la desaparición forzada, la cual consiste en una de las violaciones a los derechos humanos más graves que afectan a miles de personas en diversas partes del mundo. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) la define como el arresto, detención, secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad por parte de agentes del Estado o por personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado.²

Por su parte, también es importante resaltar que el delito de secuestro forma parte de esta problemática, el cual consiste en el acto mediante el cual se

¹ Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Personas Desaparecidas; Informe de Actividades 2022, CNDH. Consultado en: <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30062c>

² Estas son las diferencias entre desaparición forzada, por particulares y secuestro, Heraldo de México, 30 de agosto de 2019. Consultado en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2019/8/30/estas-son-las-diferencias-entre-desaparicion-forzada-por-particulares-secuestro-114547.html>

priva de forma ilegal de la libertad, poniendo en riesgo la integridad o la vida de la víctima, además de generar afectaciones a la familia y a la comunidad.³

En este sentido, podemos identificar que la desaparición de personas, conforme a los diversos tipos penales que la provocan, constituye un fenómeno devastador que impacta, tanto a las víctimas directas, como a sus familias y a la sociedad en su conjunto.

Este acto no solo representa una grave violación de derechos humanos, sino que genera un sufrimiento extenso al mantener a los familiares en un estado constante de incertidumbre y angustia.

Ahora bien, resulta dable destacar que los tipos penales anteriormente señalados suelen ser cometidos de manera más común en ciertos sectores de la sociedad, debido a sus características o condiciones particulares, ya que enfrentan una mayor fragilidad a la violación de sus derechos humanos, tal como lo son las personas en situación de vulnerabilidad, entendiéndose a estos como: las personas mayores, personas con discapacidades, mujeres, niñas, niños, adolescentes, así como miembros de comunidades indígenas y afromexicanas, y personas con trastornos mentales.⁴

En ese contexto, los sectores vulnerables enfrentan diversos factores económicos, sociales, políticos y de seguridad que los hacen más susceptibles a sufrir secuestros o desapariciones forzadas.

En ese sentido, el impacto que tiene el secuestro en México, según Hernández Mendoza y Zapata Durán, es debido a que dicho delito afecta la integridad y tranquilidad de la víctima y su familia, generando así, un antes y un después del suceso, que irremediablemente podrá ser borrado de su vida; afectando la seguridad y paz pública del entorno de la población, ya que

³ Tenorio Colón, Karen Nallely, *Evolución del secuestro en México 2017-2021*; CESOP, mayo, 2022. Consultado en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/8cca054c-f226-4b02-83d9-2479aac2b41b.pdf>

⁴ CESOP, *Grupos vulnerables*. Consultado en: https://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje tematico old 14062011/9_gvulnerables_archivos/G_vulnerables/d_gvulnerables.htm

genera psicosis entre ésta, así como miedo de salir y realizar sus actividades cotidianas.⁵

Al respecto, cabe destacar que la comisión reiterada de dicho crimen genera a su vez, afectaciones económicas a las familias de la víctima, así como también perpetúa un ambiente de inestabilidad política en las regiones. Al respecto, Olga Islas y René Jiménez (Jiménez Ornelas, 2022), explican la evolución del delito de secuestro, a través de las modalidades, y por ende, los fines u objetivos de este tipo penal:

“El secuestro es generalmente perpetuado con el fin de obtener un rescate monetario, pero también es llevado a cabo con propósitos políticos u otros. En la década de los setenta el secuestro se convirtió en la táctica más común de los grupos revolucionarios en Latinoamérica. A la táctica de los grupos revolucionarios se agregaron otras formas de secuestro por parte de individuos o bandas agrupadas que afectan directamente a la ciudadanía en general, así, en esta década vuelve a generar notoriedad por el secuestro de diplomáticos, hombres de negocios y oficiales públicos, por altas sumas de dinero. Adicionalmente aparece el secuestro exprés “mediante el cual las víctimas son obligadas a vaciar sus cuentas bancarias, además de incluir el automóvil que a su vez emplean para su prolongada tarea de intimidación y amenazas terribles para evitar la denuncia. Otros de selección al azar conducen al rehén hasta su domicilio y ahí desmantelan sus bienes familiares”, la socialización de este tipo de delitos no para en esos grupos sociales, sino hoy encontramos a los más pobres, atacados por secuestradores que les exigen cantidades pequeñas de dinero, pero que para las víctimas representan verdaderos impactos en su estabilidad financiera”.⁶

Asimismo, Hernández Mendoza y Zapata Durán indican que la situación que rodea al secuestro no sólo tiene efectos a nivel emocional y económico de las víctimas y sus familias, sino también en su integridad física, ya que se someten a situaciones en las que se relacionan con personas peligrosas durante un periodo prolongado de tiempo en contra de su voluntad.

⁵ Hernández Mendoza, Akari; Zapata Durán, Roberto Wesley; *Secuestro en México y su análisis jurídico: El antes y el después de una víctima de secuestro*; LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, Vol. 5 Núm. 3, 2024. Consultado en: <https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/2029>

⁶ ídem.



“Los secuestradores son personas frías, de alta peligrosidad, insensibilidad y falta de respeto hacia los demás, su nivel de agresividad es notable puesto que actúan conforme a su temperamento desarrollando así conductas violentas con el objetivo de demostrar el poder que tienen en ese momento frente a las víctimas y personas que los rodean, tienen egocentrismo, indiferencia afectiva así como falta de empatía y sobre todo suelen manifestar conductas antisociales a lo largo de su vida y con su entorno”.⁷

Inclusive, manifiestan que dicho delito en ocasiones suele terminar con la muerte de las víctimas “El delito de secuestro atenta de forma significativa contra las garantías individuales y ante ello la ONU manifiesta que “el secuestro es un problema creciente y de ámbito mundial. Se calcula que más de 10.000 personas son secuestradas cada año, a menudo con consecuencias fatales y devastadoras”. Es por ello que crea estrategias, protocolos y normas para combatir dicho crimen, priorizando siempre la integridad y vida de cada uno de los afectados”.⁸

Derivado de lo anterior, cabe resaltar que, en el caso de los niñas, niños y adolescentes, los efectos de la privación de la libertad son siempre negativos para su desarrollo; de acuerdo con la ONU, los niños afectados por la privación de libertad viven atormentados por la violencia, el miedo y la inseguridad.⁹

Por otro lado, resulta menester precisar que en México el secuestro también es una realidad que viven constantemente mujeres migrantes durante su paso por el territorio del país; Willers señala que para ellos (migrantes), el tránsito por México está marcado por diferentes formas de abuso y violaciones a sus derechos humanos. Entre los incidentes más documentados se encuentran: la extorsión, el secuestro, el trabajo forzado, la trata, el asalto y la violación sexual (CNDH, 2009 y 2011). Diversos informes han denunciado la masividad del fenómeno de los secuestros con fines de extorsión, y de explotación laboral y sexual, una tendencia con una

⁷ ídem.

⁸ ídem.

⁹ Naciones Unidas. (2019). *Los niños hablan sobre los efectos de la privación de libertad: el caso de América Latina*. Biblioteca Digital de las Naciones Unidas. Recuperado 13 de febrero de 2025, de <https://digitallibrary.un.org/record/3970816?ln=es&v=pdf>

fuerte connotación de género. En sólo seis meses, entre 2008 y 2009, fueron secuestradas 9,758 personas (CNDH, 2009 y 2011; CIDH y OEA, 2013). En particular ha sido documentada la persistente violencia contra las mujeres migrantes; en un informe de Amnistía Internacional (AI) se estimó que seis de cada diez de ellas viven alguna forma de acoso o abuso sexual durante el trayecto (Amnistía Internacional, 2010: 15).¹⁰

Resulta preocupante la situación que se presenta, pues, delitos como el secuestro son generadores de otros delitos, como lo puede ser el abuso sexual, las violaciones y la trata de blancas. Al respecto, Willers indica que las rutas de tránsito resultan particularmente difíciles para las mujeres, por los recurrentes asaltos acompañados por violaciones y otros abusos sexuales, un hecho que se halla bien documentado.

Por ejemplo, Óscar Castro Soto (2010) señala que los secuestradores investigan a los grupos de migrantes con anticipación y buscan aquéllos en donde viajan mujeres para secuestrarlas. Tanto en reportes de prensa como académicos se ha expuesto cómo ellas hacen frente a la amenaza de violencia sexual y sus estrategias para protegerse y sortear la inseguridad (Salinas, 2011; Girardi, 2008; Martínez, 2010); se ha registrado que toman anticonceptivos, llevan condones o buscan compañeros de viaje con quienes intercambian sexo para que las protejan ante posibles agresores (Girardi, 2008; Martínez, 2010). Sin embargo, poco se ha profundizado en las circunstancias particulares que generan la vulnerabilidad de las mujeres en estos contextos y en otros fenómenos menos "escandalosos" que acompañan el proceso migratorio, como las formas de solidaridad adoptadas en las interacciones de la migración indocumentada.¹¹

Por último, resulta necesario precisar que las secuelas que puede tener un secuestro en una persona ya liberada, según Rodríguez Cely es que algunos secuestrados tienden a estar solos, a aislarse y a entrar en un mutismo que la familia no entiende. Al respecto se afirma que ello está relacionado con la

¹⁰ Willers, Susanne. (2016). Migración y violencia: las experiencias de mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México. *Sociológica (México)*, 31(89), 163-195. Recuperado en 25 de febrero de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300163&lng=es&tlng=es

¹¹ ídem.

resistencia a enfrentar situaciones que reactiven las vivencias y recuerdos del secuestro.¹²

Otras prefieren la compañía para no sentir la soledad del cautiverio y hablan una y otra vez de esta experiencia. Puede ocurrir que la persona minimice lo ocurrido y no manifieste abiertamente sus emociones; en parte, para mantener el control y no reconocer ante los demás lo que su secuestro significó. Además, para el secuestrado no es fácil compartir algunas de sus experiencias con sus familiares porque cree que ello les podría resultar muy doloroso y quisiera evitarles más sufrimiento.¹³

Hay confusión, incertidumbre, miedo, angustia, preocupación, desasosiego, vergüenza, inseguridad, soledad, tristeza, indignación, apatía, desinterés, sensaciones de irrealidad, culpa, inseguridad y conflictos morales por decisiones que hay que tomar. Se hacen presentes sentimientos intensos y contradictorios: pueden sentir alegría, agradecer que están vivos, y al mismo tiempo rabia, indignación y tristeza por la humillación de la que fueron objeto; miedo y angustia acompañados de un deseo de seguridad y tranquilidad; soledad y desconfianza, en contraste con sentimientos de apego y confianza en los demás; deseos de reiniciar su vida con optimismo, y desgano por retomarla.¹⁴

Comienza a tener sensaciones y pensamientos desconocidos que le causan desconcierto, temor, sorpresa y un inmenso gasto de energía psíquica. Se pueden presentar cambios abruptos en el estado de ánimo o ataques de llanto; miedo a situaciones o estímulos que semejan la situación; a estar solos, nerviosismos, desconcentración en las labores y conversaciones que realiza, e incluso desorientaciones en el tiempo y en el espacio. En cualquier momento y de manera involuntaria, puede recordar alguna situación específica del cautiverio y re-experimentarla como si fuera real.¹⁵

Con lo anteriormente expuesto, el impacto que puede tener el delito de secuestro y las desapariciones en la población, además de problemas

¹² Rodríguez Cel, L. (2002). Efectos psicológicos del secuestro en Colombia. Anuario de Psicología Jurídica, 12, 141-149. Recuperado en 25 de febrero de 2025
<https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/80168.pdf>

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Ídem.



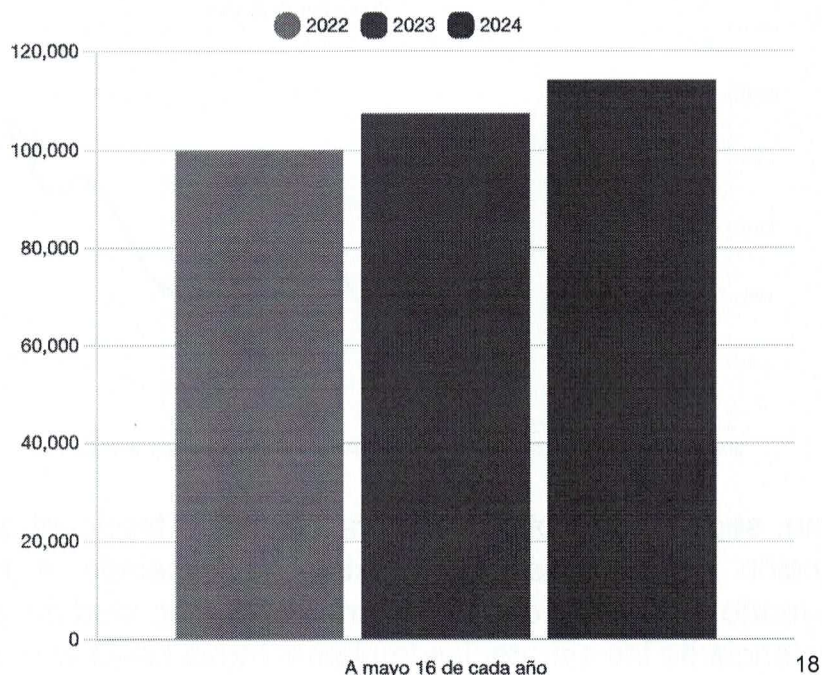
económicos, familiares y sociales, conlleva también una vulneración directa a la psique de las víctimas, lo cual afecta de manera indiscutible su calidad de vida e inclusive su reintegración a la sociedad, lo cual se vuelve aún más grave cuando estos efectos perniciosos recaen en personas pertenecientes a grupos vulnerables, los cuales ya se encontraban sujetos previamente a barreras sociales.¹⁶

Ahora bien, a lo largo de los últimos años, la desaparición en México ha registrado un incremento, consolidándose como una problemática de graves implicaciones en materia de derechos humanos y seguridad pública.

De acuerdo con el Informe Nacional sobre Desapariciones en México 2024, elaborado por la Red Lupa y el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, en el año 2022, el país alcanzó la cifra de 100,000 personas desaparecidas y no localizadas; sin embargo, lejos de revertirse, la tendencia se ha mantenido en incremento. En el 2023, el número de casos ascendió a 107,327, lo que representa un incremento del 7.3% respecto del año anterior. Posteriormente, en el 2024, la cifra continuó en ascenso, alcanzando 114,069 casos, reflejando un aumento adicional del 6.3¹⁷.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Red Lupa & Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia. (2024, 16 mayo). *Informe Nacional de Personas Desaparecidas 2024*. Red Lupa. Recuperado 13 de febrero de 2025, de <https://imdh.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-2024/>



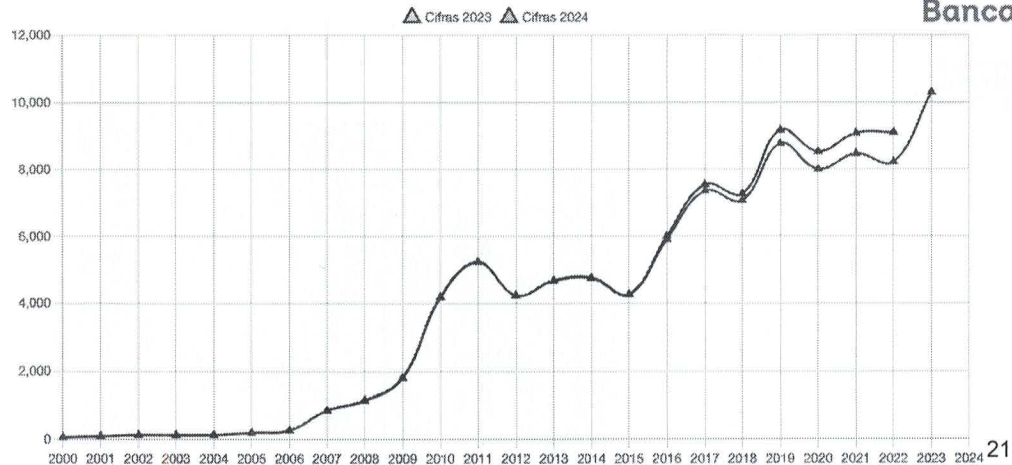
En ese sentido, la desaparición de personas en México ha experimentado una tendencia ascendente, lo que evidencia una crisis en materia de derechos humanos de carácter estructural, cuya incidencia se ha agudizado en los últimos años. De manera que, las cifras más recientes demuestran que, lejos de revertirse, la crisis ha profundizado, registrándose un incremento en 2024 respecto de 2023¹⁹.

Debido a lo anterior, se presenta la siguiente representación gráfica del total de personas desaparecidas y no localizadas por año²⁰, a efecto de ilustrar la progresión constante de esta crisis, y así, demostrar la necesidad de implementar mecanismos tecnológicos que permitan la localización inmediata de personas.

¹⁸ Red Lupa & Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia. (2024, 16 mayo). *Informe Nacional de Personas Desaparecidas 2024*. Red Lupa. Recuperado 13 de febrero de 2025, de <https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-2024/>

¹⁹ ídem

²⁰ ídem



21

Asimismo, según datos oficiales de la Comisión Nacional de Búsqueda, la desaparición de personas en México ha escalado a niveles críticos, constituyendo una de las crisis más graves, la magnitud del problema refleja la insuficiencia de las estrategias implementadas hasta la fecha, así como la ausencia de mecanismos eficaces de prevención, búsqueda y acceso a la justicia para las víctimas y sus familias.

A continuación, se presentan tablas y gráficas que desglosan la magnitud de la crisis y la distribución de los casos de desaparición en México:

PERIODO DEL 31/12/1952 00:00 HRS AL 13/02/2025 20:21 HRS
TOTAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS, NO LOCALIZADAS Y LOCALIZADAS²²
347,772 personas

PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS²³
122,298 personas

²¹ Red Lupa & Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia. (2024, 16 mayo). *Informe Nacional de Personas Desaparecidas 2024*. Red Lupa. Recuperado 13 de febrero de 2025, de <https://imdh.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-2024/>

²² Comisión Nacional de Gobernación y Secretaría de Gobernación. (s. f.). Versión estadística RNPDO. <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

²³ Ídem.



35.17 % del total	
PERSONAS DESAPARECIDAS	PERSONAS NO LOCALIZADAS
111,920 personas	10,378 personas
91.51%	8.49%

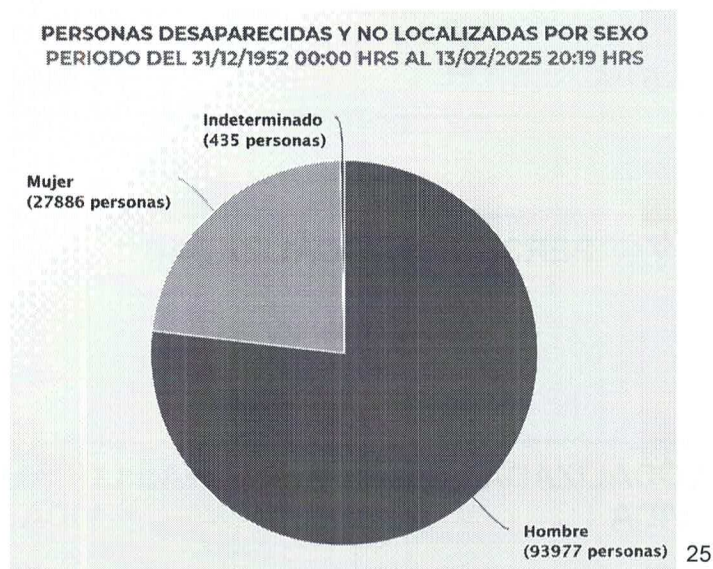
PERSONAS LOCALIZADAS²⁴	
225,474 personas	
64.83 % del total	
PERSONAS LOCALIZADAS SIN VIDA	PERSONAS LOCALIZADAS CON VIDA
17,517 personas	207,957 personas
7.77 % de localizadas	92.23 % de localizadas

Bajo ese contexto, uno de los aspectos más preocupantes es la alta cantidad de personas que continúan desaparecidas o no localizadas, lo que refleja la inoperancia de los sistemas de búsqueda y la falta de capacidad institucional para atender la crisis; aun cuando existe un porcentaje considerable de personas que han sido localizadas con vida, persiste un número significativo de casos en los que las personas fueron halladas sin vida, lo que revela la grave vulnerabilidad de las personas desaparecidas y el alto riesgo al que están expuestas.

En esa misma línea, el siguiente gráfico expone la distribución de personas desaparecidas y no localizadas con base en su sexo, de manera que, se puede observar que la mayoría de las personas desaparecidas y no

²⁴ Ídem.

localizadas son hombres, quienes representan una proporción mayor dentro del total de casos que han sido documentados, lo cual puede estar relacionado con diversos factores, como el reclutamiento forzado por parte de grupos de delincuencia organizada, entre otros.



De conformidad con lo anterior, se puede observar que, aun cuando la cantidad de mujeres desaparecidas es menor en términos numéricos, adquiere una dimensión diferenciada, pues, en muchos casos está vinculada con delitos de violencia de género, trata de personas y explotación sexual.

De igual forma, como se puede apreciar en la siguiente gráfica, se ha registrado una concentración significativa de casos en el rango de 10 a 19 años, alcanzando un pico de 49,939 personas desaparecidas de entre 15 y 19 años de edad, con mayor incidencia en mujeres jóvenes, este fenómeno pone de manifiesto una preocupante vulnerabilidad de adolescentes y jóvenes, especialmente mujeres, lo cual subraya la urgencia de fortalecer políticas de prevención, búsqueda y protección, en ese sector de la población, además existe una distribución menor pero constante en otros rangos etarios,

²⁵ Comisión Nacional de Gobernación y Secretaría de Gobernación. (s. f.). Versión estadística RNPDO. <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

lo que demuestra que este gran problema afecta a personas de todas las edades y géneros.



26

En ese orden de ideas, la crisis de desapariciones en México no sólo debe analizarse en términos cuantitativos, sino también desde una perspectiva de derechos humanos y políticas públicas especializadas, que exige la adopción reforzada de estrategias diferenciadas de búsqueda, localización y prevención, tomando en cuenta los factores de vulnerabilidad asociados a cada grupo.

Por otro lado, ahora se abordará respecto de la desaparición de niñas, niños y adolescentes, lo cual constituye uno de los casos más alarmantes en la crisis de desapariciones en México, dado el alto grado de vulnerabilidad de este sector de la población.

Los siguientes datos evidencian que la niñez y adolescencia enfrenta riesgos diferenciados en materia de desaparición, muchas veces vinculados con delitos como trata de personas, explotación sexual, violencia intrafamiliar, sustracción parental y reclutamiento forzado por parte de la delincuencia organizada.

²⁶ Comisión Nacional de Gobernación y Secretaría de Gobernación. (s. f.). Versión estadística RNPDNO. <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

Por lo que, resulta indispensable analizar las estadísticas específicas de desapariciones en el grupo de 0 a 17 años:

PERIODO DEL 31/12/1952 00:00 HRS AL 13/02/2025 20:21 HRS
RANGO DE EDAD: DESDE 0 AÑOS HASTA 17 AÑOS DE EDAD²⁷
TOTAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS, NO LOCALIZADAS Y LOCALIZADAS
97,379

PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS²⁸	
15,008 personas	
15.41%	
PERSONAS DESAPARECIDAS	PERSONAS NO LOCALIZADAS
138,838 personas	1,170 personas
92.20%	7.80%

PERSONAS LOCALIZADAS²⁹
82,371 personas
84.59%

²⁷ Comisión Nacional de Gobernación y Secretaría de Gobernación. (s. f.). Versión estadística RNPDO. <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

²⁸ Ídem.

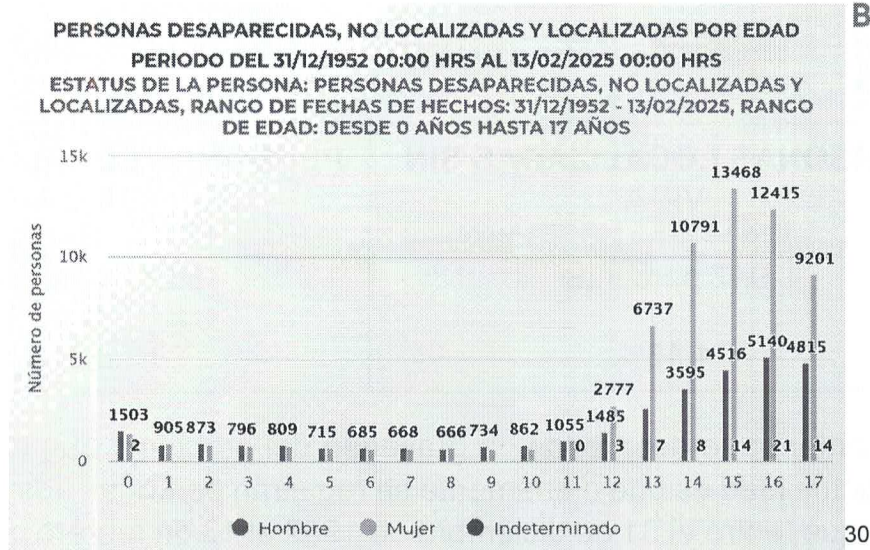
²⁹ Ídem.



PERSONAS LOCALIZADAS SIN VIDA	PERSONAS LOCALIZADAS CON VIDA
947 personas	81,424 personas
1.15%	98.85%

De lo anterior se desprende, la gravedad del problema que enfrenta México en la actualidad es que diariamente se registran personas desaparecidas, tan es así que, entre el 31 de diciembre de 1952 al 13 de febrero de 2025, se han registrado 97,379 personas desaparecidas de entre 0 y 17 años, evidenciando el impacto con la población infantil y adolescente. En ese sentido, el alto número de menores desaparecidos y no localizados confirma la vulnerabilidad de este grupo, ante situaciones como la trata de personas, la explotación sexual y la violencia criminal.

A continuación, en la siguiente gráfica se ilustra el número de personas desaparecidas, en niñas, niños y adolescentes, desde recién nacidos hasta los 17 años, poniendo de manifiesto la realidad alarmante del país, la población adolescente, particularmente las mujeres entre 13 y 17 años, es la más afectada, alcanzando su punto máximo a los 15 años con 13,468 desapariciones.



Categoría	Total de personas	Porcentaje
Hombre	32,343	33.18%
Mujer	65,045	66.73%
Indeterminado	86	0.09%
Total	97,474	100.00%

31

Este fenómeno pone en evidencia la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes, cuya prevalencia de casos entre adolescentes de 13 a 17 años, con una clara mayoría de mujeres, sugiere la necesidad urgente de reforzar las estrategias de prevención, protección y búsqueda, enfocada particularmente en las personas en situación de vulnerabilidad; la desaparición de niñas, niños y adolescentes representa una crisis social y de derechos humanos y, además, refleja fallas estructurales en la protección y búsqueda de los sectores más jóvenes de la población.

Aunado a lo anterior, se evidencia que la problemática social de la desaparición de personas es alarmante, pues, por año, se registran miles de casos de desaparición de personas.

Por lo que la participación de toda la comunidad es el eje principal de esta propuesta para la recuperación de una persona desaparecida, puesto que

³⁰ Comisión Nacional de Gobernación y Secretaría de Gobernación. (s. f.). Versión estadística RNPDO. <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

³¹ Ídem.

todos los ciudadanos y ciudadanas son posibles agentes activos dentro de los procesos de localizar una persona desaparecida.³²

Las alertas y avisos contienen toda la información disponible y suficiente de la persona reportada como desaparecida o no localizada que se encuentra en riesgo inminente de sufrir daño grave en su integridad; por lo que se propone que éstas se emitan y difundan, con carácter urgente, vía celular o aparato móvil, para llegar a la población general, permitiendo que con ello se incrementen las oportunidades de éxito para su localización.

Al implementar estas alertas y avisos en tiempo real en los teléfonos celulares respecto de las personas desaparecidas, los cuales tienen un papel esencial para la búsqueda de dichas personas no localizadas, ya que al ser una herramienta de comunicación masiva permite informar, de manera inmediata y efectiva, a un amplio número de personas, dado que se proporcionan detalles relevantes como: la descripción física, vestimenta o información sobre vehículos involucrados.

Este mecanismo de difusión permite que todos los ciudadanos y ciudadanas tengan conocimiento de un suceso que demanda la participación de las instituciones, agentes y la sociedad; con la finalidad de que estén alertas y puedan reportar cualquier avistamiento, agilizando así las investigaciones, debido a que la rapidez en la transmisión de la información es crucial, permitiendo una actuación coordinada y efectiva por parte de las autoridades.

Asimismo, las compañías telefónicas, mediante mensajes de texto, pueden apoyar a la difusión de estas alertas y avisos, asegurando que la información sea emitida de manera oportuna a la población en la que presuntamente desapareció la persona.

Un claro ejemplo de colaboración volitiva, en la lucha de una causa de interés público, es la empresa telefónica comercialmente conocida como Movistar, la cual ha implementado un sistema de envío de mensajes para difundir la Alerta Amber, participando en la búsqueda de personas desaparecidas, de acuerdo

³² Zambrano, A., Ortiz, E., Calderón, X., Zambrano, M., & Urquiza-Aguilar, L. (2019). *Sistema de localización de personas desaparecidas basado en IoT y Cloud Computing* (caso de estudio: Quito). *Revista Ibérica De Sistemas e Tecnologías De Informação*, (E19), 82-94.

con la geolocalización de los menores desaparecidos, mediante el envío de información relevante³³.

Al respecto, es importante precisar que la estrategia implementada por Movistar ha sido exitosa, toda vez que ha emitido 385 alertas de las cuales un 70% han resultado en casos exitosos de localización de menores de edad³⁴. Con ello, se comprueba que la presente iniciativa con proyecto de decreto es factible para implementarse en todas las compañías telefónicas, ampliando aún más el alcance de las alertas y avisos, mejorando la respuesta de la ciudadanía.

De lo anterior, se demuestra la importancia de la utilización de estas herramientas y medios de comunicación para la difusión de alertas sobre personas desaparecidas siendo una práctica efectiva que fortalece los mecanismos de búsqueda y promueva la participación ciudadana en situaciones de secuestro a niños, niñas y adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad.

En conclusión, legislar a favor de una propuesta que tiene como objetivo principal salvaguardar el bienestar de las personas mayores, personas con discapacidades, mujeres, niñas, niños, adolescentes, así como miembros de comunidades indígenas y afromexicanas, y personas con trastornos mentales, propicia a mejorar los mecanismos de localización de personas desaparecidas en el país. Para ello, se propone aprovechar la red de telecomunicaciones con el fin de enviar alertas o ventanas emergentes a los teléfonos móviles del área geográfica donde desapareció la persona.

Es importante destacar, que se establece una coordinación entre las diferentes empresas de telecomunicaciones y las autoridades de seguridad, con el propósito de garantizar que las alertas sean recibidas por los usuarios de cada operadora.

³³ Caballero, S. C. S. (s. f.-c). *Coordinación de Comunicación Social - Sumar a telefónicas a difusión de Alerta Amber, plantean en el Senado de la República*. <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/1572-sumar-a-telefonicas-a-difusion-de-alerta-amber-plantean-en-el-senado-de-la-republica>

³⁴ Idem.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se agrega un cuadro comparativo de la propuesta de reforma de la siguiente forma:

LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 4. Para efectos de esta Ley se entiende por: I. a XXVIII. ... Sin correlativo	Artículo 4. Para efectos de esta Ley se entiende por: I. a XXVIII. ... XXIX. Situación de vulnerabilidad: Condición particular de la víctima derivada de uno o más de las siguientes circunstancias que puedan derivar en que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito: a) Su origen, edad, sexo, condición socioeconómica precaria, religión, u orientación sexual; b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, condición de salud, violencia o discriminación sufridas previas a la trata y delitos relacionados; c) Situación migratoria, trastorno físico o mental o discapacidad;



	d) Pertenecer a pueblos o comunidades indígenas o afroamericanas; e) Ser una persona mayor de sesenta años; f) Cualquier tipo de adicción; g) Una capacidad reducida para formar juicios por ser una persona menor de edad, o h) Cualquier otra característica que sea aprovechada por el sujeto activo del delito.
Sin Correlativo	Artículo 79 Bis. En los casos de desapariciones que involucren a personas mayores, personas con discapacidades, mujeres, niñas, niños, adolescentes, así como a miembros de comunidades indígenas y afroamericanas, y personas con trastornos mentales, las Comisiones encargadas de la búsqueda e investigación, en colaboración con los proveedores de servicios de comunicación móvil, deberán activar una alerta conforme a los lineamientos establecidos en los protocolos correspondientes a estos grupos, utilizando el servicio de mensajería



	disponible para tal fin, tal como se establece en la fracción IV del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
--	---

**LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS
DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA
PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS**

CAPÍTULO I

DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 105. Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.	Artículo 105. Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.



Cuando la persona reportada sea niña, niño o adolescente, al momento de presentar la denuncia formal ante la autoridad competente y sin dilación alguna, además, se emitirá la Alerta Amber de conformidad con el ~~Protocolo Nacional Amber México.~~

Sin correlativo

Sin correlativo

Cuando la persona reportada sea niña, niño o adolescente, al momento de presentar la denuncia formal ante la autoridad competente y sin dilación alguna, además, se emitirá la Alerta Amber de conformidad con **los Lineamientos Generales de Operación del Programa Nacional Alerta Amber México.**

Con el fin de garantizar una difusión masiva e inmediata de las alertas y avisos de desaparición de niños, niñas y adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad, se utilizarán sistemas de comunicación móvil a través de la difusión de equipos de comunicación móvil ubicados en una zona específica donde se presuma que podría encontrarse la persona desaparecida.

Las alertas y avisos de desaparición de niños, niñas y adolescentes o de personas en situación de vulnerabilidad deberán ser transmitidas de manera inmediata y prioritaria a través de mensajes de texto o ventanas emergentes para



	alertar a la población en colaboración con los concesionarios de telecomunicaciones, a través de los equipos de comunicación móvil garantizando su difusión efectiva.
--	--

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN CAPÍTULO ÚNICO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 190. Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán: I. a III. IV. Contar con un área responsable disponible las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, para atender los requerimientos de información, localización geográfica e intervención de comunicaciones privadas a que se refiere este Título.	Artículo 190. Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán: I. a III. IV. Contar con un área responsable disponible las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, para atender los requerimientos de información, localización geográfica, intervención de comunicaciones privadas a que se refiere este Título, asimismo generar las alertas y avisos de desaparición de niños, niñas y adolescentes o de



Para efectos de lo anterior, los concesionarios deberán notificar a los titulares de las instancias a que se refiere el artículo 189 de esta Ley el nombre del responsable de dichas áreas y sus datos de localización; además deberá tener facultades amplias y suficientes para atender los requerimientos que se formulen al concesionario o al autorizado y adoptar las medidas necesarias. Cualquier cambio del responsable deberá notificarse previamente con una anticipación de veinticuatro horas;

Sin correlativo

personas en situación de vulnerabilidad.

Para efectos de lo anterior, los concesionarios deberán notificar a los titulares de las instancias a que se refiere el artículo 189 de esta Ley el nombre del responsable de dichas áreas y sus datos de localización; además deberá tener facultades amplias y suficientes para atender los requerimientos que se formulen al concesionario o al autorizado y adoptar las medidas necesarias. Cualquier cambio del responsable deberá notificarse previamente con una anticipación de veinticuatro horas.

En cuanto a lo relativo a la generación de alertas y avisos de desaparición, los concesionarios, una vez que hayan sido requeridos por la autoridad competente, deberán de actuar, de forma inmediata, mediante el envío de mensajes de texto o ventanas emergentes a los equipos de comunicación móvil del área geográfica en el cual ocurrió la desaparición, los cuales deberán de contener la información relativa a la

V. a XII.	identidad y datos relevantes de la persona que se busca; V a XII.
----------------------	--

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a la Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar Los Delitos En Materia De Trata De Personas y Para La Protección y Asistencia A Las Víctimas De Estos Delitos y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PRIMERO.- Se adiciona fracción XXIX al artículo 4 y el artículo 79 Bis de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XXVIII. ...



XXIX. Situación de vulnerabilidad: Condición particular de la víctima derivada de uno o más de las siguientes circunstancias que puedan derivar en que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito:

- a) Su origen, edad, sexo, condición socioeconómica precaria, religión, u orientación sexual;**
- b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, condición de salud, violencia o discriminación sufridas previas a la trata y delitos relacionados;**
- c) Situación migratoria, trastorno físico o mental o discapacidad;**
- d) Pertenecer a pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas;**
- e) Ser una persona mayor de sesenta años;**
- f) Cualquier tipo de adicción;**
- g) Una capacidad reducida para formar juicios por ser una persona menor de edad, o**
- h) Cualquier otra característica que sea aprovechada por el sujeto activo del delito.**

Artículo 79 Bis. En los casos de desapariciones que involucren a personas mayores, personas con discapacidades, mujeres, niñas, niños, adolescentes, así como a miembros de comunidades indígenas y afromexicanas, y personas con trastornos mentales, las Comisiones encargadas de la búsqueda e investigación, en colaboración con los proveedores de servicios de comunicación móvil, deberán activar una alerta conforme a los lineamientos establecidos en los protocolos correspondientes a estos grupos, utilizando el servicio de mensajería disponible para tal fin, tal como se establece en la fracción IV del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SEGUNDO.- Se reforma el segundo párrafo y se adicionan un párrafo tercero y un párrafo cuarto al artículo 105 de la Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar Los Delitos En Materia De Trata De Personas y Para La Protección y Asistencia A Las Víctimas De Estos Delitos, para quedar como sigue:

Artículo 105. Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.

Cuando la persona reportada sea niña, niño o adolescente, al momento de presentar la denuncia formal ante la autoridad competente y sin dilación alguna, además, se emitirá la Alerta Amber de conformidad con **los Lineamientos Generales de Operación del Programa Nacional Alerta Amber México.**

Con el fin de garantizar una difusión masiva e inmediata de las alertas y avisos de desaparición de niños, niñas y adolescentes o de personas en situación de vulnerabilidad, se utilizarán sistemas de comunicación móvil a través de la difusión de equipos de comunicación móvil ubicados en una zona específica donde se presuma que podría encontrarse la persona desaparecida.

Las alertas y avisos de desaparición de niños, niñas y adolescentes o de personas en situación de vulnerabilidad deberán ser transmitidas de manera inmediata y prioritaria a través de mensajes de texto o ventanas emergentes para alertar a la población en colaboración con los concesionarios de telecomunicaciones, a través de los equipos de comunicación móvil garantizando su difusión efectiva.

TERCERO.- Se reforma el primer párrafo y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 190. Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán:

I. a III. ...

IV. Contar con un área responsable disponible las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, para atender los requerimientos de información, localización geográfica, intervención de comunicaciones privadas a que se refiere este Título, **asimismo generar las alertas y avisos de desaparición de niños, niñas y adolescentes o de personas en situación de vulnerabilidad.**

Para efectos de lo anterior, los concesionarios deberán notificar a los titulares de las instancias a que se refiere el artículo 189 de esta Ley el nombre del responsable de dichas áreas y sus datos de localización; además deberá tener facultades amplias y suficientes para atender los requerimientos que se formulen al concesionario o al autorizado y adoptar las medidas necesarias. Cualquier cambio del responsable deberá notificarse previamente con una anticipación de veinticuatro horas.

En cuanto a lo relativo a la generación de alertas y avisos de desaparición, los concesionarios, una vez que hayan sido requeridos por la autoridad competente, deberán de actuar de forma inmediata mediante el envío de mensajes de texto o ventanas emergentes a los equipos de comunicación móvil del área geográfica en el cual ocurrió la desaparición, los cuales deberán de contener la información relativa a la identidad y datos relevantes de la persona que se busca;

V. a XII. ...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades encargadas de gestionar las herramientas del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas tendrán un plazo máximo de 60 días para presentar el protocolo adecuado. Este protocolo permitirá que las autoridades judiciales envíen a los concesionarios de telecomunicaciones las alertas relacionadas con la desaparición de personas mayores, personas con discapacidades, mujeres, niñas, niños, adolescentes, así como miembros de comunidades indígenas y afromexicanas, y personas con trastornos mentales, siempre que ya exista una notificación al respecto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Bancada Naranja

Atentamente

**Diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura**

México, Ciudad de México, a 10 de abril de 2025.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con la finalidad de otorgar autonomía técnica y de gestión a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), que permita proteger su labor de investigación y ciencia en materia de biodiversidad frente a criterios políticos, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La suscrita diputada, Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el sexenio pasado se propuso la desaparición de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), a través de un mero cambio reglamentario; no obstante, la existencia de dicha Comisión, así como algunas de sus funciones ya se encuentran prevista en diversas leyes federales. Por ello, se considera necesario reformar la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), no solo para aclarar la situación jurídica de la CONABIO, sino para fortalecer y dotar su autonomía técnica y de gestión.

I. Marco jurídico de la CONABIO y la biodiversidad

El Diario Oficial de la Federación publicó el 16 de marzo de 1992 el ACUERDO por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)¹. Este acuerdo presidencial reconoce a México como uno de los lugares de

¹ Diario Oficial de la Federación, ACUERDO por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, 16 de marzo de 1992. Disponible en: [DOF - Diario Oficial de la Federación](#)

mayor diversidad biológica en el planeta y a la tradición científica mexicana dedicada al estudio e investigación de los recursos biológicos con científicos reconocidos a nivel mundial. Asimismo, aborda la necesidad de un centro de información sobre biodiversidad en México y un programa a nivel nacional encargado de proteger la diversidad biológica y de aprovechar el potencial de los recursos naturales.

El artículo primero del acuerdo señala que la CONABIO tiene carácter permanente e intersecretarial, y su objeto se encamina en coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable. Con base en este acuerdo, la CONABIO cuenta con las siguientes funciones:

“ARTÍCULO SEXTO. - La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I. Generar, compilar y manejar información para el establecimiento de un programa sobre los inventarios biológicos del país que aporte elementos para conocer cualitativa y cuantitativamente la distribución de las diversas especies de flora y fauna en todo el territorio nacional, tanto por zonas como por regiones.
- II. Sintetizar la información relativa a los recursos biológicos del país, en un banco de datos que deberá mantenerse permanentemente actualizado.
- III. Promover el desarrollo de proyectos concernientes al potencial y a la utilización de los recursos biológicos convencionales y no convencionales.
- IV. Asesorar en aspectos técnicos y de investigación aplicada tanto a los organismos gubernamentales como a los sectores social y privado, en relación con la utilización y la conservación de los recursos biológicos.
- V. Promover la difusión a nivel nacional y regional de la riqueza biológica del país, de sus diversas formas de utilización y aprovechamiento para el ser humano, así como realizar la más amplia divulgación respecto de las medidas que se propongan para evitar el deterioro y la destrucción de estos recursos.
- VI. Aprobar el reglamento interno, los programas anuales de trabajo, el presupuesto de egresos de la propia Comisión y las líneas generales de avance de la misma.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con la finalidad de otorgar autonomía técnica y de gestión a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), que permita proteger su labor de investigación y ciencia en materia de biodiversidad frente a criterios políticos, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto”.²

La CONABIO es la encargada de la generación de información sobre los inventarios y recursos biológicos de México, en lo relativo a flora y fauna en las diversas zonas y regiones del territorio nacional. Asimismo, es la encargada del desarrollo de proyectos e investigaciones sobre recursos biológicos en conjunto con el gobierno, sector social y privado, así como de promover y difundir a nivel nacional y regional la riqueza biológica de México para su utilización, aprovechamiento y conservación.

De esta manera, la CONABIO se creó como una comisión intersecretarial con carácter permanente, con la finalidad de actuar como puente entre la academia, sociedad civil y gobierno. Su presidente es el titular del Ejecutivo Federal, y se integra por 10 Secretarías: la de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) cuyo titular se desempeña como Secretaría Técnica, de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Bienestar, Economía (SE), Educación Pública (SEP), Energía (SENER), Hacienda y Crédito Público (SHCP), Relaciones Exteriores (SRE), Salud y Turismo (SECTUR). La CONABIO desempeña sus funciones mediante un grupo operativo, que se encabeza por su Secretario Ejecutivo.

Su misión es promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica y el capital natural de México, así como a su conservación y uso sustentable. Fue creada como una organización de investigación aplicada, encargada de compilar y generar información sobre biodiversidad. Así, la CONABIO es una fuente de información pública y conocimiento accesible para todas las personas en la materia.

En términos generales, la CONABIO es la instancia encargada de reunir, integrar y sintetizar información sobre la biodiversidad mexicana, apoyándose en investigadores de todo el país para reunir la información actual y confiable de diversos temas y regiones. Esto, con la finalidad de que la población mexicana conozca y conserve la riqueza natural de México y que tomadores de decisiones generen políticas públicas

² Idem

basadas en conocimiento e información confiable y de calidad.³ Además, la CONABIO se encarga de instrumentar las redes de información nacionales y mundiales sobre biodiversidad en los ámbitos multilateral, regional y bilateral, en cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de biodiversidad adquiridos por México.⁴

Los recursos financieros que requiere la CONABIO para llevar a cabo su labor provienen en gran parte del Gobierno Federal y se administran mediante el fideicomiso privado Fondo para la Biodiversidad, este fideicomiso permite recibir contribuciones económicas y en especie, deducibles de impuestos, nacionales y del extranjero. De acuerdo con el Gobierno Federal el diseño organizacional de la CONABIO constituye un caso de éxito en la administración pública mexicana referente al manejo transparente y eficiente de sus recursos mediante el fideicomiso privado. La existencia del fideicomiso Fondo para la Biodiversidad permite que donantes privados contribuyan al esfuerzo nacional de la conservación de la biodiversidad.⁵

Sin embargo, pese a la importancia de su destacada labor, el gobierno federal está por publicar el decreto por el que desaparece la Comisión Nacional para el Uso y Conocimiento de la Biodiversidad (CONABIO), para convertirla en una unidad coordinadora y en una dirección general en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).⁶

Así, la desaparición de la CONABIO implicaría, por un lado, una violación al derecho humano al medio ambiente sano. Ello, ya que sería un retroceso en la generación de información necesaria para proteger la biodiversidad de nuestro país. Al respecto la

³ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, ¿Qué hacemos?, disponible en: <https://www.biodiversidad.gob.mx/conabio/que-hacemos>

⁴ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Cooperación internacional, disponible en: <https://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/internacional>

⁵ Gobierno de México, Financiamiento CONABIO, 1 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/conabio/documentos/financiamiento-conabio>

⁶ La Jornada, Próximo a publicarse decreto para desaparecer Conabio, 7 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/03/07/sociedad/proximo-a-publicarse-el-decreto-para-desaparecer-a-conabio-4175>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina:

“Artículo 4o.-

(...)

(...)

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

(...)

Artículo 27.

(...)

(...)

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, **así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales** susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, **cuidar de su conservación**, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para **preservar y restaurar el equilibrio ecológico**; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para **evitar la destrucción de los elementos naturales** y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.”⁷

[Énfasis y subrayado añadidos]

Bajo esto, y para el ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano, corresponde a la nación regular el aprovechamiento de los elementos naturales, lo que incluye la información relativa a la biodiversidad y los recursos biológicos del país,

⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

así como cuidar la conservación de estos elementos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales.

Por otro lado, la desaparición de la CONABIO implicaría un retroceso e incumplimiento de los compromisos internacionales en materia de biodiversidad asumidos y de los que México es parte, como el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y el Protocolo de Nagoya los cuales establecen lo siguiente:

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Artículo 1.

Objetivos

Los objetivos del presente Convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

Artículo 12. Investigación y capacitación

Las Partes Contratantes, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo:

a) (...)

b) Promoverán y fomentarán la investigación que contribuya a la conservación ya la utilización sostenible de la diversidad biológica, particularmente en los países en desarrollo, entre otras cosas, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes a raíz de las recomendaciones del órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico; y

c) De conformidad con las disposiciones de los artículos 16, 18 y 20, promoverán la utilización de los adelantos científicos en materia de investigaciones sobre diversidad biológica para la elaboración de métodos de conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos, y cooperarán en esa esfera.⁸

⁸ Convenio sobre la Diversidad Biológica, Naciones Unidas, 1992. Disponible en: [cbd-es.pdf](#)

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD siglas en inglés) fue el primer acuerdo multilateral dedicado en su totalidad a la biodiversidad, reconociendo la importancia de su conservación y uso sustentable como un bien mundial de valor inestimable para asegurar la vida en la Tierra y el bienestar humano. Sus tres objetivos son:

- La conservación de la diversidad biológica;
- El uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica y;
- La participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Tomando en cuenta los trabajos para la elaboración del CBD, previos a la Cumbre de Río (1992) en que se adoptó el Convenio, México tomó la decisión de instaurar un organismo que reuniera la información existente acerca del conocimiento de la biodiversidad en nuestro país y pudiera dar seguimiento a los compromisos del nuevo convenio internacional. Desde 1992, la CONABIO fue designada para dar seguimiento técnico y científico a los diferentes trabajos y negociaciones del CBD. Actualmente, la CONABIO es punto focal nacional ante el CBD para los siguientes temas:

- Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico (SBSTTA)
- Estrategia Global para la Conservación Vegetal (GSPC)
- Mecanismo Facilitador de Información (CHM)
- Iniciativa Mundial de Taxonomía (GTI)

También, CONABIO atiende las reuniones preparatorias previas a la COP proveyendo asesoría científica y técnica a las autoridades y delegaciones mexicanas durante la preparación de posiciones de país y participa como parte de la delegación mexicana en algunas de las siguientes reuniones, según se considere relevante:

- La Conferencia de las Partes (COP)
- Las Reuniones de las Partes de los Protocolos de Cartagena y Nagoya (COP-MOP)
- El Órgano Subsidiario de Aplicación (SBI)
- Grupos de trabajo

De manera particular, la CONABIO apoya los trabajos del CBD y su implementación nacional a través de:

- Elaboración y promoción de estrategias e informes sobre biodiversidad
- Generación de conocimiento
- Apoyo científico y técnico
- Representación y asesoramiento en los diferentes órganos del CBD⁹

Así, en el marco de este Convenio, destaca la labor internacional de la CONABIO en la promoción y fomento de investigación sobre conservación y utilización de la diversidad biológica, así como la promoción en la utilización de adelantos científicos en investigaciones sobre diversidad biológica.

Protocolo de Nagoya

Artículo 1 OBJETIVO

El objetivo del presente Protocolo es la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluso por medio del acceso apropiado a los recursos genéticos y por medio de la transferencia apropiada de tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos y tecnologías y por medio de la financiación apropiada, contribuyendo por ende a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

Artículo 23 TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

De conformidad con los artículos 15, 16, 18 y 19 del Convenio, las Partes colaborarán y cooperarán en programas de investigación técnica y científica y desarrollo, incluyendo actividades de investigación biotecnológica, como un medio para lograr el objetivo de este Protocolo. Las Partes procurarán promover y alentar el acceso a la tecnología por las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y las Partes con economías en transición, y la transferencia de tecnología a estos, a fin de permitir el desarrollo y fortalecimiento de una base tecnológica y científica sólida y viable para lograr los objetivos del Convenio y el presente Protocolo. Cuando resulte posible y apropiado, dichas actividades de colaboración se llevarán a cabo en una Parte o las Partes, y con

⁹ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Convenio sobre la Diversidad Biológica, disponible en: <https://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/internacional/cbd>

una Parte o las Partes, que proporcionan recursos genéticos que es o son el país o los países de origen de tales recursos, o una Parte o Partes que hayan adquirido los recursos genéticos de conformidad con el Convenio.¹⁰

Bajo este Protocolo, México asume el compromiso de cooperar en programas de investigación científica y el desarrollo y fortalecimiento de una base tecnológica y científica para alcanzar no solo los objetivos del propio Protocolo sino también los del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD).

El Protocolo es el resultado de siete años de negociaciones, en las que México participó activamente. La CONABIO fungió como punto focal nacional para el Comité Intergubernamental Especial de Composición Abierta del Protocolo de Nagoya, un órgano interno de gobierno provisional que dejó de funcionar cuando se realizó la primera reunión de las Partes del Protocolo. México firmó el Protocolo de Nagoya el 24 de febrero de 2011 y el 16 de mayo de 2012 depositó el instrumento de ratificación, convirtiéndose en el quinto país del mundo y el primer país megadiverso en ratificarlo.¹¹

Además, es importante destacar que, aunque la CONABIO fue creada en un inicio a nivel reglamentario, su existencia ya se encuentra contemplada en al menos cuatro leyes, por lo que no puede desaparecer por un mero cambio reglamentario. Las leyes que prevén a dicha Comisión y que le otorgan diversas funciones son 1) la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, 2) la Ley Federal para el Fomento y la Protección del Maíz Nativo, 3) la Ley General de Vida Silvestre y 4) la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. A continuación, se transcriben los artículos que prevén diversas facultades para la CONABIO a nivel legal:

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

“ARTÍCULO 86.- Las especies de las que los Estados Unidos Mexicanos sea centro de origen y de diversidad genética así como las áreas geográficas en las que se localicen, serán determinadas

¹⁰ Naciones Unidas, Convenios sobre la Diversidad Biológica, Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, 2011. Disponible en: [nagoya-protocol-es.pdf](#)

¹¹ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Protocolos del CBD, disponible en: https://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/internacional/protocolos_cbd

conjuntamente mediante acuerdos por la SEMARNAT y la SAGARPA, **con base en la información** con la que cuenten en sus archivos o en sus bases de datos, incluyendo la **que proporcione**, entre otros, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, el Instituto Nacional de Ecología, la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y la Comisión Nacional Forestal, así como los acuerdos y tratados internacionales relativos a estas materias. La SEMARNAT y la SAGARPA establecerán en los acuerdos que expidan, las medidas necesarias para la protección de dichas especies y áreas geográficas.

ARTÍCULO 90.- Se podrán establecer zonas libres de OGMs para la protección de productos agrícolas orgánicos y otros de interés de la comunidad solicitante, conforme a los siguientes lineamientos generales:

I. (...)

II. Dichas zonas serán determinadas por la SAGARPA mediante acuerdos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, previo dictamen de la CIBIOGEM, **con la opinión de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, tomando en cuenta lo establecido en las normas oficiales mexicanas relativas a los productos agrícolas orgánicos;

(...).

ARTÍCULO 121.- Con independencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, toda persona que, con pleno conocimiento de que se trata de OGMs, cause daños a terceros en sus bienes o a su salud, por el uso o manejo indebido de dichos organismos, será responsable y estará obligada a repararlos en los términos de la legislación civil federal. Igual obligación asumirá la persona que dañe el medio ambiente o la diversidad biológica, por el uso o manejo indebido de OGMs, para lo cual será aplicable lo dispuesto en el Artículo 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Las personas afectadas directamente en sus bienes podrán solicitar al juez, que requiera a la Secretaría competente para que, por conducto de su respectivo comité técnico científico que establezca conforme a este ordenamiento, elabore un dictamen técnico cuyo objeto sea demostrar la existencia del daño, y sirva de base al juez para determinar, en su caso, la forma de su reparación. El dictamen técnico que se expida no generará costo alguno a cargo de los solicitantes.

En el caso de daños al medio ambiente o a la diversidad biológica, la SEMARNAT, a través de la

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con la finalidad de otorgar autonomía técnica y de gestión a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), que permita proteger su labor de investigación y ciencia en materia de biodiversidad frente a criterios políticos, presentada por la Diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ejercerá la acción de responsabilidad, pudiéndolo hacer en cualquiera de las siguientes formas:

I. (...)

II. Por denuncia, presentada por miembros de la comunidad afectada, de actos que pudieran contravenir lo establecido en esta Ley y demás disposiciones que de ella emanen. La denuncia deberá acompañarse de la información técnica y científica que la sustente, con la participación del Consejo Consultivo Científico de la CIBIOGEM, **previa opinión de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**¹²

Ley Federal para el Fomento y la Protección del Maíz Nativo

“**Artículo 2.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a VI. (...)

VII. Maíz Nativo: Razas de la categoría taxonómica *Zea mays* subespecie *mays* que los pueblos indígenas, campesinos y agricultores han cultivado y cultivan, a partir de semillas seleccionadas por sí mismos u obtenidas a través de intercambio, en evolución y Diversificación Constante, que sean **identificadas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**;

(...)

Artículo 12. La SADER, la SEMARNAT, la Secretaría de Cultura y la CONAM identificarán conjuntamente las áreas geográficas en las que se practiquen sistemas tradicionales de producción de Razas de Maíz Nativo, **con base en la información con la que cuenten en sus archivos o en sus bases de datos, incluyendo la que proporcionen**, entre otros: productores; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; **la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

Las secretarías que se refieren en el párrafo anterior establecerán las medidas necesarias para fomentar la sustentabilidad de los sistemas tradicionales de producción de Maíz Nativo en las

¹² Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Disponible en: [Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados](#)

áreas geográficas identificadas”.¹³

Ley General de Vida Silvestre
(artículos transitorios del Decreto publicado en el DOF el 6 de junio
de 2012)

“SEGUNDO. El Ejecutivo Federal realizará las modificaciones correspondientes al Reglamento de esta Ley, dentro de los 180 días posteriores a la publicación del presente Decreto.

(...)

CUARTO. En tanto la Secretaría expide los términos de referencia a que se refiere el artículo 47 Bis del presente Decreto, los estudios de población contendrán, enunciativa y no limitativamente:

(...)

III. Tratándose de especies de manejo en vida libre:

(...)

c) El sistema, metodología o técnica de identificación, monitoreo y cuantificación empleado para determinar el número de individuos, especificando la época del año en la cual se llevó a cabo la cuantificación y el período de tiempo durante el cual se realizó.

(...)

QUINTO. El contenido y alcances de la capacitación de responsables técnicos será determinada por la Secretaría en colaboración de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Instituto Nacional de Ecología y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad”.¹⁴

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

¹³ Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo. Disponible en: [Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo](#)

¹⁴ Ley General de Vida Silvestre. Disponible en: [Ley General de Vida Silvestre](#)

ARTÍCULO 80.- Los criterios para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, a que se refiere el artículo 79 de esta Ley, serán considerados en:

I. a IV. (...)

V. El establecimiento de un sistema nacional de información sobre biodiversidad y de certificación del uso sustentable de sus componentes que desarrolle la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, así como la regulación de la preservación y restauración de flora y fauna silvestre;

VI. a VIII. (...).¹⁵

Como se advierte de la anterior mención normativa, existen varias atribuciones encomendadas a la CONABIO dentro del marco jurídico nacional por lo que, en caso de que la Comisión desapareciera por un simple cambio reglamentario, se impediría que las referidas leyes cumplieran con las funciones asignadas en materia ambiental. Asimismo, afectaría directamente a las siguientes funciones que desarrolla la CONABIO:

- 1) Proporcionar información a la SEMARNAT y la SADER para la determinación de especies de las que México sea centro de origen y diversidad genética;
- 2) Emitir la opinión previa para la determinación de zonas libres de OGMs;
- 3) Emitir la opinión previa para que la PROFEPA ejerza la acción de responsabilidad por denuncia;
- 4) Identificar las especies de Maíz Nativo y generar información para que se identifiquen las áreas geográficas en las que se practiquen sistemas tradicionales de medición de razas de maíz nativo;
- 5) Capacitar a los responsables técnicos para los estudios de población

¹⁵ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Disponible en: [Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente](#)

a que se hace referencia en la Ley General de Vida Silvestre;

- 6) Establecer un sistema nacional de información sobre biodiversidad y de certificación del uso sustentable de sus componentes, así como regular la preservación y restauración de flora y fauna silvestre.

Como se menciona anteriormente, no es factible desaparecer a la CONABIO, ya que esto implicaría:

- 1) Un grave retroceso para el derecho al medio ambiente,
- 2) Un incumplimiento de los compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de biodiversidad y,
- 3) El incumplimiento de al menos cuatro leyes mexicanas que prevén la existencia de la CONABIO en materia jurídica.

En algunas normas se faculta a la CONABIO, cuya ejecución se imposibilitaría con su desaparición; por ello, el cambio normativo que se pretende realizar no solo sería regresivo, violatorio de derechos humanos y de los compromisos internacionales del Estado mexicano, sino que también incumpliría abiertamente las leyes referidas.

II. Reconocimientos de la CONABIO por su importante labor

La labor que desarrolla la CONABIO a través de las investigaciones han sido reconocidas y publicadas en diversas revistas científicas como la *Experimental and Applied Acarology*, con el artículo *New records of Ornithodoros turicata (Ixodida: Argasidae) in rural and urban sites in the Mexican states of Aguascalientes and Zacatecas indicate the potential for tick-borne relapsing fever*; y Huitzil Revista Mexicana de Ornitología con el artículo *Nuevas aportaciones al conocimiento de la*

avifauna del estado de Morelos, por mencionar algunos ejemplos.¹⁶ También, la CONABIO hace promoción en su portal de internet de sus propias publicaciones: artículos, libros, serie de acciones y diálogos y otros materiales interactivos en materia de biodiversidad.¹⁷

Además, la CONABIO cuenta con diversos premios y reconocimientos nacionales e internacionales:

- **Premio Mentis-Quo Discovery Categoría Mente Imagen (2010)**

El portal Biodiversidad Mexicana ganó el premio Mentis Quo-Discovery en la categoría de MENTE IMAGEN en octubre de 2010. Esta categoría incluye contenidos de cine, TV, internet y celular.

- **PCAST destaca en su informe anual al Presidente Barack Obama, la necesidad de crear en EEUU un instituto similar a la CONABIO (2011)**

Report to the president sustaining environmental capital: protecting society and the economy.

- **Premio Xochitla (2014)**

CONABIO recibe Premio Xochitla por su compromiso con el medio ambiente y la educación para la sustentabilidad, en el marco del 25 Aniversario de la Fundación Xochitla A.C.

- **Premio al Atlas de naturaleza y sociedad Reunión de Usuarios SIGSA / Esri | México 2016**

El portal “Atlas de naturaleza y sociedad” ganó el primer lugar en la categoría de Story Map en 2016 de la Reunión de Usuarios SIGSA / Esri | México 2016.

¹⁶ R Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, ResearchGate. Disponible en: https://www.researchgate.net/institution/Comision_Nacional_para_el_Conocimiento_y_Uso_de_la_Biodiversidad

¹⁷ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Eventos· Temas· Productos· ¡Conoce y actúa!, Publicaciones, disponible en: <https://www.biodiversidad.gob.mx/region/cbmm/publicaciones>

- **Premio CITES a la CONABIO como Autoridad Científica Reunión de Usuarios SIGSA / Esri| México 2016**

México recibe reconocimiento internacional por su contribución a la ciencia en especies amenazadas. Ante más de 400 participantes de la comunidad científica internacional, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) fue galardonada con el Certificado de Mérito para la Ciencia por parte del Secretario General de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) John Scanlon.

- **Presea de oro Clearing house mechanism - COP13 (2016)**

En el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad (CoP13) concluida en diciembre 2016, el Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) principal instrumento internacional para el desarrollo sostenible liderado por la Organización de las Naciones Unidas realizó la entrega de los Premios Oro, Plata y Bronce a los denominados Mecanismos de Facilitación Nacional (Clearing House Mechanism o CHM, por sus siglas en inglés). México obtuvo el Premio Oro por su Mecanismo Existente con el portal BIODIVERSIDAD MEXICANA.

- **Presea de plata Clearing house mechanism - COP15 (2022)**

CONABIO fue galardonada con el premio al segundo lugar de las mejores páginas web en el mundo en materia de biodiversidad, por proporcionar información confiable, concreta, clara y precisa sobre la riqueza natural de México en su plataforma web Biodiversidad Mexicana.¹⁸

III. Problemas que ha enfrentado la CONABIO

Durante el sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador se creó un anteproyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para proponer que la CONABIO deje de ser una Comisión Intersecretarial, con presupuesto propio y una

¹⁸ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Reconocimientos, disponible en: <https://www.biodiversidad.gob.mx/conabio/que-hacemos/reconocimientos>

estructura orgánica prevista en su Reglamento Interior; para convertirse en Unidad Coordinadora Científica y Técnica para el Conocimiento, Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad y la Dirección General para el Conocimiento y Conservación de la Biodiversidad, ambas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Así, la desaparición de la CONABIO significaría un retroceso en las capacidades estatales para enfrentar los retos y problemáticas ambientales, pues al convertirse en una dirección general, se reducirían sus capacidades a un mínimo posible y perdería su autonomía. Precisamente, su creación surge a partir de la necesidad de un organismo que pudiera generar información referente al uso y conservación de la biodiversidad en México. Al limitarse las actividades de la CONABIO se haría en perjuicio de la biodiversidad, pues su carácter intersecretarial requiere de la participación conjunta de diversas Secretarías de Estado, dada la importancia y complejidad de las tareas y actividades que realiza.

La CONABIO es resultado de los compromisos adoptados por México, a partir del Convenio de Diversidad Biológica de Naciones Unidas y el Protocolo de Nagoya. La eliminación de esta Comisión implicaría el incumplimiento de dichos compromisos en materia de conservación de la biodiversidad y de recursos genéticos, debido a que provee de información sobre la riqueza biológica de México y sus ecosistemas.

La CONABIO tiene un reconocimiento nacional e internacional que no puede ser reducido por intereses políticos, ya que su carácter de protector de la biodiversidad y promotor de políticas ambientales, resulta inadecuado obstaculizar el trabajo de investigación y conservación por de más de tres décadas, no se puede silenciar la visión científica y autónoma frente a las injusticias ambientales y gubernamentales que afectan la biodiversidad. Para la toma de decisiones en esta materia se requiere priorizar el carácter científico sobre los intereses políticos y partidistas.

No se puede cerrar la puerta a la ciencia, a la investigación, al medio ambiente y la biodiversidad, no hay justificación para oponerse al conocimiento científico, a su

promoción y divulgación en un país donde no solo hay una crisis ambiental y climática, sino también una crisis de la ciencia, donde sus autoridades atentan contra todo aquello que tienen que ver con el conocimiento científico.

Entre los obstáculos a los que se ha tenido que enfrentar la CONABIO se encuentran:

- **La renuncia del Doctor José Sarukhán**

Durante 30 años al frente, el Dr. José Sarukhán renunció en agosto 2022 a la CONABIO debido a que las autoridades ambientales en su momento no tomaron en cuenta las propuestas para elegir al titular de la Secretaría Ejecutiva del organismo. El investigador explicó a través de una carta que presentó a la extitular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), María Luisa Albores, tres perfiles con amplia experiencia para asumir el cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CONABIO; sin embargo, sus propuestas no fueron tomadas en cuenta, y quien tomó el puesto fue Daniel Quezada, que se desempeñó en la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la SEMARNAT.¹⁹

- **Injerencias políticas y perfiles sin experiencia**

La extitular de SEMARNAT, María Luisa Albores, impuso a Daniel Quezada Daniel como secretario ejecutivo de la CONABIO e ignoró las propuestas del exrector de la UNAM y Premio Nacional de Ciencias de 1990, el Dr José Sarukhán.

Daniel Quezada trabajó como titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT, el nombramiento se cuestionó por no cumplir con el perfil, y sobre todo porque Quezada tiene nexos políticos con el partido en el poder, ya que ha sido exlíder de la juventud perredista y después militante activo de Morena en Tizayuca, Hidalgo de

¹⁹ Expansión política, El doctor José Sarukhán renuncia a la Conabio por diferencias con la Semarnat, 25 de agosto de 2022. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/08/25/el-doctor-jose-sarukhan-renuncia-a-la-conabio-por-diferencias-con-la-semarnat>

donde se señaló fue fundador en 2013.²⁰

Susana Alejandre Ortiz, quien trabajó 10 años en la CONABIO aseguró que su operación se afectó porque el titular del organismo, el doctor Daniel Quezada, no contó con el perfil adecuado para coordinar el organismo a nivel nacional. Exintegrantes de esta Comisión mencionaron la existencia de hostigamiento laboral razón por la cual llevó a la renuncia de diversos integrantes de la Comisión, quienes fueron sustituidos por otros perfiles sin experiencia.²¹

En opinión de la bióloga Julia Carabias para la investigación “El desmantelamiento de la política ambiental en la 4T vía el presupuesto” de Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, señaló que las instituciones están siendo dirigidas por gente que son operadores políticos y que no tienen el conocimiento en medio ambiente, el caso más evidente es en la CONABIO.²²

- **Falta de recursos**

Los intentos de desaparición de la CONABIO ya tienen antecedentes, en 2019 el entonces titular de SEMARNAT, Víctor Manuel Toledo publicó una carta donde aseguraba que la entidad arrastraba una situación anómala dentro la Administración Pública Federal, detectada por la Auditoría Superior de la Federación desde 2013, por lo que recomendaba la transformación de la Comisión intersecretarial a un organismo

²⁰ EL UNIVERSAL, Él es Daniel Quezada, doctor en estudios urbanos y "fundador de Morena en Hidalgo", causante de la salida de Sarukhán de Conabio, 26 de agosto de 2022, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/ciencia-y-salud/conabio-el-es-daniel-quezada-doctor-en-estudios-urbanos-y-fundador-de-morena-en-hidalgo-causante-de-la-salida-de-sarukhan/>

²¹ Expansión política, Asfixian a Conabio, organismo encargado de cuidar la biodiversidad de México, 10 de diciembre de 2022, disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/12/10/asfixian-a-conabio-organismo-encargado-de-cuidar-la-biodiversidad-de-mexico>

²² Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, El desmantelamiento de la política ambiental en la 4T vía el presupuesto, disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/matar-el-futuro-la-4t-y-el-fin-de-la-politica-ambiental-en-mexico/>

público descentralizado, además se estipulaba la supresión del fideicomiso privado-público utilizado por la entidad por 27 años y que sumaba más de 827 millones de pesos, con el pretexto de que esto no era acorde con la política de austeridad del actual gobierno.²³

Desde hace más de cinco años la CONABIO ha sufrido un debilitamiento por la falta de interés de la presente administración en las cuestiones ambientales. La reducción de la CONABIO a una unidad coordinadora dirección de la SEMARNAT significa una muerte lenta, ya que resultará más costoso no invertir en el fortalecimiento de su funcionamiento. El Doctor José Sarukhán excoordinador de esta Comisión, ha señalado que la CONABIO nunca fue onerosa para el presupuesto federal ya que el promedio de apoyo de SEMARNAT a CONABIO ha sido una cantidad modesta de entre los 160 y 170 millones de pesos al año, lo que significa un esfuerzo mínimo en contraste con la información y beneficios generados por esta destacada Comisión, situación ante la cual CONABIO pudo seguir trabajando en diversos proyectos con recursos recibidos de diversas organizaciones internacionales.²⁴

Tras la renuncia del doctor José Sarukhán en 2022, científicos y académicos han señalado que la administración federal ha dificultado su operación. José Leonardo Hernández Montiel, integrante del Consejo Ciudadano para la Biodiversidad en el Estado de Oaxaca afirmó que la caída del presupuesto al sector ambiental ha sido de las más catastróficas los últimos tres sexenios. No hay recursos, se han erosionado, se han trasladado a otros lugares y esto implica que, desafortunadamente, no se tengan los medios para dar continuidad a los proyectos institucionales.²⁵

²³ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comunicado de prensa núm. 124/19, 30 de octubre de 2019, disponible en:

https://twitter.com/semarnat_mx/status/1189656050267389952?s=49&t=pWxXjP6xY2QA-

²⁴ El Financiero, Conabio sufre una especie de muerte lenta, es costoso que no se invierta | José Sarukhán, 26 de marzo de 2024, disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=bHPlqMOt_k0

²⁵ Expansión política, Asfixian a Conabio, organismo encargado de cuidar la biodiversidad de México, 10 de diciembre de 2022, disponible en:

Como consecuencia, la CONABIO perdió casi un centenar de expertos durante los últimos años, debido a diversos recortes en las administraciones debido a la austeridad impuesta por el Gobierno Federal; lo equivalente a casi una tercera parte de su personal, que la mantiene con un mínimo para sobrevivir y con márgenes limitados de operación. Estos despidos se debieron la negativa el Gobierno Federal para transferir recursos de operación en el fideicomiso privado de la CONABIO, una medida motivada por el mal uso de estos instrumentos financieros en otros órganos de la administración pública, pese a que CONABIO reportó calificaciones de excelencia en las auditorías en cuanto a manejo y transparencia.²⁶

Los cambios que sufrió la política ambiental se deben al desmantelamiento administrativo y presupuestal de las instituciones y mecanismos de protección al medio ambiente como la CONABIO, De acuerdo con Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, 7 de cada 10 pesos etiquetados para enfrentar los efectos nocivos de la destrucción del ecosistema están dedicados a programas que no tienen un impacto positivo para el medio ambiente tales como el Tren Maya o el transporte de gas natural. Las principales instituciones de protección a la naturaleza se han reducido a la inoperancia ya que se han sustituido a especialistas medioambientales por conocidos operadores políticos.

A nivel presupuestal la SEMARNAT enfrenta desde 2016 un recorte a su gasto que se agudizó con el cambio de gobierno, pues obras de infraestructura como el Tren Maya, la Refinería Dos Bocas y el programa Sembrando Vida, acapararon el presupuesto del sector medioambiental.²⁷

A pesar de que la existencia legal de la CONABIO está prevista en diversas leyes, no se encuentran claramente definidas en la legislación su estructura y forma de

<https://politica.expansion.mx/mexico/2022/12/10/asfixian-a-conabio-organismo-encargado-de-cuidar-la-biodiversidad-de-mexico>

²⁶ Sin embargo MX, La Conabio representa a México en la COP15 entre recortes y reconocimiento mundial, 17 de diciembre de 2022, disponible en: <https://www.sinembargo.mx/17-12-2022/4299899>

²⁷ Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, La 4T y el fin de la política ambiental en México, 5 de junio de 2023, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ZU7snNwvLk>

funcionamiento, por lo que se considera importante establecer de manera más clara estos aspectos. Por lo que es necesario un cambio normativo ante la equivocada decisión de desaparecer esta importante Comisión, por ello se pretende dotar de una estructura legal más sólida a la CONABIO y mejorar su destacada e importante labor para la investigación y la ciencia en materia de biodiversidad en México.

Por todo lo anteriormente expuesto, se proponen la siguiente reforma a la Ley:

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	
Texto vigente	Propuesta de texto
TÍTULO TERCERO Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales (...) Sin correlativo	TÍTULO TERCERO Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales (...) CAPÍTULO IV De la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad Artículo 109 BIS. La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad será de carácter permanente e intersecretarial, con la finalidad de actuar como puente entre la academia, sociedad civil y gobierno. Su objeto se encamina a coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para el estudio, protección y utilización de los recursos biológicos

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con la finalidad de otorgar autonomía técnica y de gestión a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), que permita proteger su labor de investigación y ciencia en materia de biodiversidad frente a criterios políticos, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

	tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable. La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad deberá promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica y el capital natural de México, así como a su conservación y uso sustentable. Dada su naturaleza de organización de investigación aplicada, encargada de compilar y generar información sobre biodiversidad, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad es una fuente de información pública y conocimiento accesible para todas las personas, para que la población conozca y conserve la riqueza natural de México y que tomadores de decisiones generen políticas públicas basadas en conocimiento e información confiable y de calidad Artículo 109 TER. La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad tendrá las siguientes funciones: I. Lo relativo a la generación de información sobre los inventarios y recursos biológicos del país, y a la flora y fauna en las diversas zonas y regiones del territorio nacional; II. Reunir, integrar y sintetizar información sobre la biodiversidad mexicana, apoyándose en investigadores de todo el país para reunir la información actual y confiable de diversos
--	--

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con la finalidad de otorgar autonomía técnica y de gestión a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), que permita proteger su labor de investigación y ciencia en materia de biodiversidad frente a criterios políticos, presentada por la Diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

	temas y regiones; III. Promover y desarrollar proyectos e investigaciones sobre recursos biológicos; IV. Instruir y asesorar en investigación aplicada y en aspectos técnicos a organismos gubernamentales, sector social y privado; V. Promover y difundir a nivel nacional, regional e internacional la riqueza biológica de México para su utilización, aprovechamiento y conservación; y VI. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto. Artículo 109 QUATER. El Presidente de la Comisión será el titular del Ejecutivo Federal. Estará integrada por diez Secretarías: Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), cuya titular, ocupará la Secretaría Técnica de la Comisión; así como por las de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Bienestar, Economía (SE), Educación Pública (SEP), Energía (SENER), Hacienda y Crédito Público (SHCP), Relaciones Exteriores (SRE), Salud y Turismo (SECTUR). La Comisión desempeñará sus funciones mediante un grupo operativo, el cual tendrá autonomía técnica y de gestión, encabezado por un Secretario Ejecutivo. El nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Comisión le corresponde hacerlo al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a
--	---

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con la finalidad de otorgar autonomía técnica y de gestión a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), que permita proteger su labor de investigación y ciencia en materia de biodiversidad frente a criterios políticos, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

	partir de la sugerencia del Coordinador Nacional del grupo operativo.
--	---

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ÚNICO. - Se adiciona un capítulo IV De la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, al TÍTULO TERCERO Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, recorriéndose en su orden los artículos subsecuentes, para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO

Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales

CAPÍTULO IV

De la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

Artículo 109 BIS. La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad será de carácter permanente e intersecretarial, con la finalidad de actuar como puente entre la academia, sociedad civil y gobierno.

Su objeto se encamina a coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad debería

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con la finalidad de otorgar autonomía técnica y de gestión a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), que permita proteger su labor de investigación y ciencia en materia de biodiversidad frente a criterios políticos, presentada por la Diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica y el capital natural de México, así como a su conservación y uso sustentable. Dada su naturaleza de organización de investigación aplicada, encargada de compilar y generar información sobre biodiversidad, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad es una fuente de información pública y conocimiento accesible para todas las personas, para que la población conozca y conserve la riqueza natural de México y que tomadores de decisiones generen políticas públicas basadas en conocimiento e información confiable y de calidad.

Artículo 109 TER. La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad tendrá las siguientes funciones:

- I. Lo relativo a la generación de información sobre los inventarios y recursos biológicos del país, y a la flora y fauna en las diversas zonas y regiones del territorio nacional;**
- II. Reunir, integrar y sintetizar información sobre la biodiversidad mexicana, apoyándose en investigadores de todo el país para reunir la información actual y confiable de diversos temas y regiones;**
- III. Promover y desarrollar proyectos e investigaciones sobre recursos biológicos;**
- IV. Instruir y asesorar en investigación aplicada y en aspectos técnicos a organismos gubernamentales, sector social y privado;**
- V. Promover y difundir a nivel nacional, regional e internacional la riqueza biológica de México para su utilización, aprovechamiento y conservación; y**
- VI. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.**

Artículo 109 QUATER. El Presidente de la Comisión será el titular del Ejecutivo Federal.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con la finalidad de otorgar autonomía técnica y de gestión a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), que permita proteger su labor de investigación y ciencia en materia de biodiversidad frente a criterios políticos, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Estará integrada por diez Secretarías: Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), cuya titular, ocupará la Secretaría Técnica de la Comisión, así como por las de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Bienestar, Economía (SE), Educación Pública (SEP), Energía (SENER), Hacienda y Crédito Público (SHCP), Relaciones Exteriores (SRE), Salud y Turismo (SECTUR).

La Comisión desempeñará sus funciones mediante un grupo operativo, el cual tendrá autonomía técnica y de gestión, encabezado por un Secretario Ejecutivo. El nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Comisión le corresponde hacerlo al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir de la sugerencia del Coordinador Nacional del grupo operativo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE



Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro a abril de 2025

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La suscrita diputada, Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 6, fracción I y los Artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del Congreso de la Unión la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa busca establecer obligaciones a cargo de particulares y órganos generadores de energía eléctrica del Estado, como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que produzcan energía eléctrica mediante fuentes de energía limpias, como las eólicas, solar e hidráulica, entre otras. Ello, con la finalidad de concretar la transición energética y que México cumpla con la meta de cero emisiones netas de carbono para el año 2050.

En estos términos, la Ley de Planeación y Transición Energética establece como objeto principal la regulación y aprovechamiento sustentable de la energía, así como aquellas obligaciones relativas a las energías limpias y a la emisión de contaminantes en la industria eléctrica. Dentro de sus objetivos específicos, destacan el incrementar y promover el uso de las energías limpias en la industria eléctrica con el objeto de

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

reducir emisiones contaminantes, y auxiliar en el cumplimiento del objetivo de la Ley General de Cambio Climático, relacionado con las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia.

Bajo este contexto, las energías limpias son fundamentales para la transición energética del país. A pesar de estas metas, entre 2021 y 2022, en México se redujo la generación de energía limpia. Ello se debe, en parte, a la “contrarreforma” en materia energética publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2021¹. Dicha reforma tuvo implicaciones negativas para la transición energética del país, así como la provisión de energía confiable y a precios competitivos.

En el ramo de la energía se deben analizar las características ambientales de las diferentes regiones del país para la implementación de estrategias en su generación, dentro de estas fuentes de energía limpia hay dos que revisten especial importancia debido a su potencial y capacidad de explotación a futuro.²

I. Tipos de energías limpias y potencial de México

• Energía eólica

La energía eólica es aquella que se obtiene a partir de la fuerza del viento, a través de un aerogenerador que transforma la energía cinética de las corrientes de aire en energía eléctrica. El proceso de extracción se realiza gracias al rotor, que transforma la energía cinética en energía mecánica, y al generador, que transforma dicha energía mecánica en eléctrica. Esta es una energía renovable, eficiente y segura para la transición energética y la descarbonización de la economía.³

¹ Diario Oficial de la Federación. (2021, 9 de marzo). DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5613245&fecha=09/03/2021#gsc.tab=0

² Enel México, Energía verde, soluciones disponibles en México, 3 de abril de 2023, disponible en: <https://www.enel.mx/es/blog/conociendo-el-mercado-energetico/Energia-verde-soluciones-disponibles-en-Mexico>

³ Iberdrola, ¿Qué es la energía eólica, cómo se transforma en electricidad y cuáles son sus ventajas?, disponible en:

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El Laboratorio Nacional de Energía Renovable (NREL, 2022), destacó que México tiene un potencial eólico de 3,669 MW ubicado en las zonas de mayor potencial eólico en los estados de Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Tabasco, Coahuila, Tamaulipas, Nuevo León y Baja California.⁴ Asimismo, Además, existen importantes inversiones en años recientes en energía eólica en entidades federativas como Querétaro, donde se autorizó una deuda de 3 mil 300 millones de pesos, la cual pretende destinar una parte de recursos al proyecto de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro, que consiste en una inversión en infraestructura, para el mejoramiento de la distribución de energía.⁵

Al respecto, el director general de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro (AEEQ), Mauricio Reyes Caracheo precisó que, para desarrollar la infraestructura de transmisión de energía eléctrica, se requiere de una inversión estimada de 5,000 millones de pesos. Con ello, se podría disponer de 900 megawatts que garanticen el abasto energético para los próximos 10 años en la entidad. La infraestructura para distribuir energía en el territorio pretende desarrollarse en 5 municipios del estado (Colón, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo y San Juan del Río). Para llevar a cabo su ejecución, se estima que se firmen contratos con CFE y se cuente con la participación del sector privado.⁶

<https://www.iberdrola.com/sostenibilidad/energia-eolica>

⁴ Embajada de los Estados Unidos en México. (2022, 7 de abril). El Laboratorio Nacional de Energías Renovables de los Estados Unidos Identifica Abundantes Recursos de Energías Renovables Como Clave Para las Ambiciones de Energías Limpias de México. <https://mx.usembassy.gov/es/el-laboratorio-nacional-de-energias-renovables-de-e-u-identifica-abundantes-recursos-de-energias-renovables/>

⁵ México Evalúa. (2024, 20 de febrero). *Perspectiva de la transición energética de Querétaro*. <https://www.mexicoevalua.org/perspectiva-de-la-transicion-energetica-de-queretaro/>

⁶ EL ECONOMISTA, Proyecto energético de Querétaro requerirá de 5,000 millones de pesos, 10 de Julio de 2023, disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Proyecto-energetico-de-Queretaro-requerira-de-5000-millones-de-pesos-20230710-0079.html>

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- **Energía solar fotovoltaica**

La energía solar funciona por medio de un sistema fotovoltaico, el cual produce electricidad utilizando módulos capaces de transformar la radiación solar directamente en energía eléctrica. Los paneles solares contienen células fotovoltaicas que, al recibir la luz de forma directa, se ionizan y liberan electrones que al interactuar entre sí generan corriente eléctrica.⁷

El país tiene uno de los mejores potenciales del mundo para generar electricidad mediante energía fotovoltaica, con una irradiación media anual de 6.36 kWh/m² por día, dependiendo de la ubicación y la época del año, el valor puede ir de 3.0 a 8.5 kWh/m² por día, lo que convierte a la radiación solar en una fuente de energía potencialmente ilimitada.⁸ En estados como Sonora y Chihuahua existe abundancia del recurso, con fuertes variaciones estacionales. En cambio, hay otras zonas con gran cantidad de energía solar, como son las zonas áridas de Puebla y Oaxaca y buena parte de Morelos, que son excelentes para su explotación a lo largo del año.⁹

II. El bloque de constitucionalidad ante la emergencia climática y la necesidad de realizar una transición justa

En las últimas décadas, la emergencia climática que enfrenta el mundo ha generado la necesidad de que las naciones celebren instrumentos internacionales y reformen sus ordenamientos jurídicos internos para poder realizar una transición justa. Estas reformas son necesarias para adaptar y generar resiliencia en nuestras sociedades

⁷ Repsol Global, ¿Qué es la energía solar y qué beneficios tiene? Aprovechando al máximo la energía del Sol, disponible en: <https://www.repsol.com/es/energia-futuro/futuro-planeta/energia-solar/index.cshtml>

⁸ Enlight, Energía solar: Perspectiva 2023 en México y el mundo, 7 de febrero 2023, disponible en: <https://www.enlight.mx/blog/energia-solar-perspectiva-2023-en-mexico-y-el-mundo>

⁹ Gaceta UNAM, México, entre los cinco países que tienen mayor potencial de energía solar, 17 de enero de 2022, disponible en: <https://www.gaceta.unam.mx/mexico-entre-los-cinco-paises-que-tienen-mayor-potencial-de-energia-solar/#:~:text=%E2%80%9CEn%20estados%20como%20Sonora%20y,largo%20del%20a%C3%B1o%E2%80%9D%2C%20eje%20de%20ampli%C3%B3>.

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

ante la emergencia climática. Solo así se puede garantizar un mundo sostenible para la humanidad y para todas las especies que habitan el planeta tierra.

En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**) prevé una serie de preceptos legales para proteger al medio ambiente. Así, el quinto párrafo del artículo 4º establece de forma expresa que *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”*. Por su parte, el artículo 25 constitucional¹⁰ establece que la rectoría del desarrollo nacional debe ser sustentable, es decir, que el crecimiento económico, debe de implicar un uso cuidadoso y la preservación de los recursos naturales.

Asimismo, la ley fundamental señala en su artículo 27 que se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Por otro lado, es importante recordar que los artículos 1º y 133 de la CPEUM reconocen como parte de nuestro bloque de constitucionalidad, no sólo las disposiciones de la propia Constitución, sino también de aquellos tratados que haya suscrito el Estado mexicano en materia de derechos humanos. Por ello, es necesario

¹⁰ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

(...)

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

tomar en cuenta el desarrollo del derecho humano a un medio ambiente sano desde el Derecho Internacional Público.

En ese sentido, la tradición de la política internacional en materia ambiental nació al terminar la Segunda Guerra Mundial, cuando se empezó a dar cuenta del deterioro al medio ambiente a causa de este conflicto bélico. Dentro de los primeros antecedentes en la materia, se encuentra la Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano¹¹, la cual se llevó a cabo en Estocolmo, Suecia en junio de 1972. En dicha Declaración, se establecieron algunas de las primeras normas y medidas para evitar y mitigar daños al medio ambiente causados por las acciones de la humanidad a raíz de tener “mejores” condiciones de vida.

El resultado de esta Conferencia fue el documento conocido como la Declaración de Estocolmo y el *“Plan de Acción de Estocolmo para el medio humano”*, que contiene 26 principios en los cuales se abordan cuestiones relativas a la industrialización, el impacto ambiental y el bienestar del ser humano. En ese sentido, el principio 12 del Plan reconoce que la mejora y protección del medio ambiente no puede hacerse sin destinar recursos económicos y asistencia técnica para dicho fin. Por otro lado, el Plan de acción de Estocolmo para el medio humano engloba tres ejes principales **1)** El programa global de evaluación del medio humano (Vigilancia mundial); **2)** Las actividades de ordenación del medio humano; y **3)** Las medidas internacionales auxiliares de la acción nacional e internacional de evaluación y ordenación.

Después de esto, en 1982, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Carta Mundial de la Naturaleza. Dicha Carta toma como premisa que el deterioro de los sistemas naturales y el abuso de los recursos debilita nuestras estructuras económicas, políticas y sociales.

¹¹ Declaración sobre Medio Ambiente Humano, Estocolmo, 1972, disponible en, <https://www.gob.mx/semarnat/educacionambiental/documentos/declaracion-de-estocolmo>

Ahora bien, en el marco del vigésimo aniversario de la Conferencia de Estocolmo, la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó a la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, realizada en Río de Janeiro, Brasil, en 1992. El Informe de dicha Conferencia reconoce el derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza; el derecho de los países de aprovechar sus propios recursos de acuerdo a sus políticas ambientales y de participar en el desarrollo con la responsabilidad de no causar daños al medio ambiente de otros; así como proteger al medio ambiente como parte fundamental del proceso de desarrollo y no como una actividad aislada. El Informe también conmina a los Estados a eliminar las modalidades de producción y de consumo insostenibles, para fomentar políticas demográficas adecuadas que prevean riesgos.

A su vez, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Convenio de Escazú) fue pionero en la promoción de la transparencia, la participación ciudadana y la justicia ambiental en la región pues su objetivo principal es fomentar la participación ciudadana y a el acceso de la información ambiental.

III. Los compromisos de México ante la emergencia climática y su incumplimiento ante la COP 28

Además de suscribir los tratados internacionales referidos en el apartado anterior, el Estado mexicano ha suscrito varios compromisos en materia medioambiental. Sin embargo, como se mostrará a continuación, estos compromisos han sido incumplidos de manera sistemática por nuestras autoridades.

En ese sentido, en 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas suscribieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODS son de 17 objetivos globales que se centran en la erradicación de la pobreza, la protección del medio ambiente y el fomento de la paz y la prosperidad, entre otros. Estos Objetivos enfatizan la necesidad de que se realicen acciones gubernamentales y privadas para garantizar el desarrollo y

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

el mejoramiento de la calidad de vida de las personas. En ese sentido, el Objetivo 13 de los ODS establece las siguientes metas:

“13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

13.a Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible

13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas”.

[Énfasis añadido]

Así, podemos entender que la emergencia climática es uno de los principales desafíos a los que se enfrenta la humanidad en la actualidad. Por esta razón, México es un participante activo de la cooperación internacional en materia medioambiental. En ese sentido, desde 1995, México ha participado en la Conferencia de las Partes (**COP**)

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (**CMNUCC**), la cual se celebra cada año para adoptar decisiones vinculantes entre las naciones que permitan reducir el cambio climático.

- **Compromisos establecidos en la Cumbre del Clima 2023 (COP28), para una transición energética con energías limpias**

En 2023, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebró su 28ª Conferencia de las Partes- mejor conocida como COP- sobre cambio climático, en sesiones llevadas a cabo entre el 30 de noviembre y el 12 de diciembre en los Emiratos Árabes Unidos. En dicha Conferencia, se lograron acuerdos positivos para impulsar la transición energética, como el llamamiento expreso al abandono de combustibles fósiles bajo ciertas condiciones: acelerar la acción climática en esta década, alcanzar emisiones netas cero a 2050 y fundamentar la acción en la ciencia.¹²

Ahora bien, en la COP28, 198 países firmaron el Acuerdo de Dubái, el cual reconoce la necesidad de reducir de forma profunda, rápida y sostenida las emisiones de gases de efecto invernadero en consonancia con las trayectorias de 1,5°C. Además, llegaron a los siguientes acuerdos clave:

- **Objetivo 2030:** Triplicar la capacidad global de energías renovables y duplicar la tasa media anual mundial de mejora de la eficiencia energética.
- **Reducción del carbón:** Acelerar la disminución progresiva del uso de energía basada en carbón.
- **Cero emisiones:** Avanzar hacia sistemas energéticos con emisiones netas cero a nivel mundial, utilizando combustibles de baja o nula emisión de carbono antes o alrededor de mediados de siglo.
- **Abandono de combustibles fósiles:** Dejar de utilizar combustibles fósiles en sistemas energéticos de manera justa y ordenada, acelerando la acción en la

¹² Iberdrola, COP28: Cumbre del Clima 2023 Desde Iberdrola impulsaremos una aceleración de la ambición climática en la conferencia sobre el cambio climático de la ONU en Dubái, disponible en: <https://www.iberdrola.com/sostenibilidad/contra-cambio-climatico/cop28>

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

década actual para lograr cero emisiones netas en 2050.

- **Desarrollo de tecnologías limpias:** Acelerar el desarrollo de tecnologías de emisiones cero y bajas, como energías renovables, energía nuclear, y tecnologías de captura y almacenamiento de carbono, especialmente en sectores difíciles de reducir.
- **Reducción de gases distintos al CO₂:** Reducir sustancialmente las emisiones de gases distintos al dióxido de carbono a nivel mundial, con un enfoque en la reducción de las emisiones de metano para 2030.
- **Transporte sostenible:** Acelerar la reducción de emisiones en el transporte por carretera mediante el desarrollo de infraestructuras y la rápida adopción de vehículos con cero o bajas emisiones.
- **Eliminación de subvenciones ineficientes:** Eliminar las subvenciones ineficientes a los combustibles fósiles que no aborden la pobreza energética ni las transiciones justas.

Por otra parte, expertos de distintas instituciones han mostrado su cautela ante el acuerdo final de la Cumbre del Clima de Dubai (COP28), que pide transitar para dejar atrás los combustibles fósiles, pero no su "eliminación". En ese sentido, Alejandro Caparrós, catedrático de Economía de la Energía en la Universidad de Durham (Reino Unido), consideró que el hecho de que se mencione la transición para alejarse de los combustibles es una "obviedad" si se acepta el objetivo de emisiones netas nulas para mediados de siglo.

Richard Betts, catedrático de Impactos Climáticos de la Universidad de Exeter y del Centro Hadley de la Oficina Meteorológica consideró "preocupante" que las negociaciones de Dubai se hayan basado en un malentendido sobre lo cerca que se está de alcanzar 1,5 °C de calentamiento global. Pues el calentamiento observado es de alrededor de 1,1 °C, cifra desfasada pues el nivel actual de calentamiento global es de alrededor de 1,3 °C.

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Shaun Fitzgerald, director del Centro de Reparación Climática y director de Investigación de Cambridge Zero también precisó que la definición de 1,5 °C del Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) no consiste en mantenerse por debajo de ese objetivo, sino que se trata de llegar a él a finales de siglo, incluso si se supera ese objetivo teórico a mediados de siglo.¹³

Ahora bien, de acuerdo con los datos internacionales y estudios que se presentaron en esta nueva edición, ni un solo país ha cumplido con sus compromisos, incluyendo México. Si se contempla el seguimiento que hacen organizaciones internacionales, como el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la ONG Climate Action Tracker, se ve el incumplimiento de los planes de mitigación. Ahora nos enfrentamos a las inminentes consecuencias del poco accionar gubernamental; nos dirigimos a un calentamiento de, por lo menos, entre 3 y 4 grados.

Entre otros incumplimientos del Estado mexicano, **México incumplió sus metas de reducción de emisión de gases de efecto invernadero.** En ese sentido, México se ha comprometido a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 35% para 2030, en comparación con los niveles de 2005. Este compromiso fue asumido por el entonces presidente Enrique Peña Nieto en la COP21 de París en 2015. Esta cifra hubiera significado que solo se emitiera 672 MtCO₂ para el dicho año; meta incumplida. En el 2030 se comprometió a reducir al 22% estas emisiones, lo que significa solamente producir 762 MtCO₂ y para el 2050 se comprometió a reducir el 50%, lo que significa emitir 320 MtCO₂e para el año. Así, México debería estar reduciendo drásticamente las emisiones de estos gases año con año. Sin embargo, tan solo en 2023, **México emitió 465 millones de toneladas de gases de efecto invernadero, lo que representa un aumento de 2.1% respecto a 2022.**¹⁴ Por ello, no

¹³ Europa Press Sociedad, Cautela entre los expertos en torno al acuerdo final de la COP28, 13 de diciembre de 2023, disponible en: <https://www.europapress.es/sociedad/medio-ambiente-00647/noticia-cautela-expertos-torno-acuerdo-final-cop28-20231213171540.html>

¹⁴ Datosmacro.com. (s.f.). México - Emisiones de CO₂ 2023. Recuperado de

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

ha alcanzado sus metas, sino que incluso se ha alejado de su cumplimiento.

Con estos datos, podemos concluir que el Estado mexicano ha fallado en sus compromisos internacionales y, a su vez, ha expresado su preocupación por la falta de ambición de algunos países en la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero. También ha criticado fuertemente la falta de financiamiento para que los países en desarrollo puedan adaptarse al cambio climático, criticó la decisión de Estados Unidos de retirarse del Acuerdo de París en 2017, y dejó claro su preocupación por la falta de medidas contundentes de la Unión Europea en la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero.

A pesar de estas críticas hacia las otras naciones, las autoridades mexicanas tampoco han implementado medidas claras para alcanzar los objetivos del desarrollo y los compromisos en la materia. Además, México carece de un marco regulatorio claro y efectivo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, carece de financiamiento para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y ha realizado constantes recortes presupuestales a las autoridades ambientales.

IV. Panorama energético mexicano e ineficiencias de las empresas productivas

Después de analizar el costo económico de las prioridades gubernamentales, enfocadas en proyectos que van en contra de los esfuerzos internacionales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pues los proyectos más grandes de inversión favorecen el uso de energías no renovables y altamente contaminantes, ahora podemos analizar más a detalles el panorama energético.

El complejo tejido que compone el panorama energético mexicano trasciende los límites de la economía nacional. El peso sustancial que este sector carga sobre la dinámica económica del país se manifiesta en diversos niveles: en primer lugar, por la

<https://datosmacro.expansion.com/energia-y-medio-ambiente/emisiones-co2/mexico>

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

amplitud de su influencia pues abarca sectores clave que van desde la industria hasta lo doméstico, y, en un segundo lugar por la dependencia predominante de combustibles fósiles y energías contaminantes en la matriz energética mexicana.

Primero hay que entender que los gigantes productores del sector energético son dos empresas, cuyos intereses son protegidos desde el aparato del Estado; Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Actualmente, la CFE posee 60 hidroeléctricas, 41 plantas de turbogas, 20 termoeléctricas que usan vapor, gas o líquidos, 19 centrales de ciclo combinado, cinco generadoras de combustión interna, tres carboeléctricas, tres geotermoeléctricas, dos eólicas, una fotovoltaica y una estación nuclear.¹⁵ Además, operan 27 ciclos combinados de empresas particulares.¹⁶

Esto nos revela una amenaza directa al futuro del país, pues observamos una importante inversión de esfuerzos y presupuestos en seguir nutriendo la infraestructura de energía sucia. Mientras que las inversiones para la justa transición hacia las energías limpias y renovables no son materia prioritaria. Un ejemplo de ello es el 2020 donde México ocupó el puesto 13 como productor de petróleo en el mundo y el puesto 19 como productor de gas. Desde un pico extractivo de 3.54 millones de barriles diarios (mbd) en diciembre de 2003, **la producción ha caído** y permanece a la baja desde febrero de 2019. En agosto de ese año, la obtención registró 1.69 mbd y en ese mismo mes de 2023 cayó ligeramente a 1,66 millones.¹⁷ Estos constantes cambios de precios, la poca eficiencia productiva y la organización financiera de estas

¹⁵ Comisión Federal de Electricidad. (2024, 29 de febrero). La CFE recupera su capacidad de generación. Con el mix energético de 160 centrales, está cerca de recuperar 54% de la generación eléctrica en México. Recuperado de <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/OTROS/Boletines/boletin?i=6055>

¹⁶ Godoy, E. (2023, 23 de noviembre). Transición energética de México, atrapada entre empresas de petróleo y electricidad. IPS Agencia de Noticias. Recuperado de <https://ipsnoticias.net/2023/11/transicion-energetica-de-mexico-atrapada-entre-empresas-de-petroleo-y-electricidad/>

¹⁷ Godoy, E. (2023, noviembre 23). Transición energética, atrapada entre Pemex y CFE. Climate Tracker. <https://climatetrackerlatam.org/historias/transicion-energetica-atrapada-entre-pemex-y-cfe/>

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

empresas, tienen un impacto negativo en las finanzas públicas del país.

De los 1.2 billones que el PEF 2022 dedicó al sector energético destinó 462 mil 146 millones a la CFE. Dentro de la estructura de costos de la CFE, el gasto administrativo es el más importante pues destina el 73.3% del total de sus recursos: gastos que incluyen las pensiones (de las cuales, en el mismo año, se pagó 48.8 mil millones de pesos, esto quiere decir 1,200 millones más que lo destinado a inversión en obra pública e infraestructura). En 2022, PEMEX y CFE ejercieron en conjunto, 152 mil 242 millones de pesos para el pago de su costo financiero de la deuda; es decir el 11.5% de sus ingresos. El saldo de la deuda para PEMEX fue de 2.1 billones de pesos, de los que solo pagó 138.573 millones de pesos, 7.2 % menor a lo aprobado en el PEF 2022 y 13 % menor a lo aprobado en el PEF de 2021.¹⁸ Cada año PEMEX demuestra que no tiene capacidades financieras para cubrir su obligaciones y **por lo tanto, no tiene recursos que le permitan atender su participación en el sector energético de manera eficiente.**¹⁹

Estas importantes fallas generan problemas directos en la población pues existen aproximadamente **11,093,000 hogares**, los cuales representan 36,7% del total nacional, que viven en pobreza energética en México. Las empresas productivas del Estado no han podido atender estas necesidades y existe una barrera de desigualdad que subsanar a través de la matriz energética. Es imperativo comenzar a entender el mercado de energías renovables y apostar por su financiamiento.²⁰

V. Reducción en la generación de energía eléctrica mediante energías limpias en

¹⁸ Guadarrama, M. (2021, 18 de octubre). El costo de CFE. Instituto Mexicano para la Competitividad. Recuperado de <https://imco.org.mx/el-costode-cfe/>

¹⁹ Guadarrama, M. (2021, 18 de octubre). El costo de CFE. Instituto Mexicano para la Competitividad. Recuperado de <https://imco.org.mx/el-costode-cfe/>

²⁰ Redacción News IMEF. (2024, mayo 27). *El sector energético en México tiene un problema con tres aristas*. Revista IMEF. <https://www.revista.imef.org.mx/articulo/el-sector-energetico-en-mexico-tiene-un-problema-con-tres-aristas/>

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

los últimos años

La producción de energía eléctrica a través de energías limpias, así como las condiciones y circunstancias para su explotación han sido desaprovechadas, pues de acuerdo con el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) se reportó que la generación de energía eólica y solar fotovoltaica en México se redujo en 2023, después de cuatro años consecutivos de incrementos. Tan solo de enero a marzo 2023 la energía eólica y solar, en su conjunto, se redujo 1.4 % en comparación con el mismo periodo de 2021.²¹

De acuerdo con datos del CENACE, en los últimos seis años la generación de energía eléctrica en México creció 10.3%, crecimiento que se atribuye casi en su totalidad al incremento en la generación de electricidad mediante tecnologías limpias, es decir que con energías limpias únicamente se ha incrementado un 1.7% aproximado por año. Además de este mínimo crecimiento, entre 2021 y 2022 la generación de energía limpia en el país se redujo (-)1.8%, la energía eólica tuvo una disminución de (-)3.6% (pasó de 21.1 a 20.3 teravatio-hora TWh) y la solar de (-)4.6% (pasó de 17.1 a 16.3 teravatio-hora TWh).²²

Por su parte, la electricidad generada con baja huella de carbono en 2022 representó 26.1% del total, 1.4 puntos porcentuales menor a la proporción observada en 2021 (27.5%), significando que, ante la creciente crisis climática, la implementación de energías limpias se encamina a un retroceso. Aunque la energía hidroeléctrica se ha mantenido como la principal tecnología de energía limpia de 2017 a 2022, esto no representa algo positivo para la transición energética, pues las hidroeléctricas tienen un impacto negativo en la disponibilidad de agua en el país. Por otro lado, contrario a

²¹ IMCO, Centro de Investigación en Política Pública, SIN LA ENERGÍA EÓLICA Y SOLAR EL SECTOR ELÉCTRICO EN MÉXICO SE QUEDARÁ EN EL PASADO, 20 de abril de 2023, disponible en: <https://imco.org.mx/sin-la-energia-eolica-y-solar-el-sector-electrico-en-mexico-se-quedara-en-el-pasado/>

²² IMCO Staff. (2023, abril 18). Se estanca el crecimiento de las energías eólica y solar fotovoltaica en México. Instituto Mexicano para la Competitividad. <https://imco.org.mx/se-estanca-el-crecimiento-de-las-energias-eolica-y-solar-fotovoltaica-en-mexico/>

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

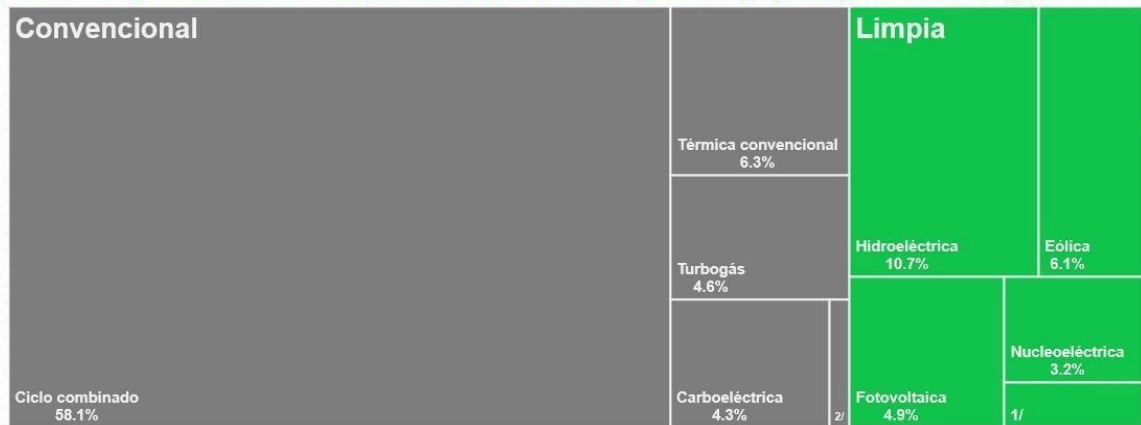
las metas de transición, la generación de electricidad mediante tecnologías convencionales que hacen uso de combustibles fósiles presentó un crecimiento de 1.1% entre 2017 y 2022 al pasar de 244.0 a 246.6 TWh.

23

#MercadoEnergético

El 26.1% de la energía eléctrica generada en México en 2022 fue limpia

Matriz de generación de energía eléctrica en 2022, porcentaje por tipo de tecnología



1/ Geotérmica: 1.3%.
2/ Combustión interna: 0.6%.
3/ Biomasa: 0.03%.

Fuente: Elaborado por el IMCO con información del Cenace. Energía generada por tipo de tecnología.

IMCO

Como muestra la imagen anterior, para 2022 solo el 26.1% de la energía eléctrica generada en el país fue proveniente de energías limpias, cifra que está nueve puntos porcentuales por debajo de la meta establecida en la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Planeación y Transición Energética y el Acuerdo de París, que

²³ IMCO Staff. (2023, abril 18). Se estanca el crecimiento de las energías eólica y solar fotovoltaica en México. Instituto Mexicano para la Competitividad. <https://imco.org.mx/se-estanca-el-crecimiento-de-las-energias-eolica-y-solar-fotovoltaica-en-mexico/>

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

estipula un 35% de generación eléctrica mediante tecnologías limpias para 2024.²⁴

VI. Reformas en materia eléctrica como precedentes de transición energética

a) Reforma energética de 2013

En 2013, se hizo una Reforma Energética a nivel constitucional para modernizar el sector energético del país, sin la privatización de las empresas públicas dedicadas a la producción y al aprovechamiento de los hidrocarburos y de la electricidad. Los objetivos específicos de esta reforma eran:

- Crear un mercado eléctrico mayorista, manejado por un operador independiente del sistema, manejado por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).
- Con la competencia en el sector energético, se reducirían los costos de la electricidad para los consumidores mexicanos.
- Modernizar y fortalecer, sin privatizar, a PEMEX y a CFE como Empresas Productivas del Estado, 100% públicas y 100% mexicanas.
- Que la nación ejerciera exclusivamente la planeación y control del Sistema Eléctrico Nacional en beneficio de un sistema competitivo reduciendo los precios de la energía eléctrica.
- Reducción de tarifas eléctricas y del precio del gas natural.
- Sustitución de las centrales eléctricas más contaminantes con tecnologías limpias y el fomento en la utilización de gas natural en la generación de energía eléctrica.²⁵

²⁴ IMCO, Centro de Investigación en Política Pública, SE ESTANCA EL CRECIMIENTO DE LAS ENERGÍAS EÓLICA Y SOLAR FOTOVOLTAICA EN MÉXICO, 18 abril de 2023, disponible en: <https://imco.org.mx/se-estanca-el-crecimiento-de-las-energias-eolica-y-solar-fotovoltaica-en-mexico/>

²⁵ Reforma energética, resumenejecutivo, Gobierno de México, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164370/Resumen de la explicacion de la Reforma Energetica11_1.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164370/Resumen_de_la_explicacion_de_la_Reforma_Energetica11_1.pdf)

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

b) Contra-reforma energética en materia eléctrica del presidente Andrés Manuel López Obrador

En 2021, el presidente Andrés Manuel López Obrador envió a la Cámara de Diputados una iniciativa preferente para reformar la Ley de la Industria Eléctrica, buscando favorecer a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

La reforma buscaba poner varias trabas a los competidores del mercado eléctrico que subastaban su energía y, con ello, competían por ofrecer menores costos. En su lugar, se establecieron varios beneficios para que la CFE pudiera controlar el mercado, eliminando en la práctica la competencia y encareciendo los precios de la electricidad, así como la capacidad de suministrar la cantidad suficiente de energía eléctrica.²⁶

Esta reforma eléctrica favorecía la generación de energía a través de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en detrimento de las empresas privadas. Esta reforma resultaba violatoria de diversos aspectos del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), pues este tratado prohíbe a los gobiernos favorecer a las empresas estatales.

La reforma significaba un monopolio en el sector eléctrico para beneficiar a CFE, así como la afectación al proceso de competencia y libre concurrencia en la generación y comercialización de energía eléctrica. Uno de los objetivos de la reforma era dismantelar la política de mercado implementada en 2013, que contemplaba la compra de electricidad a compañías privadas mediante subastas, con esta se pretendía que CFE eligiera libremente a quién compraría la energía, sin las subastas.²⁷

²⁶ Proceso, AMLO envía al Congreso iniciativa preferencial para reformar la Ley de la Industria Eléctrica, 1 de febrero de 2021, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/2/1/amlo-envia-al-congreso-iniciativa-preferencial-para-reformar-la-ley-de-la-industria-electrica-257387.html>

²⁷ BBC News Mundo, México: la polémica reforma del sector eléctrico que enfrenta a AMLO con las compañías privadas, 4 de marzo de 2012, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56270901>

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

c) Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional reforma a la Ley de la Industria Eléctrica de Andrés Manuel López Obrador

En enero de 2024, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la “contrarreforma energética” del presidente López Obrador vulneraba los principios constitucionales de competencia, libre concurrencia y desarrollo sustentable, al introducir reglas nuevas en el despacho, de energía, la forma de asignación de los contratos de cobertura eléctrica y el sistema de adquisición de certificados de energías limpias, bajo los siguientes argumentos:

- El orden de preferencia en el despacho de energía eléctrica como mecanismo con el cual se decide qué centrales generadoras de electricidad inyectan primero su energía a la red nacional, transgrede los principios de competencia y libre concurrencia.
- En lugar de atender a la eficiencia, esta ley prioriza a quienes pueden celebrar contratos con compromiso de entrega física, es decir, a los generadores del Estado (CFE) o a las plantas asociadas a éstas, lo que genera una alteración en el mercado eléctrico.
- La situación de que las centrales del Estado (CFE) puedan acceder a la asignación de un contrato de cobertura eléctrica (para la compraventa de energía) mediante un contrato de interconexión, sin acudir a la subasta, implica un trato diferenciado y privilegiado que elimina la sana competencia.
- La reforma que autoriza que no sólo los participantes del mercado, sino también los que se rigen por la normatividad anterior, puedan adquirir certificados de energías limpias, desincentiva el principio de desarrollo sustentable.

La Sala estableció que, en la generación de electricidad, la CFE es un competidor más del mercado y que no se puede entorpecer la libre concurrencia y competencia bajo el pretexto de un supuesto fortalecimiento de las empresas del Estado.

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Derivado de lo anterior, la Sala concluyó que, aunque la concesión del amparo en revisión 164/2023 tutela a las empresas quejasas, al desincorporar la reforma legal reclamada en el caso concreto, se genera la misma consecuencia para los demás agentes del mercado eléctrico.²⁸

Al conceder el amparo a 6 empresas (Recursos Solares PV de México IV, S.A. de C.V., BNB Villa Ahumada Solar S. de R.L. de C.V., Engie Abril PV S. de R. L. de C.V., Eólica Tres Mesas 4 S. de R.L. de C.V., Tractabel Energía de Pánuco S.A. de C.V., y Tractabel Energía de Monterrey S. de R.L. de C.V.), se declaró la inconstitucionalidad de los cambios a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), vigentes desde el 10 de marzo de 2021. Con ello, la sentencia aplicará de manera general a todos los agentes que participan en el mercado eléctrico nacional, y al tratarse de una desincorporación del sistema normativo, se espera que el proyecto del ministro Alberto Pérez Dayán tenga efectos generales.²⁹

Así, la contrarreforma eléctrica fue invalidada por ser regresiva, tanto en materia de competencia económica como en materia medioambiental. Por ello, resulta necesario hacer cambios legislativos que permitan que México recupere el rumbo hacia la transición energética y logre el objetivo de cero emisiones de carbono para 2050.

VII. Discrecionalidad en la medición de la obligación de implementar energías limpias en la generación de energía eléctrica para mitigar el cambio climático

Como se refirió anteriormente, la contrarreforma energética sirvió para monopolizar

²⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación, comunicados de prensa, 31 de enero de 2024, REFORMA DE 2021 A LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA; EN CUANTO INTRODUCE NUEVAS REGLAS EN EL ORDEN DEL DESPACHO DE ENERGÍA, LA FORMA DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COBERTURA ELÉCTRICA Y EL SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE ENERGÍAS LIMPIAS, VULNERA LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, disponible en:

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7699>

²⁹ Forbes México, Suprema Corte echa atrás reforma eléctrica de AMLO, 31 de enero de 2024, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/para-atras-reforma-electrica-de-amlo-corte-la-declara-inconstitucional/>; EL ECONOMISTA, SCJN invalida la reforma eléctrica de AMLO, 1 de febrero de 2024, disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/SCJN-invalida-la-reforma-electrica-de-AMLO-20240201-0021.html>

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

la generación de energía eléctrica en la CFE, lo cual complica aún más la transición a la utilización de energías limpias. Asimismo, impide la participación de la iniciativa privada, lo cual dificulta alcanzar los objetivos establecidos en la legislación en materia energética y ambiental.

Ahora bien, como se ha señalado, para 2024, la Ley General de Cambio Climático establecía la obligación de alcanzar un 35% de generación eléctrica mediante tecnologías limpias. Ello se estableció en el Artículo Tercero Transitorio de dicha Ley:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

“Artículo Tercero. Las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las Entidades Federativas y los Municipios deberán de implementar las acciones necesarias en Mitigación y Adaptación, de acuerdo a sus atribuciones y competencias para alcanzar las siguientes metas aspiracionales y plazos indicativos:

I. **Adaptación:**

(...)

II. **Mitigación:**

(...)

e) La Secretaría de Energía en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Reguladora de Energía, promoverán que la generación eléctrica proveniente de fuentes de energía limpias alcance por lo menos 35 por ciento para el año 2024.”

[Énfasis y subrayado añadidos]

Así, para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, las dependencias del Estado como la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE) tienen el deber de implementar acciones de mitigación que promuevan la generación eléctrica a través de fuentes de energía limpias como la eólica y la solar.

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Solo con el cumplimiento adecuado de dichas obligaciones puede lograrse una transición energética.

Sin embargo, la implementación de estrategias de mitigación que incluyan la participación de energías limpias no se ha encaminado al cumplimiento de dicho objetivo. Inclusive, la propia Secretaría de Energía, a través del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) 2023-2037, intentó incrementar artificialmente las cifras de generación de energía limpia en México contabilizando como limpia a la “energía libre de combustible” (electricidad generada con calor residual de sistemas de gas natural u otros combustibles fósiles).³⁰

Por su parte, la CRE estableció como energía limpia a la producida con gas natural, mediante el ACUERDO Núm. A/018/2023 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se actualizan los valores de referencia de las metodologías para el cálculo de la eficiencia de los sistemas de cogeneración de energía eléctrica y los criterios para determinar la cogeneración eficiente³¹:

“4.4.1. Se considerará energía eléctrica limpia la generada a partir de la energía libre de combustible, aportada por uno o varios ciclos termodinámicos secuenciales inferiores que aprovechan el calor residual de una máquina térmica en un ciclo termodinámico principal, que utiliza como combustible gas natural o combustibles más limpios, sin que esto

³⁰ IMCO, Centro de Investigación en Política Pública, EL PRODESEN 2023-2037 INCREMENTA ARTIFICIALMENTE LAS CIFRAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA EN MÉXICO, 31 de mayo de 2023, disponible en: <https://imco.org.mx/el-prodesen-2023-2037-incrementa-artificialmente-las-cifras-de-generacion-de-energia-limpia-en-mexico/>

³¹ ACUERDO Núm. A/018/2023 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se actualizan los valores de referencia de las metodologías para el cálculo de la eficiencia de los sistemas de cogeneración de energía eléctrica y los criterios para determinar la cogeneración eficiente, así como los criterios de eficiencia y metodología de cálculo para determinar el porcentaje de energía libre de combustible establecidos en las resoluciones RES/003/2011, RES/206/2014, RES/291/2012 y RES/1838/2016, respectivamente, DOF: 26/05/2023, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690142&fecha=26/05/2023#gsc.tab=0

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

represente la utilización de ningún otro tipo de combustible fósil adicional o suplementario.

(...)

8.2. Se considerará como **energía libre de combustible, la energía eléctrica adicional generada por unidad de central eléctrica que utiliza gas natural** o combustibles más limpios, derivada de la utilización de una tecnología de enfriamiento auxiliar para acondicionar el aire de entrada a su ciclo termodinámico.”

[Énfasis y subrayado añadidos]

Este acuerdo llevó a la crítica de activistas y señalamientos de engaño para alcanzar de forma ficticia los compromisos ambientales del país, pues el gas natural había sido considerado un combustible de transición energética hacia fuentes renovables, pero no una fuente de energía limpia. Organizaciones ambientalistas, entre ellas Greenpeace, manifestaron que, ante esta situación, “se estaría haciendo creer al mundo que el país incrementa el porcentaje de energías renovables en la matriz energética cuando en realidad no lo hace”.³²

Por su parte, la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) señaló que considerar energía limpia al gas natural es contradictorio de los estándares internacionales y compromisos asumidos por México, causando afectación a los esfuerzos contra el cambio climático y las inversiones.³³

Esta situación también fue cuestionada a través de varias demandas de amparo. En

³² Oil & Gas Magazine. (2023, 28 de mayo). *CRE incluye energía producida con gas natural como limpia, activistas dicen es un engaño.* Recuperado de <https://oilandgasmagazine.com.mx/2023/05/cre-incluye-energia-producida-con-gas-natural-como-limpia-activistas-dicen-es-un-engano/>

³³ Confederación Patronal de la República Mexicana COPARMEX, Acuerdo de la CRE que considera energía limpia la generada por ciclo combinado, contradice estándares internacionales, 30 de mayo de 2023, disponible en: <https://coparmex.org.mx/acuerdo-de-la-cre-que-considera-energia-limpia-la-generado-por-ciclo-combinado-contradice-estandares-internacionales/>

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

ese sentido, el entonces Juez de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Juan Pablo Gómez Fierro, concedió una suspensión contra el acuerdo A/018/2023 al considerar que los cambios realizados por la CRE tendrían efectos en el mercado de Certificados de Energías Limpias (CEL) incrementando de forma automática, inmediata y significativa la cantidad de energía que puede considerarse limpia.³⁴ Sin embargo, el Segundo Tribunal Colegiado especializado en Competencia Económica revocó dichas suspensiones provisionales, debido a que consideró que la suspensión afectaría las labores sustantivas de la Comisión.³⁵

En este contexto la Ley del Sector Eléctrico es confusa en su definición de energías limpias, estableciendo lo siguiente:

“Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

XXI. Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad **cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias** que para tal efecto se expidan. Entre las Energías Limpias se consideran las siguientes:

- a) El viento;
- b) La radiación solar, en todas sus formas;
- c) La energía oceánica en sus distintas formas;
- d) El calor de los yacimientos geotérmicos;
- e) Los biocombustibles que determine la Ley de Biocombustibles;
- f) **La energía generada por el aprovechamiento del poder calorífico del**

³⁴ EL ECONOMISTA, Gas natural de ciclos combinados se mantiene como energía fósil, 16 julio de 2023, disponible en:

<https://www.economista.com.mx/empresas/Gas-natural-de-ciclos-combinados-se-mantiene-como-energia-fosil-20230716-0062.html>

³⁵ La Jornada, Revocan suspensiones contra acuerdo de la CRE sobre energías limpias, 19 de julio de 2023, disponible en:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/07/19/politica/revocan-suspensiones-contra-acuerdo-de-la-cre-sobre-energias-limpias/>

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

metano y otros gases asociados en los sitios de disposición de residuos, granjas pecuarias y en las plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otros;

g) La energía generada por el aprovechamiento del hidrógeno mediante su **combustión** o su uso en celdas de **combustible**, siempre y cuando se cumpla con la **eficiencia mínima que establezca la CNE** y los **criterios de emisiones** establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su ciclo de vida;

h) La energía proveniente de centrales hidroeléctricas;

i) La energía nucleoelectrica;

j) La energía generada con los productos del procesamiento de esquilmos agrícolas o residuos sólidos urbanos (como gasificación o plasma molecular), cuando dicho procesamiento no genere dioxinas y furanos u otras emisiones que puedan afectar a la salud o al medio ambiente y cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

k) La energía generada por centrales de cogeneración eficiente, en términos de los **criterios de eficiencia emitidos por la CNE, y de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;**

l) La energía generada por ingenios azucareros que cumplan con los criterios de eficiencia que establezca la CNE, y de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

m) La energía generada por centrales térmicas con procesos de captura y almacenamiento geológico o biosecuestro de bióxido de carbono, que tengan una eficiencia igual o superior en términos de kWh-generado por tonelada de **bióxido de carbono equivalente emitida a la atmósfera a la eficiencia mínima que establezca la CNE**, y los criterios de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

n) La energía generada con **tecnologías bajas en emisiones de carbono, conforme a estándares internacionales**, y

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

ñ) La energía generada con otras tecnologías que determine la Secretaría con la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base en parámetros y normas de eficiencia energética e hídrica, emisiones a la atmósfera y generación de residuos, de manera directa, indirecta o en ciclo de vida;”

Es decir que dicha ley entiende por energías limpias aquellas que producen emisiones y/o residuos sujetos a límites y parámetros reglamentarios (como el acuerdo de la CNE que considera al gas natural como energía limpia). Esto permite considerar como energías limpias también a aquellas que se sujetan a procesos de combustión o con combustible y que producen emisiones de carbono, emisiones que se someten a los estándares de contaminación y criterios que puedan establecer. Esta situación es contraria a los objetivos de la transición energética con energías limpias.

En un contexto de transición energética en donde las energías limpias deben ser el pilar para alcanzar un objetivo ambiental sustentable, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) adquiere un papel fundamental y una importante responsabilidad en materia de energías limpias. En ese sentido, la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, es clara en el objeto de que la CFE actúe con responsabilidad ambiental. Sin embargo, no establece obligaciones específicas para lograr lo anterior, como se advierte de la siguiente transcripción:

“Artículo 3.- La Comisión Federal de Electricidad tiene como objeto procurar la justicia energética para el pueblo de los Estados Unidos Mexicanos y el desarrollo sustentable de las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, comercialización y suministro de electricidad, así como contribuir en la provisión del servicio de Internet y telecomunicaciones con el Estado Mexicano.

Cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad, accesibilidad, seguridad y confiabilidad del servicio público de electricidad.”

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

[Énfasis y subrayado añadidos]

La CFE debe actuar con una responsabilidad ambiental cuyos esfuerzos se encaminen al mejoramiento de la productividad de la industria eléctrica bajo una sustentabilidad, pero también es necesario incorporar a sus atribuciones las directrices que garanticen la participación e implementación de energías limpias en pro de la industria eléctrica, económicamente, sustentables y sostenibles.

En la tercera edición del Foro Internacional de Energía México (FIEM) del 2017 se esperaba que para el año 2024 alrededor del 35 por ciento de la generación eléctrica fuera con energías limpias, y hacía el 2050, el 50 por ciento; estamos a inicios de 2024 y ese objetivo no se han cumplido, al contrario el uso de energías limpias se ha reducido, pues de acuerdo al Instituto Mexicano para la Competitividad, en el 2022 la electricidad generada con baja huella de carbono representó 26.1% del total, 1.4 puntos porcentuales menor a la proporción observada en 2021 (27.5%).³⁶

En un escenario alentador de años anteriores, entre 2017 y 2022, la energía solar fotovoltaica creció 4,595% al pasar de 0.3 a 16.3 TWh, en tanto que la energía eólica creció 94.3% al pasar de 10.5 a 20.3 TWh.³⁷ El incremento de estas dos tecnologías responde al desarrollo del Mercado Eléctrico Mayorista y, fundamentalmente, a las subastas eléctricas de largo plazo celebradas entre 2015 y 2017. Sin embargo, la generación mediante ambos tipos de tecnología se redujo entre 2021 y 2022, lo cual pone en entredicho el cumplimiento de las metas de México para mitigar el cambio climático.³⁸

³⁶ Pacto Global México. (2017, 16 de enero). En 2024 se espera alrededor del 35% de la generación eléctrica con energías limpias. Recuperado de

<https://pactoglobal.org.mx/en-2024-se-espera-alrededor-del-35-de-la-generacion-electrica-con-energias-limpias/>

³⁷ Instituto Mexicano para la Competitividad. (2023, 18 de abril). Se estanca el crecimiento de las energías eólica y solar fotovoltaica en México. Recuperado de

<https://imco.org.mx/se-estanca-el-crecimiento-de-las-energias-eolica-y-solar-fotovoltaica-en-mexico/>

³⁸ *Se estanca el crecimiento de las energías eólica y solar fotovoltaica en México*, Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), 2023, Disponible en,

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De ahí que, se llega a la conclusión de que la meta del FIEM de transitar a energías limpias para México para en el 2024 se produzca el 35% de esta energía no está aconteciendo pues los más recientes datos nos demuestran que en el 2022 el 26.1% de la energía fue limpia, por eso mismo es necesario acelerar el despliegue de energías bajas en emisiones para que en el 2050 sea una realidad contar con el 50% de energías limpias.³⁹

Aunado a esto, la generación de energía eléctrica mediante energías limpias adolece de carencias a nivel legislación, pero además se enfrenta a diversas problemáticas:

- **Falta de inversión económica**

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) necesitaría invertir 10 mil millones de dólares para poder cumplir con su meta de generar 35% de energía eléctrica libre de CO₂ en 2024, sin embargo, expertos y la misma empresa prevén que se incumplirá este objetivo, debido a que apenas desembolsará un tercio de lo requerido.⁴⁰

Jorge Musalem, gerente de Proyectos Estratégicos y de Infraestructura de CFE reconoció en 2023, que se necesitan alrededor de 9 mil 500 megawatts de capacidad instalada en renovables para alcanzar la meta casi imposible de 35%, pues al cierre de 2021 se alcanzó el 29% con lo que es probable que en 2024 solo se llegue al 32%. Explicó que, para incorporar dichos megawatts de fuentes limpias y renovables, se requeriría una inversión aproximada de 10 mil millones de dólares, pero sólo se

<https://imco.org.mx/se-estanca-el-crecimiento-de-las-energias-eolica-y-solar-fotovoltaica-en-mexico/>.

³⁹ Presidencia de la República. (2022, 17 de junio). Para 2024, México producirá 35% de energías limpias, reafirma presidente López Obrador. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/amlo/prensa/para-2024-mexico-producira-35-de-energias-limpias-reafirma-presidente-lopez-obrador>

⁴⁰ Calderón, C. (2023, marzo 24). CFE incumplirá meta de 35% de generación eléctrica limpia. El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2023/03/24/cfe-incumplira-meta-de-35-de-generacion-electrica-limpia/>

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

desembolsará 29% de ese monto para proyectos de energías limpias, es decir 2 mil 860 millones de dólares.⁴¹

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Energía Eólica (AMDEE), con esa inversión sólo se podrán instalar mil 350 *megawatts*, que representa apenas 14% de los 9 mil 500 que necesita el país para cumplir con sus metas de transición energética.⁴²

- **Obstáculos gubernamentales en la transición energética**

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) recibió 554 solicitudes para la entrada en operación de plantas de generación y suministro en la industria eléctrica, entre 2019 y septiembre del 2022, de las cuales solo 100 es decir el 18%, consiguieron el permiso para funcionar y el resto no fueron consideradas para que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) les permitiera operar.

La mayoría de solicitudes rechazadas fueron de centrales de generación de energía eléctrica limpias y renovables financiadas por capital privado, lo que, de acuerdo con la ASF ha provocado una menor oferta que pueda impactar en una baja en los precios para los consumidores.

A esto se suman los permisos detenidos por la CRE, que alcanzan los mil 900 megawatts de parques renovables listos para arrancar. Los permisos corresponden en aproximadamente 900 megawatts a generación eólica, además de otros mil megawatts de generación fotovoltaica. Dicho volumen, correspondería a casi 10% de la generación mediante estas tecnologías instalada en el país. Con lo que la CFE ha

⁴¹ Juárez, U. (2023, 25 de abril). Necesarios US\$ 10 mil millones para alcanzar meta de 35% de generación renovable. Energía a Debate. Recuperado de <https://energiaadebate.com/necesarios-us-10-mil-millones-para-alcanzar-meta-de-35-de-generacion-renovable/>

⁴² Asociación Mexicana de Energía Eólica (AMDEE). (2025, 17 de enero). La transición energética en México: retos y prioridades para 2025. https://amdee.org/es_es/noticias/la-transicion-energetica-en-mexico-retos-y-prioridades-para-2025-2/

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

decidido invertir lo mínimo, cerrando las puertas a las empresas privadas que quieren invertir en proyectos de energías renovables por eso han decidido retirar gran parte de su capital.⁴³

- **Líneas de transmisión de energía eléctrica insuficientes**

La justificación del Cenace para negar permisos de privados para generar energías limpias es que en los próximos cuatro años se incrementará el congestionamiento de energía en el Sistema Eléctrico Nacional. Según los últimos datos públicos del Cenace, en 2021 sólo se construyeron 52 km de líneas de transmisión, representando un insignificante incremento de 0.05% del total de la red. Además, de los 167 proyectos de ampliación instruidos por la SENER de 2015 a 2021, solo seis han sido completados. Con lo que, si CFE no invierte en las líneas de transmisión, será imposible ampliar la capacidad de generación de energía eléctrica, incluidas las energías limpias.⁴⁴

VIII. Certificados de Energía Limpia (CEL), como incentivo para la implementación de energía eólica y solar fotovoltaica

México contempla a los Certificados de Energía Limpia (CEL) como un instrumento para reconocer, monetizar y pagar los beneficios sociales en términos ambientales de generar electricidad con tecnologías limpias.⁴⁵ En este sentido la Ley del Sector Eléctrico establece:

“Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: (...)

VII. VII. Certificado de Energías Limpias: Título emitido por la CNE que acredita la

⁴³ García, K. (2023, enero 12). Congelados, 1,900 MW de capacidad eléctrica renovable. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Congelados-1900-MW-de-capacidad-electrica-renovable-20230112-0135.html>

⁴⁴ EL ECONOMISTA, CFE se queda ‘corto’ en generación de electricidad limpia, 24 de marzo de 2023, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2023/03/24/cfe-incumplira-meta-de-35-de-generacion-electrica-limpia/>

⁴⁵ Comisión Federal de Competencia Económica, Transición hacia mercados competidos de energía: Los Certificados de Energías Limpias en la industria eléctrica mexicana, 18 mayo 2021, disponible en: <https://www.cofece.mx/transicion-hacia-mercados-competidos-de-energia-los-certificados-de-energias-limpas-en-la-industria-electrica-mexicana/>

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

producción de un monto determinado de energía eléctrica a partir de Energías Limpias, y que sirve para cumplir los requisitos asociados al consumo de los Centros de Carga;”

Sin embargo, como ya se ha mostrado, la definición actual de energía limpia es demasiado amplia y ha sido utilizada por la CRE ahora CNE para, de manera artificial, considerar que la energía producida con gas también es energía limpia. Por ello, es necesario acotar dicha definición para evitar la simulación en la medición y cumplimiento de los objetivos del Estado mexicano en materia de energías limpias. Esto permitirá incentivar a los generadores de energía para que apuesten por proyectos y obras eólicas y solares. En efecto, los certificados existen como una herramienta económica para fomentar el cumplimiento de metas de generación limpia, al mismo tiempo que reducen los impactos ambientales de generar energía a partir de fuentes no contaminantes.

Ahora bien, los certificados de energías limpias traen consigo beneficios económicos para las empresas que optan por energías renovables para su empresa algunos de estos son:

1. Disminuyen costos energéticos por pago de energías tradicionales como la eléctrica.
 2. Reducción de la huella de carbono de la empresa.
 3. Conciencia ecológica a través de energías limpias.
- **Cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 sobre Energía asequible y no contaminante.**

Ante el aumento de la población y desarrollo social en México, es necesario contar con energías que hagan accesible el alumbramiento, calefacción, iluminación de escuelas y hospitales, comunicación y acceso a internet, máquinas y herramientas de trabajo. Sin embargo, también tenemos la responsabilidad de garantizar que la

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

energía sea sostenible y sustentable para que permita un desarrollo sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras.

En ese sentido, el ODS 7 busca que, en el corto plazo, se garantice el acceso universal a energías asequibles, seguras, sostenibles y modernas, para mejorar las condiciones de vida de millones de personas. Si bien en México la primera planta generadora fue en 1879 en León, Guanajuato, la cual era utilizada por la fábrica textil "La Americana" es necesario que México transicione a energías limpias como la eólica y solar fotovoltaica, pues fomentar la eficiencia energética, significa crear una economía completamente sostenible con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

Por todo lo expuesto, se proponen la siguiente reforma a la Ley del Sector Eléctrico, la Ley de Planeación y Transición Energética y la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad:

Ley del Sector Eléctrico	
Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I. a XX. XXI. Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan. Entre las Energías Limpias se consideran las siguientes: a) a ñ) SIN CORRELATIVO	Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I. a XX. XXI. Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan. Entre las Energías Limpias se consideran las siguientes: a) a ñ) o) No se considerará como energía limpia aquella que utilice gas natural como

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

	insumo preponderante para su producción;
XXII. a LXVI.	XXII. a LXVI.
Artículo 4.- El Suministro Eléctrico es un servicio de interés público. La generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de competencia, sin prevalencia para los particulares de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, suministro, comercialización, planeación y el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, son de utilidad pública, cuando son provistas por el Estado, y se sujetan a obligaciones de servicio público y universal en términos de esta Ley y de las disposiciones aplicables, a fin de lograr el cabal cumplimiento de los objetivos establecidos en este ordenamiento legal. Son consideradas obligaciones de servicio público y universal las siguientes: I. Otorgar acceso a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución cuando sea técnicamente	Artículo 4.- El Suministro Eléctrico es un servicio de interés público. La generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de competencia, sin prevalencia para los particulares de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, suministro, comercialización, planeación y el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, son de utilidad pública, cuando son provistas por el Estado, y se sujetan a obligaciones de servicio público y universal en términos de esta Ley y de las disposiciones aplicables, a fin de lograr el cabal cumplimiento de los objetivos establecidos en este ordenamiento legal. Son consideradas obligaciones de servicio público y universal las siguientes: I. Otorgar acceso a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución cuando sea técnicamente factible y no afecte su confiabilidad;

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

factible y no afecte su confiabilidad; II. Ofrecer y prestar el Suministro Eléctrico a todo aquél que lo solicite, cuando ello sea técnicamente factible, en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y Sostenibilidad; III. Cumplir con las disposiciones de impacto social y desarrollo sostenible establecidas en el Capítulo II del Título Octavo de esta Ley; IV. Contribuir al Fondo de Servicio Universal Energético, conforme a lo señalado en el artículo 130 de esta Ley; V. Cumplir con las obligaciones en materia de Energías Limpias; transición energética; reducción de emisiones contaminantes y descarbonización del sector eléctrico que al efecto se establezcan en los compromisos internacionales en la materia y las disposiciones aplicables, y IV. Ofrecer energía y Productos Asociados al Mercado Eléctrico Mayorista basado en los costos de producción y en los criterios de Continuidad y Accesibilidad conforme a las Reglas del Mercado, entregando dichos productos al Sistema Eléctrico Nacional cuando sea técnicamente factible, sujeto a las instrucciones del CENACE.	II. Ofrecer y prestar el Suministro Eléctrico a todo aquél que lo solicite, cuando ello sea técnicamente factible, en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y Sostenibilidad; III. Cumplir con las disposiciones de impacto social y desarrollo sostenible establecidas en el Capítulo II del Título Octavo de esta Ley; IV. Contribuir al Fondo de Servicio Universal Energético, conforme a lo señalado en el artículo 130 de esta Ley; V. Cumplir con las obligaciones en materia de Energías Limpias; transición energética; reducción de emisiones contaminantes y descarbonización del sector eléctrico que al efecto se establezcan en los compromisos internacionales en la materia y las disposiciones aplicables, para lo cual los Generadores que participan en la producción de energía del Suministro Eléctrico deberán garantizar que su inversión en nuevos proyectos se destine al menos en 20% a energías limpias el primer año, 50% el segundo año y un 5% adicional en cada año consecutivo, y IV. Ofrecer energía y Productos Asociados al Mercado Eléctrico Mayorista basado en los costos de producción y en los criterios
--	--

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

	de Continuidad y Accesibilidad conforme a las Reglas del Mercado, entregando dichos productos al Sistema Eléctrico Nacional cuando sea técnicamente factible, sujeto a las instrucciones del CENACE.
(Sin correlativo)	Art. 25. Bis.- Las Centrales Eléctricas con capacidad mayor o igual a 0.5 MW y las Centrales Eléctricas de cualquier tamaño representadas por un Generador en el Mercado Eléctrico Mayorista, deberán garantizar la participación e implementación de fuentes de energías limpias en la generación de energía eléctrica.
Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad	
Artículo 8.- La Comisión Federal de Electricidad presta de manera directa el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica. Asimismo, puede llevar a cabo las actividades siguientes: (...) IV. El desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas y geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros, así como todas aquellas relacionadas con la generación, transmisión, distribución,	Artículo 8.- La Comisión Federal de Electricidad presta de manera directa el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica. Asimismo, puede llevar a cabo las actividades siguientes: I. a III. IV. El desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas y geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros, así como todas aquellas relacionadas con la generación, transmisión, distribución,

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

comercialización y suministro eléctrico y demás actividades que forman parte de su objeto; (Sin correlativo) V. a XII.	comercialización y suministro eléctrico y demás actividades que forman parte de su objeto. En el desarrollo y ejecución de proyectos relativos a la generación de energía eléctrica llevados a cabo por la Comisión Federal de Electricidad, deberá existir la participación e implementación de fuentes de energías limpias; V. a XII.
Artículo 15.- El Consejo de Administración es el órgano supremo de administración de la Comisión Federal de Electricidad y es responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas filiales, como una empresa pública del Estado. Al efecto, tiene las funciones siguientes: (...) II. Establecer las directrices, prioridades y políticas generales relativas a la producción, productividad, comercialización, desarrollo tecnológico, investigación, administración general, seguridad, sostenibilidad, finanzas, presupuesto y otras que se relacionen con las actividades de la Comisión Federal de	Artículo 15.- El Consejo de Administración es el órgano supremo de administración de la Comisión Federal de Electricidad y es responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas filiales, como una empresa pública del Estado. Al efecto, tiene las funciones siguientes: (...) II. Establecer las directrices, prioridades y políticas generales relativas a la producción, productividad, comercialización, desarrollo tecnológico, investigación, administración general, seguridad, energías limpias, sostenibilidad, finanzas, presupuesto y otras que se relacionen con las

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Electricidad; (Sin correlativo) III. a XLI. El comité especial de precios a que se refiere la fracción XI del presente artículo debe estar integrado por dos personas representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y una persona representante de la Secretaría de Energía, todos con nivel mínimo de persona titular de subsecretaría, quienes no deben tener suplentes. Para tal efecto, el Consejo de Administración debe emitir las reglas para el funcionamiento de dicho comité especial. Para efecto de las fracciones XXXI a la XXXIV del presente artículo, se requiere mínimo el voto favorable de seis personas consejeras del Consejo de Administración, de las cuales deben ser al menos de una persona consejera independiente. Artículo 49.- Corresponde a la persona	actividades de la Comisión Federal de Electricidad. Para ello, deberán garantizar que cada año se destine un 5% adicional del presupuesto total de proyectos de la Comisión a energías limpias; III. a XLI. El comité especial de precios a que se refiere la fracción XI del presente artículo debe estar integrado por dos personas representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y una persona representante de la Secretaría de Energía, todos con nivel mínimo de persona titular de subsecretaría, quienes no deben tener suplentes. Para tal efecto, el Consejo de Administración debe emitir las reglas para el funcionamiento de dicho comité especial. Para efecto de las fracciones XXXI a la XXXIV del presente artículo, se requiere mínimo el voto favorable de seis personas consejeras del Consejo de Administración, de las cuales deben ser al menos de una persona consejera independiente. Artículo 49.- Corresponde a la persona
---	---

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

titular de la Dirección General la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de la Comisión Federal de Electricidad, y se debe sujetar a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración. Al efecto, tiene las funciones siguientes: I. a XI. XII. Dirigir el diseño y la implementación de los programas de prevención en materia eléctrica, y los demás que, en materia de seguridad operativa, equilibrio ecológico y preservación del medio ambiente sean aplicables; XIII. a XIX.	titular de la Dirección General la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de la Comisión Federal de Electricidad, y se debe sujetar a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración. Al efecto, tiene las funciones siguientes: I. a XI. XII. Dirigir el diseño y la implementación de los programas de prevención en materia eléctrica, y los demás que, en materia de seguridad operativa, equilibrio ecológico, energías limpias y preservación del medio ambiente sean aplicables; XIII. a XIX.
Ley de Planeación y Transición Energética	
Artículo 26.- Las metas de Energías Renovables y demás Energías Limpias establecidas en la Estrategia, deben constituir porcentajes mínimos en relación con el total de generación de electricidad en México. (Sin correlativo)	Artículo 26.- Las metas de Energías Renovables y demás Energías Limpias establecidas en la Estrategia, deben constituir porcentajes mínimos en relación con el total de generación de electricidad en México. Las metas a alcanzar mediante la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, deberá ser de 0% de emisiones netas de carbono para el año 2050.

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La presente iniciativa retoma y desarrolla los planteamientos contenidos en la propuesta presentada anteriormente en el Senado de la República, publicada el 6 de marzo de 2024, la cual tenía por objeto reformar diversas disposiciones que fueron abrogadas con la expedición de las leyes que ahora se reforman.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO, LA LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LA LEY DE PLANEACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

PRIMERO. Se adiciona un inciso o), fracción XXI del artículo 3, y se adiciona un nuevo artículo 25 Bis, además de que se reforma la fracción V del artículo 4 de la **Ley del Sector Eléctrico**:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I a XX.

(...)

XXI. Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan. Entre las Energías Limpias se consideran las siguientes:

(...)

a) al ñ)

o) No se considerará como energía limpia aquella que utilice gas natural como insumo preponderante para su producción;

XXII. a LXVI.

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Artículo 4.- El Suministro Eléctrico es un servicio de interés público. La generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de competencia, sin prevalencia para los particulares de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. a IV.

V. Cumplir con las obligaciones en materia de Energías Limpias; transición energética; reducción de emisiones contaminantes y descarbonización del sector eléctrico que al efecto se establezcan en los compromisos internacionales en la materia y las disposiciones aplicables, **para lo cual los Generadores que participen en la producción de energía del Suministro Eléctrico deberán garantizar que su inversión en nuevos proyectos se destine al menos en 20% a energías limpias el primer año, 50% el segundo año y un 5% adicional en cada año consecutivo, y**

VI. Ofrecer energía y Productos Asociados al Mercado Eléctrico Mayorista basado en los costos de producción y en los criterios de Continuidad y Accesibilidad conforme a las Reglas del Mercado, entregando dichos productos al Sistema Eléctrico Nacional cuando sea técnicamente factible, sujeto a las instrucciones del CENACE.

Art. 25. Bis.- Las Centrales Eléctricas con capacidad mayor o igual a 0.5 MW y las Centrales Eléctricas de cualquier tamaño representadas por un Generador en el Mercado Eléctrico Mayorista, deberán garantizar la participación e implementación de fuentes de energías limpias en la generación de energía eléctrica.

SEGUNDO. Se adiciona un párrafo al artículos 8, se reforma y adiciona la fracción II. del artículo 15, y la fracción XII, del artículo 49 la **Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.**

Artículo 8.- La Comisión Federal de Electricidad presta de manera directa el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.

Asimismo, puede llevar a cabo las actividades siguientes:

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

I. a III.

IV. El desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas y geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros, así como todas aquellas relacionadas con la generación, transmisión, distribución, comercialización y suministro eléctrico y demás actividades que forman parte de su objeto.

En el desarrollo y ejecución de proyectos relativos a la generación de energía eléctrica llevados a cabo por la Comisión Federal de Electricidad, deberá existir la participación e implementación de fuentes de energías limpias;

V. a XII.

Artículo 15.- El Consejo de Administración es el órgano supremo de administración de la Comisión Federal de Electricidad y es responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas filiales, como una empresa pública del Estado. Al efecto, tiene las funciones siguientes: (...)

II. Establecer las directrices, prioridades y políticas generales relativas a la producción, productividad, comercialización, desarrollo tecnológico, investigación, administración general, seguridad, **energías limpias**, sostenibilidad, finanzas, presupuesto y otras que se relacionen con las actividades de la Comisión Federal de Electricidad.

Para ello, deberán garantizar que cada año se destine un 5% adicional del presupuesto total de proyectos de la Comisión a energías limpias;

III. a XLI.

El comité especial de precios a que se refiere la fracción XI del presente artículo debe estar integrado por dos personas representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Público y una persona representante de la Secretaría de Energía, todos con nivel mínimo de persona titular de subsecretaría, quienes no deben tener suplentes. Para tal efecto, el Consejo de Administración debe emitir las reglas para el funcionamiento de dicho comité especial.

Para efecto de las fracciones XXXI a la XXXIV del presente artículo, se requiere mínimo el voto favorable de seis personas consejeras del Consejo de Administración, de las cuales deben ser al menos de una persona consejera independiente.

Artículo 49.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de la Comisión Federal de Electricidad, y se debe sujetar a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración. Al efecto, tiene las funciones siguientes:

I. a XI.

XII. Dirigir el diseño y la implementación de los programas de prevención en materia eléctrica, y los demás que, en materia de seguridad operativa, equilibrio ecológico, **energías limpias** y preservación del medio ambiente sean aplicables;

XIII. a XIX.

TERCERO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 de la **Ley De Planeación Y Transición Energética**.

Artículo 26.- Las metas de Energías Renovables y demás Energías Limpias establecidas en la Estrategia, deben constituir porcentajes mínimos en relación con el total de generación de electricidad en México.

Las metas a alcanzar mediante la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, deberá ser de 0% de emisiones netas de

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

carbono para el año 2050.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los Generadores de energía deberán realizar los cambios necesarios para la presente reforma dentro de los **ciento ochenta días** siguientes al inicio de la vigencia del presente decreto.

ATENTAMENTE



Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Cámara de Diputados

LXVI Legislatura Abril de 2025

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a abril de 2025

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Del Sector Eléctrico, La Ley De La Empresa Pública Del Estado, Comisión Federal De Electricidad Y La Ley De Planeación Y Transición Energética, con la finalidad de incentivar el uso de energías limpias y lograr cero emisiones netas de carbono para 2050, presentada por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>